



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

Contrato Abierto para la adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por **AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Guadalupe Serrano Zariñana, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 15,086 de fecha 2 de diciembre de 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría Pública Número 248 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-15122016-191807, de fecha 15 de diciembre de 2016 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María del Pilar Buerba Gómez, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área consolidadora, fungirá como representante común de los Administradores del Contrato y será el servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el apartado denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, el responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, solicitado por la Coordinación del Control de Abasto.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 21053001 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000000002-2019, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 12 de septiembre de 2018.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2019, que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.7.- Con fecha 11 de diciembre de 2018, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes Terapéuticos adjudicó a **"EL PROVEEDOR"** mediante Acta de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica número **LA-050GYR047-E45-2018**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 17 párrafo tercero, 25 segundo párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 28 fracción II, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 13 y demás correlativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria y las juntas de aclaraciones respectivas.

I.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en calle Durango número 291, piso 4º, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 238,291, de fecha 14 de julio de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Tomas Lozano Molina, Notario Público número 87 del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil número 121363.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

II.2.- Amparo Adriana Valencia Martínez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 322,003 de fecha 13 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe de la Licenciada Georgina Schila Olivera González, Notario Público número 207 del Distrito Federal, asociada al Licenciado Tomás Lozano Molina, Titular de la Notaría Pública número 10 de la Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, entre otros en: la compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de medicamentos y material de curación, así como equipo médico, equipo para clínicas y hospitales, instrumental quirúrgico, reactivos para laboratorios, en las proporciones y permitidas por las leyes respectivas, según escritura pública número 24,353.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **CPI8908013SA.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2018, publicada el 22 de diciembre de 2017, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en calle Río Lerma número 302 Interior 301, Colonia Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, teléfono: 5241 6150 al 79; correo electrónico: adriana.valencia@cpiproductos.com.mx

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adquisición de Bienes Terapéuticos de los Grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es de la cantidad mínima de \$17,638,977.30 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.), y de la cantidad máxima susceptible de ejercer de \$44,097,435.60 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuarán pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago de los bienes será realizado por las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE's) de **"EL INSTITUTO"**, considerando los domicilios y horarios de atención señalados en los Anexos denominados **"Lugares de Entrega y Pago del IMSS"** y **"Entrega Hospitalaria IMSS"**, según corresponda, que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, una vez que los bienes hayan sido entregados, conforme a las órdenes de reposición y generado el alta en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), considerando lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones correspondientes, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, y se indique en dicha documentación los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En su caso, **"EL PROVEEDOR"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a entregar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, conforme a lo señalado en los **numerales 9.1 y 9.2**, de los Términos y Condiciones y en los lugares descritos en el **Anexo 2 (dos)**, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO.- La entrega de los bienes será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019. Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a entregar los bienes en los destinos y domicilios señalados en los Anexos denominados **"Lugares de Entrega y Pago del IMSS"** y **"Entrega Hospitalaria IMSS"**, que se agregan como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de entrega, de acuerdo a los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, a través de la cual **"EL INSTITUTO"** notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del presente contrato, conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

La **primera entrega** de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición, las cuales podrán ser solicitadas a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, con entrega a partir del día 2 de enero de 2019, conforme a las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación.

Los bienes serán solicitados por **"EL INSTITUTO"** a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y **"EL PROVEEDOR"** no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

"EL INSTITUTO" validará que no se generen órdenes de reposición por punto de entrega menores a \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

"EL INSTITUTO" podrá cancelar las órdenes de reposición, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de las órdenes de reposición, se informará a **"EL PROVEEDOR"** a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, se podrán realizar bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por **"EL INSTITUTO"**, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**.

Las órdenes de reposición, podrán ser canceladas a solicitud de **"EL PROVEEDOR"** y previo análisis de **"EL INSTITUTO"** bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** o este no haya aceptado el convenio modificadorio para el incremento de las cantidades o importes del presente contrato.

Las órdenes de reposición serán notificadas a **"EL PROVEEDOR"** a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de Nivel Central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto de **"EL PROVEEDOR"** señalados en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, **"EL INSTITUTO"** solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a **"EL PROVEEDOR"** de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en calle Tokio número 80, Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 5238 2700, extensión 12605, de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional a **"EL PROVEEDOR"** directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por **"EL PROVEEDOR"** en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

- Orden de Reposición en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquel que se haya determinado en el procedimiento de contratación y en el presente contrato.
- Escrito preferentemente en papel membretado, en el cual **"EL PROVEEDOR"**, garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear, dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios, y a falta de éstos, los envases primarios deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos, en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entregue conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos de **"EL INSTITUTO"** vigente, así como con las condiciones descritas en el presente contrato.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** sea distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observen su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

*Página 11 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

En su caso, para las claves con Requerimiento de Esquemas Particulares de entrega para **"EL INSTITUTO"**, se considerarán los siguientes esquemas de contratación:

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega domiciliada** entrega de bienes en los domicilios de los derechohabientes.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por **"EL PROVEEDOR"** en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Por lo que adicionalmente, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes, apegándose a las condiciones adicionales o especiales que se detallan en el apartado denominado **"Esquemas particulares de entrega"** de los Términos y Condiciones, el cual se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como en lo establecido en la Junta de Aclaraciones, misma que se encuentra disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales COMPRANET.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos los bienes objeto de este contrato.

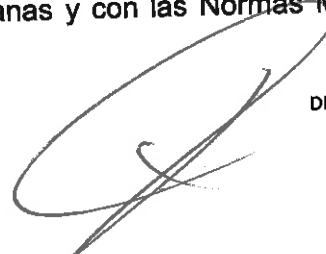
QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 22


"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley citada y deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en los **numerales 5 y 6** de los Términos y Condiciones, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el **numeral 18.1** de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del contrato, y en su caso Junta de Aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales Compranet.

NOVENA.- CANJE DE LOS BIENES.- “EL INSTITUTO” a través del administrador del presente contrato o por el personal que designe para tal efecto podrá solicitar mediante oficio o por correo electrónico a “EL PROVEEDOR” el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que “EL PROVEEDOR” determinó como contactos oficiales, en sus datos de contacto, que se agregan al **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

El canje de los bienes, se realizará de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 12.1** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA.- DEVOLUCIÓN.- En caso de que las autoridades sanitarias (COFEPRIS o SECRETARÍA DE SALUD) revoquen el Registro Sanitario de los bienes, “EL INSTITUTO” además de que podrá rescindir el presente contrato y aplicar la sanción correspondiente, solicitará a “EL PROVEEDOR” la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de “EL INSTITUTO”. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el **numeral 12.2** de los Términos y Condiciones del **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Todos los gastos que se generen con motivo de la devolución, correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 22

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de Calidad de los Bienes descrita en la Cláusula Décima Cuarta, inciso a), del presente contrato.

Es responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"** comunicar cualquier cambio en los datos de contacto oficial proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, mediante escritos firmados y presentados ante el área requirente y contratante. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, **"EL INSTITUTO"** no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO" las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá presentar al momento de la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual garantice que el período de caducidad del bien que entrega no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo señalado en los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, se requerirá dictamen emitido por la COCTI.

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **"EL PROVEEDOR"** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone las **Cláusulas Novena y Décima** del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la **Cláusula Décima Cuarta**, inciso b.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones.

DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la entrega de los bienes será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, sin considerar el I.V.A., hasta el cumplimiento de su totalidad se calculará, conforme a lo señalado en el **numeral 10, inciso a**, de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% (diez por ciento) del valor de lo incumplido, conforme a lo señalado en el numeral 10, inciso b, de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

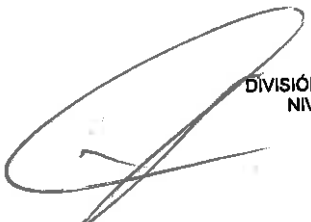
CONTRATO NÚMERO
U180359

por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA NOVENA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por **"EL INSTITUTO"**.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la "Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público", su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del registro sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria o, bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) en el

Página 18 de 22


DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".


1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el registro sanitario correspondiente.

12. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento de contratación, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
13. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso-a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 19 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO NÚMERO
U180359

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **"EL PROVEEDOR"** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **"LAS PARTES"** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El servidor público de la Delegación o Unidad Médica de Alta Especialidad que corresponda y que se encuentra detallado en el documento denominado "Administradores de los Contratos", mismo que se integra en el **Anexo 2 (dos)**, será el administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el mismo, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de Contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del Contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA QUINTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
- Anexo 2 (dos)** "Términos y Condiciones, Lugares de Entrega y Pago del IMSS, Entrega Hospitalaria IMSS, Administradores de los Contratos"
- Anexo 3 (tres)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Datos de Contacto y Precisiones a la Convocatoria"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

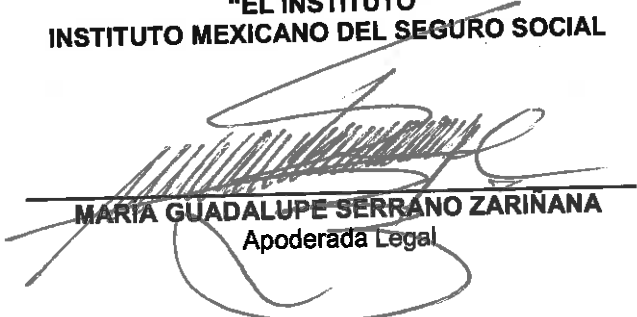
CONTRATO NÚMERO
U180359

VIGÉSIMA SEXTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el día **26 de diciembre de 2018**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MARÍA GUADALUPE SERRANO ZARIÑANA
Apoderada Legal

"EL PROVEEDOR"
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.


AMPARO ADRIANA VALENCIA MARTÍNEZ
Representante Legal

"ÁREA CONSOLIDADORA"
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
Numeral 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del IMSS y Artículos 2, fracción II y 84 del Reglamento de la Ley
de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Coordinadora de Control de Abasto


AA/LG/PDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22 de 22

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180359

ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1

SIN TEXTO

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 2018/12/13
HORA: 04:52:18 p.m.

No. CONTRATO: U180359
No. REQUISICION: 09900100301180114
ANEXO 1

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV
R.F.C. : CPI -890801-3SA
No. PROVEEDOR: 00035977

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO	
010 000 2144 00 00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG EN VASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. VASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS. Marca: REGISTRO SANITARIO 376M2017SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: BIO -920817-NW1 Marca: REGISTRO SANITARIO 110M2003SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: ULA -010207-TY5 Marca: REGISTRO SANITARIO 202M2001SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: PMA -930216-GB2 Marca: REGISTRO SANITARIO 485M2004SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IQF -390915-327 Marca: REGISTRO SANITARIO 204M2001SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EWE -521203-IM3 Marca: REGISTRO SANITARIO 642M98 SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SWI -951207-KLA Marca: REGISTRO SANITARIO 333M2003SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: SOL -000525-FC9 Marca: REGISTRO SANITARIO 567M2003SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LPI -830527-KJ2 Marca: REGISTRO SANITARIO 548M2001SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LDI -760915-PN5 Marca: REGISTRO SANITARIO 457M2008SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GRI -030502-3M0 Marca: REGISTRO SANITARIO 066M2008SSA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: LSC -980129-6MA	3,458,623	8,646,556	\$5.25	\$45,394,419.00	2.85%	296,983.40	\$5.10	\$17,638,977.30	\$44,097,435.60

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

COBERTURA : 098001150900 8,646,556

IMPORTE DEL CONTRATO: \$17,638,977.30 \$44,097,435.60

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

CONTINUED

PROVEEDOR : COMERCIALIZADORA DE PROD. INSTITUC., SA DE CV
R.F.C. : CPI -890801-3SA
No. PROVEEDOR: 00035977

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO		PRECIO NETO	IMPORTE	
		MINIMA	MAXIMA			(%)	(\$)		MINIMO NETO	MAXIMO NETO

FIANZA REQUERIDA:

\$4,409,743.56

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.
MAXIMO : CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS


Revisó: Lic. Alma Rosa Medrano Diaz
Jefe de la División de Bienes Terapéuticos

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180359

ANEXO 2

**"TÉRMINOS Y CONDICIONES, LUGARES DE ENTREGA Y PAGO
DEL IMSS, ENTREGA HOSPITALARIA IMSS, ADMINISTRADORES
DE LOS CONTRATOS"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 28 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

2



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS INTERNACIONALES DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)

En cumplimiento a lo dispuesto en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la compra de bienes terapéuticos de los grupos 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacentes y Psicotrópicos, relativos a la Compra Consolidada del ejercicio fiscal 2019.

1. Dependencias/Entidades requirientes (Contratación Abierta).

A continuación se enlistan las dependencias, entidades e Institutos nacionales y federales de salud participantes, en lo sucesivo la(s) participante(s), que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Compra Consolidada y a quienes les resultan aplicables los presentes Términos y Condiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes en apego al citado artículo serán responsables, por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo.

NO.	PARTICIPANTES
1	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
2	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
3	PETROLEOS MEXICANOS
4	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
5	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL
6	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN DE SUBROGACIONES MEDICAS
7	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
8	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR
9	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
10	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
11	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA
12	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO
13	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
14	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO
15	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
16	SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT

[Firma]



NO.	PARTICIPANTES
17	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MEDICA)
18	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCION DE PREVENCION)
19	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ
20	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA
21	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA
22	O.P.D SALUD DE TLAXCALA
23	CRAE CHIAPAS/HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, TUXTLA GTZ.
24	HOSPITAL DE LA MUJER
25	HOSPITAL GENERAL DE MEXICO, "DR. EDUARDO LICEAGA"
26	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ
27	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ
28	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO
29	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO
30	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO
31	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010"
32	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA
33	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA
34	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
35	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN
36	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA
37	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"
38	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN
39	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS"
40	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ
41	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRIA
42	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA
43	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ
44	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA
45	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA
46	INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO
47	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

[Firma manuscrita]

En el anexo denominado "Requerimiento", se establece el requerimiento mínimo y máximo por partidas objeto de contratación, así como el detalle de los conceptos que integran la misma, y que corresponden al requerimiento que realiza cada participante.

[Sello circular con texto ilegible]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

2. Descripción amplia y detallada de los bienes.

Los bienes terapéuticos a adquirir, corresponden a los siguientes grupos: 010 Medicamentos, 030 Fórmulas y 040 Estupefacientes y Psicotrópicos, y se contienen en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos, así como Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y Cuadro Básico de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente.

Conforme a la descripción de los cuadros básicos, se precisan características, especificaciones, unidades de medida y claves, partidas objeto de contratación y los conceptos solicitados por los participantes, que se incluyen en el Anexo denominado "Requerimiento".

3. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

Como parte de su propuesta técnica y para las claves indicadas en el anexo denominado "claves a evaluar" el licitante deberá acreditar la realización de análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, en el cual se corrobore la correspondencia con las especificaciones establecidas en la normatividad vigente aplicable y que se encuentran contenidas en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos o Suplemento (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación).

Por lo que para las claves detalladas en el anexo denominado "claves a evaluar" se deberá integrar como parte de la propuesta, lo siguiente:

- Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS, donde se identifique la correspondencia de los resultados con las especificaciones y valores indicados en el anexo "Claves a evaluar". El informe deberá contener todas y cada una de las pruebas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar", así como la información establecida en el Anexo denominado "Requisitos del Informe" y contar con el rango del resultado obtenido para cada una de las pruebas realizadas. La falta de presentación de alguna de estas variables será considerada como omisión de la información requerida y afectará la solvencia de la propuesta lo que motivaría su desechamiento.

Los informes de las pruebas practicadas que se señalan en el Anexo "Claves a evaluar" así como la información que debe contener el informe indicado en el Anexo denominado "Requisitos del informe", deberá obtenerse previo al Acto de presentación y Apertura de proposiciones para ser presentados como parte de su propuesta. El nombre del cliente que se indique en el informe debe corresponder a la razón social del licitante y este deberá ser presentado en forma individual por cada licitante que desee participar.

La evaluación de los informes de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS estará a cargo de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, quién remitirá a la Coordinación de Control de Abasto el resultado de la evaluación, la cual será integrada como parte de la evaluación técnica.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



4. Programa de entregas.

Las entregas de las claves, se realizarán de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento, a través del cual el participante notifique la solicitud de bienes, las cuales podrán ser solicitadas durante la vigencia del contrato, conforme a las necesidades de cada Institución.

La primera entrega de las claves, no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada, conforme a la emisión de órdenes de reposición para el caso del IMSS, pedidos, órdenes de suministro o documento del participante, siendo la entrega oportuna en un plazo máximo de 15 días naturales posteriores a la notificación.

La vigencia de los contratos será del 1° de enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo dispuesto en el artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento.

4.1 Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso c) y 4.36 de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos y Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos y de Nutriología del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

5. Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes.

Normas:

- Ley General de Salud, en los artículos aplicables.
- Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos vigentes
- NORMA Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
- Norma Oficial Mexicana NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios.

- Norma Oficial Mexicana NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

5.1 Cumplimiento de normas.

Para acreditar el cumplimiento de las normas, los licitantes como parte de su propuesta deberán presentar:

De ofertar partidas de las claves de los grupos 010 y 040:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que haga referencia al procedimiento de licitación, partidas y registros sanitarios ofertados, en el que manifieste que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente: NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios, NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos, NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como remedios herbolarios, NOM-164-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación para fármacos, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo en el mismo escrito deberán manifestar de manera expresa que: "En todos los casos cuando las participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicado, se obliga a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

[Firma manuscrita]



De ofertar partidas de las claves del grupo 030 y/o la clave 010 000 0022 00 00:

- Escrito suscrito por el representante legal del licitante en el que manifieste que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, específicamente NOM-131-SSA1-2012, Productos y servicios. Fórmulas para lactantes, de continuación y para necesidades especiales de nutrición. Alimentos y bebidas no alcohólicas para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales. Etiquetado y métodos de prueba, NORMA Oficial Mexicana NOM-130-SSA1-1995, Bienes y servicios. Alimentos envasados en recipientes de cierre hermético y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones sanitarias, NORMA Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados- Información comercial y sanitaria, NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, así como con las especificaciones técnicas del IMSS y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; o especificaciones técnicas que se señalan en el artículo 67 de la Ley mencionada o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) clave(s) en la(s) que participe y a falta de éstas las especificaciones técnicas del fabricante.

Así mismo para todos los casos deberán manifestar de manera expresa que: "Cuando las Instituciones participantes lo determinen procedente, de resultar adjudicados, se obligan a realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS."

Se integra como parte de la convocatoria "Formatos de carta de cumplimiento de normas", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 5.1, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6. Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.

Como parte de la propuesta, los licitantes deberán presentar lo siguiente:

6.1 De ofertar partidas de las claves del grupo 010 y 040:

Registro Sanitario.

- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; así

mismo, podrá integrar los anexos correspondientes a la información para la prescripción amplia y/o marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la cédula descriptiva del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos del Sector Salud.

- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

- 1.- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga;
- 2.- Copia simple legible del acuse de recibo y del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS; y
- 3.- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario o representante legal consignado en el propio registro, en donde manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido a trámite de prórroga ante COFEPRIS y que a la fecha de su propuesta la autoridad sanitaria no ha emitido respuesta alguna.

Las participantes podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la COFEPRIS.

6.2 De ofertar partidas de las claves 030 y/o la clave 010 000 0022 00 00:

En caso de que los bienes ofertados no requieran Registro Sanitario, se deberá presentar:

1. Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO". En idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos; La etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo; que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados, documental que deberán exhibirse, y
2. Constancia emitida por COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo.

6.3 Licencias y Avisos

Con independencia de las claves que oferte se deberá integrar:

6.3.1. En caso de que el licitante no sea el titular del Registro Sanitario de los bienes que oferte:

- Aviso de Funcionamiento (salvo que se trate de estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados). Dicho aviso de funcionamiento

[Firma]

deberá indicar la categoría: insumos para la salud, proceso de distribución y almacenamiento de medicamentos, conforme al producto que oferte.

- Aviso de Responsable Sanitario.

6.3.2. En caso de que el licitante sea el titular del Registro Sanitario u oferte estupefacientes, psicotrópicos, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados:

- Licencia Sanitaria y aviso de responsable Sanitario.

6.4 Carta de Respaldo.

Aplicable, sólo en el caso de que el licitante no sea titular del o los Registros Sanitarios de los bienes que oferta, o fabricante de las marcas que oferte para las claves del grupo 030, en los que se deberá integrar como parte de la propuesta escrito del (los) titular (es) del registro (s) sanitario (s), o fabricante en papel membretado y firmado por el representante legal, en la que manifieste:

- La clave y registro o marca, que respalda,
- La cantidad de bienes con los que respalda la propuesta del licitante,
- Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad o porcentaje que se respalda.
- Cumplir con el plazo de garantía de los insumos para la salud.
- Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera
- La manifestación de que los bienes terapéuticos ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 5.1 de los términos y condiciones.

Se integra como parte de la convocatoria "Formato de carta de respaldo", el cual podrá ser utilizado por los Licitantes para dar cumplimiento al presente numeral 6.4, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad de requisitos.

6.5 Folletos o catálogos o fotografías o manuales, entre otros, para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) PBL).

De ofertar claves del grupo 010 y 040, no se requieren folletos, catálogos, fotografías o manuales, entre otros, la información para comprobar las especificaciones técnicas requeridas deberá estar contenida en los Registros Sanitarios y las IPP (Información para prescribir) o bien en la documentación avalada por COFEPRIS, para la obtención del registro sanitario, que permita la evaluación de la denominación genérica, forma farmacéutica de acuerdo a la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, fórmula para la presentación (no incluye aditivos), presentación, indicación terapéutica, vía de administración, consideración de uso para su prescripción: liberación prolongada, liberación retardada, para diálisis peritoneal, para enema, inyectable, y para su preparación y uso: dispersable, efervescente, para inhalación,

para irrigación, para nebulización, para solución, para suspensión, masticable, (fecha de expedición, fecha de vencimiento, solicitud de prórroga).

De ofertar claves del grupo 030 y/o la clave 010 000 0022 00 00, para acreditar la especificación de los bienes ofertados, el licitante deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicado en el Anexo denominado "REQUERIMIENTO", en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 12 o 14 dígitos. La etiqueta se define como el marbete, rotulo, marca o imagen gráfica que se encuentre escrito, impreso, estarcido, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permitan acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes ofertados; documental que deberán integrarse en la propuesta técnica.

En el caso de que los bienes no requieran registro sanitario, se requiere que la etiqueta sea del producto terminado para su comercialización, que deberá cumplir con la cédula descriptiva de los Cuadros Básicos y Catálogos del Sector Salud de Medicamentos para la clave 010 000 0022 00 00 y de Nutriología para las claves del grupo 030 y permita acreditar claramente las especificaciones y características de los bienes.

7. Visitas a las instalaciones institucionales donde se suministrarán o colocarán los bienes. (4.24.4 inciso f) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los licitantes.

8. Visitas a las instalaciones de los licitantes. (4.24.4 inciso g) PBL).

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los licitantes.

9. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes. (4.24.4 inciso b) PBL).

9.1 Plazo y lugar de entrega

Los bienes objeto de contratación serán entregados en los destinos y domicilios señalados en los anexos denominados "Lugares de entrega" y "Lugares de entrega y pago IMSS".

Los bienes serán solicitados por las participantes a través de: órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.



Las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días, será a partir del siguiente día natural en que sea emitida la orden de reposición del IMSS o notificado el pedido, orden de suministro o documento para la dependencia o entidad requirente.

El proveedor deberá entregar los bienes a más tardar el día que concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el día de conclusión del plazo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Las participantes validarán que no se generen solicitudes por punto de entrega y proveedor menores a \$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.).

Las participantes notificarán los pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, a través de correo electrónico o a través de sus sistemas de comunicación interna, dejando constancia del envío, a los datos de los contactos oficiales establecidos por los licitantes.

Las participantes podrán cancelar las órdenes de reposición, pedido, orden de suministro, dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión o notificación, salvo los casos en que posteriormente se conozca algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, se informará al proveedor a través de correo electrónico y/o llamada telefónica y/o a través de la dirección electrónica <http://sal.imss.gob.mx> únicamente para el IMSS.

Las cancelaciones de las órdenes de reposición, pedidos, orden de suministro o documento a través del cual la dependencia o entidad requirente notifique la solicitud de bienes, por parte de las participantes se podrán realizar por los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por los participantes por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a los participantes.

Las órdenes de reposición, pedidos, órdenes de suministro o documentos que establezcan para su solicitud, podrán ser canceladas a solicitud del proveedor y previo análisis por parte de las participantes, bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con Licencia Sanitaria.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada, y no se haya hecho del conocimiento del proveedor o este no haya aceptado el convenio modificadorio para el incremento de las cantidades o importes de la contratación.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Las órdenes de reposición serán notificadas a los proveedores a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<http://sal.imss.gob.mx>).

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Al momento de la entrega se emitirá número de alta en el Sistema de Abasto Institucional al proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, mismo que puede ser visualizado por el proveedor adjudicado en el portal de proveedores, el cual será constancia de recepción de los bienes.

9.2 Condiciones de Entrega.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los participantes, a excepción del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, cuyas especificaciones se incluyen en el anexo denominado Condiciones de Entrega Instituciones Participantes ISSSTE.



La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por las participantes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes:

- Orden de reposición o remisión o pedido u orden de suministro, en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar) número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total.
- Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante o aquél que se haya determinado en la convocatoria o procedimiento de contratación y en el contrato o convenio modificatorio respectivo.
- Escrito preferentemente en papel membretado en el cual el proveedor por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.
- Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro del plazo establecido en la convocatoria, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.
- Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación.

Los envases secundarios y a falta de estos los envases primarios, deberán contener contra etiquetas sin cubrir leyendas originales, indicando la clave del bien a 12 dígitos en apego a lo establecido en el numeral 5.28 de la Norma Oficial Mexicana NOM-072-SSA1-2012.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud, así como en el Cuadro Básico de Medicamentos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento.

Se verificará que los bienes se encuentren adecuadamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red frío para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante registro de temperatura.

En caso de ser distribuidor, en el empaque secundario o colectivo se deberá incluir una etiqueta donde se observe su razón social, RFC y domicilio.

El personal encargado de la recepción será el administrador del contrato o la persona que éste designe para tal efecto.

No será necesario elaborar acta de entrega-recepción, toda vez que para la recepción de los bienes en el caso del IMSS mediará la generación de un alta a través del Sistema de Abasto Institucional, o bien de un acuse de recibo mediante sello en el caso de las participantes.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Para el IMSS, se indica en el Anexo denominado Requerimiento, columna "Esquemas particulares de entrega para el IMSS" cuyas condiciones adicionales o especiales se detallan en el anexo denominado "Esquemas particulares de entrega":

- o Consumo en demanda
- o Entrega domiciliada.
- o Entrega Hospitalaria.

10. Penas convencionales y deducciones:

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se derive de la presente licitación, de conformidad a lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento; aplicará las sanciones descritas a continuación o, en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas Convencionales.

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento, procederá la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, tomando en cuenta para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- La pena convencional por atraso se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

[Handwritten signature]



La penalización por atraso en la entrega de bienes, considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- El mecanismo para la aplicación será determinado por cada Participante, el cual deberá estar comprendido dentro del plazo establecido por el artículo 51 de la LAAASSP para el pago.

b) Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas en los siguientes casos:

Cuando el proveedor no de cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando estos no cumplan con los requisitos de calidad, presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
PARA EL IMSS Cuando el proveedor no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% del valor total de la clave solicitada de muestra.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el licitante adjudicado no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Al día 20 natural se aplicará el 10% del valor por lo bienes no entregados.

En caso de que el licitante adjudicado se haya hecho acreedor a penas convencionales o deducciones, el Administrador del Contrato notificará al contacto oficial del licitante adjudicado el importe y causa de la sanción, a fin de que en el plazo máximo de 5 días hábiles proporcione los

elementos para desvirtuar su aplicación y/o entregue la nota de crédito correspondiente, de no hacerlo en dicho plazo se entenderá por aceptada la sanción y en consecuencia se podrá aplicar el descuento de este importe con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato formalizado.

El proveedor deberá entregar la nota de crédito en la Unidad donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, se podrá realizar el descuento del importe correspondiente con cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 53 BIS de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual se podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

11. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso I) PBL).

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones.

Además el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a los Participantes y/o terceros

12. Garantía de cumplimiento, contra defectos o vicios ocultos de los bienes. (4.24.4 inciso J) PBL).

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

12.1 Canje.

Las participantes en caso de detectar en los bienes entregados defectos o vicios ocultos, solicitarán al proveedor mediante oficio o correo electrónico al contacto oficial designado por el licitante adjudicado el canje de los bienes.

El proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por COFEPRIS.

En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el apartado correspondiente.

En los casos que el proveedor no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final



de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Instituto. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos o por el personal que designen para tal efecto.

12.2 Devolución.

Cuando las Autoridades Sanitarias (COFEPRIS o Secretaría de Salud) revoquen el Registro Sanitario de los bienes que hayan resultado adjudicados, las participantes, además de que podrán rescindir el contrato, solicitará al proveedor la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de la dependencia o entidad requirente.

También procederá la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

En los casos que el proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las participantes procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y el proveedor deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

En el supuesto anterior, para el caso de los bienes cuya disposición final sea la destrucción, el proveedor cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del Participante. De no cumplir con lo anterior se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

12.3 Caducidades del bien.

El licitante adjudicado deberá presentar al momento de la entrega de los bienes un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, el cual garantice que el periodo de caducidad de los bienes que entregará no será menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

Los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo establecido en los términos y condiciones, sin costo alguno para las participantes, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Se podrá considerar una caducidad menor a 9 (nueve) meses, cuando se acredite que los bienes tienen una vida útil menor a partir de la fecha de fabricación, para el caso del IMSS se requerirá Dictamen emitido por la COCTI.

12.4 Garantía de cumplimiento. 5.5.5 y 5.5.5.8 (POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos o en el caso de los participantes en las áreas contratantes, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

13. Pago

Se efectuará en moneda nacional y en pagos progresivos al proveedor una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará por las participantes dentro de los 20 días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente los documentos en las condiciones y los lugares a que hace referencia el anexo denominado "Condiciones de pago de las Dependencias y Entidades Consolidadas"

14. Anticipos (4.24.4 inciso m) PBL).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

15. Representante Técnico (4.25 y 4.27 PBL).

El IMSS fungirá como representante técnico en el procedimiento que se derive los presentes términos y condiciones a través los siguientes servidores públicos o los designados por los mismos para tal efecto:



- Titular de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.
- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.
- Titular de la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

16. Administrador del Contrato (5.3.15 y 5.4.13 PBL).

Los administradores de los contratos se encuentran detallados en el anexo denominado "Administradores de los Contratos".

Los cuáles serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la entrega de los bienes, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. El administrador del contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

17. Seguro de Responsabilidad Civil.

Para el presente procedimiento no se requiere solicitar a los licitantes un seguro de responsabilidad civil.

18. Otras condiciones.

18.1 Calidad

Cuando las participantes lo determinen procedente, (queja o muestreo) podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud: <http://portal.salud.gob.mx>, en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

Consideraciones para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Cuando el Instituto lo determine procedente se realizarán pruebas de funcionalidad. En caso de requerirse, podrá solicitarse la realización de pruebas por parte de un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del proveedor.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

En el caso de que se adjudique un bien que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme a las especificaciones técnicas de calidad, el proveedor a partir del fallo y hasta por lo menos 15 días hábiles previos a la primera entrega, deberá presentar muestras en el Instituto de un lote corregido de fabricación posterior al lote dictaminado con incumplimiento y que pretenda entregar al Instituto, acompañadas de su Informe de resultados de análisis emitido por el fabricante para que el Instituto realice la evaluación, a fin de constatar el cumplimiento a las especificaciones de la norma correspondiente.

La entrega de las muestras y la documentación se efectuará en la calle José Urbano Fonseca No. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, Teléfono 57473500 ext. 26145, directo: 57546894, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas (días hábiles).

De no demostrar la corrección, los administradores de contrato o en su caso la Coordinación de Control de Abasto conforme a las necesidades del Instituto y en caso de que el proveedor asignado haya participado con más de una marca, podrá solicitar, se practiquen estudios a cualquiera de las otras marcas ofertadas del bien.

Si los lotes presentados no muestran corrección de los defectos, los administradores de contratos o en su caso la Coordinación de Control de Abasto podrán solicitar el inicio del proceso de rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, podrá verificar a través de la COCTI, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas, cuyas muestras deberán ser repuestas por el proveedor sin costo, cuando cualquier área del Instituto así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al proveedor, al fabricante y/o Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 días hábiles, lo siguiente:

[...]

- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que éste entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- a) La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo, y que permitan corroborar las características declaradas en la descripción del Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos del IMSS.
- b) Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en normas oficiales mexicanas, mexicanas, internacionales, regionales, etc.)

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



El resultado de la verificación, se emitirá mediante un oficio que podrá ser del conocimiento del proveedor.

El incumplimiento, por parte del proveedor, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el Instituto emita oficio del lote sujeto a evaluación.

Corresponderá a las Delegaciones/UMAE (como administradores de contrato) verificar que los bienes entregados por los proveedores no cuenten con incumplimiento de calidad, por lo que deberán revisar el portal la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI).

18.2 Inclusión de Registros Sanitarios o Marcas

Para aquellas claves en las que se haya aceptado ofertar más de un registro sanitario y que presenten incumplimiento, el proveedor adjudicado durante la vigencia del contrato podrá solicitar entregar bienes con Registro Sanitario o Marca distinta a la(los) adjudicado(s).

La inclusión de registros sanitarios o marcas, se sujetará a las mismas condiciones establecidas en el presente procedimiento de contratación y contrato adjudicado, por lo que no resulta procedente modificar ninguna de las condiciones que se derivan de los mismos, la cual deberá gestionarse ante la Coordinación de Control de Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social quien funge como representante de los administradores de los contratos, y ante el Administrador de Contrato para el resto de las participantes; su solicitud no implica obligación de aceptación, al mediar el análisis de la necesidad de cada participante, y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Para la solicitud de inclusión el proveedor adjudicado deberá presentar incumplimiento de al menos 5% del total de los bienes requeridos en la participante en la que se trámite en el mes de su solicitud o en el inmediato anterior, indicar el (los) registro (s) sanitario (s) adjudicados o marca(s) adjudicadas, registro(s) o marca(s) que se pretende incluir y causas que motivan la inclusión, para lo cual podrá hacer uso del siguiente formato:

SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

(Lugar), a _____ de _____ de _____
(FECHA DE SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

Administrador del Contrato de la
Dependencia o Entidad, o representante de los Administradores
Pre sente.

(Nombre del que suscribe) en mi carácter de Representante Legal de la empresa _____ (proveedor), en apego al numeral 19.2 de los términos y condiciones del procedimiento de (indicar el número de procedimiento), contenidas en el anexo del contrato número _____, solicito a usted la inclusión de(los) registro(s) sanitario(s), así como la suscripción del convenio modificatorio correspondiente para la(s) clave(s) de los contratos que se detallan a continuación:

Para lo cual integro la siguiente documentación e información.



(Indicar el número de foja en el que se anexa el documento)

Lo anterior toda vez que (especificar el motivo por el cual se actualiza el supuesto de inclusión de registro sanitario)

Sin más por el momento, aprovecho el presente para enviarle un cordial saludo.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR**

Deberá integrar como parte de su solicitud, lo siguiente:

- Formato de inclusión de registro sanitario o marca, que se detalla a continuación, debidamente requisitado;

FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO.

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL PROVEEDOR)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Control de Abasto
Presente.

(Lugar), a _____ de _____ de _____
(FECHA DEL FORMATO DE INCLUSIÓN DE REGISTRO SANITARIO)

CONTRATO	TIPO DE PROVEEDOR DE CONTRATACIÓN	CLASIFICACIÓN					NÚMERO DE REGISTRO					NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
		GEN	GEN	ESP	DIF	DIF	GEN	GEN	ESP	DIF	DIF	GEN	ESP

[Handwritten signature]



**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR.**

- Escrito del (los) Titular(es) del registro(s) sanitario(s) adjudicado(s) o marca (s) en que manifiestan las causas que generan la imposibilidad de entrega;
- Carta de respaldo del (los) Titular(es) de los Registro(s) Sanitario(s) o fabricante(s) de las marcas que se pretenden incluir, conforme al numeral 6.4 de los términos y condiciones;
- Carta del proveedor adjudicado en que manifieste de manera expresa y bajo protesta de decir verdad, el origen de los bienes que pretende incluir; y
- Documentación con la que acredite el cumplimiento de los requisitos técnicos que se establecen en los términos y condiciones: 6.1 o 6.2 rubro "Licencias, Permisos, Registros, Certificados o Autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien.; 5 "Norma o Especificación Técnica que deben cumplir los bienes".
- En caso de que se trate de inclusión de claves integradas en el anexo "claves a evaluar" se deberá dar cumplimiento al numeral 3 de los términos y condiciones. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse de los términos y condiciones, mediante dictamen emitido por la División de Aseguramiento de Calidad y Normas.

Una vez realizada la solicitud de inclusión y de resultar procedente, el proveedor se obliga a la formalización del convenio, no siendo susceptible dejar sin efectos la petición.

18.3 Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los Licitantes en caso de resultar adjudicados:

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en los contratos se deberá incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular) y fax.
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el proveedor, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga por parte de las participantes, se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del proveedor.
- Vía correo electrónico

• Llamada telefónica

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al Administrador de Contrato y/o a los Representantes de los mismos.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las instituciones participantes, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del contrato del proveedor.

Para el IMSS:

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos o personal que se designe por el administrador.
- Coordinador de Control de Abasto y/o Coordinador Técnico de Planeación y/o Divisional de Planeación de Bienes Terapéuticos y/o División de Supervisión y Control del Abasto o personal que designe para tal efecto.
- Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o personal que designe para tal efecto.

18.4 Marcas o Registros que podrán ofertar para cubrir el requerimiento y Abastecimiento Simultáneo.

Los licitantes podrán ofertar el número de registros sanitarios o marcas, que permitan cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento; salvo para las claves que se indican en el **Anexo Requerimiento** con límite de marcas, en las cuales el máximo que podrán ofertar es el número de registros sanitarios indicados en dicha columna para cubrir la cantidad máxima solicitada en el requerimiento.

Las claves se adjudicarán por regla general a una sola fuente de abasto.

Para las claves indicadas en el **Anexo Requerimiento**, con **abastecimiento simultáneo** de conformidad a lo previsto en los artículos 29 fracción XII y 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39, fracción II, inciso H) y 59 de su Reglamento, se considera este supuesto para las participantes, Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) hasta dos fuentes de abastecimiento, conforme a lo siguiente:

Con Precio Máximo de Referencia

NÚMERO DE CLAVES ECONÓMICAS DESTINADAS ALABASTO DEL 30%	PRIMER LÍMITE	SEGUNDO LÍMITE	PARTICIPAN- TES
DOS	80%	20%	IMSS

Clave 010 000 2144 00 00 Consumo en Demanda

Número de plazas económicas dentro del margen del 3 %	PRIMER LUGAR	SEGUNDO LUGAR	DEFINIENT
DOS	60%	40%	IMSS

Para el resto de los participantes se considerará para sus conceptos una fuente de abastecimiento, para lo cual se deberá considerar lo señalado en el artículo 59 del RLAASSP.

Al licitante cuya proposición haya sido seleccionada en primer lugar para las claves contenidas en el requerimiento se le adjudicará el contrato por 80% y para el caso de la clave 010 000 2144 00 00 el 60%, conforme al precio unitario con descuento ofertado; la asignación por el porcentaje que reste, se hará conforme al orden de evaluación, al licitante cuyo rango de precio se encuentre dentro del rango del 3%.

18.5 Claves por zona, y en la que se considera cotización por UI (unidad internacional), dada su descripción:

Para las clave 010 000 5238, se contemplan 4 zonas:

ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3	ZONA 4
Delegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Delegación DF Norte	Delegación Baja California Norte	Delegación Chiapas	Petróleos Mexicanos
Delegación DF Sur	Delegación Baja California Sur	Delegación Guerrero	Secretaría de la Defensa Nacional
Delegación Guanajuato	Delegación Chihuahua	Delegación Hidalgo	Servicios de Salud de Michoacán
Delegación Jalisco	Delegación Coahuila	Delegación México Poniente	Servicios de Salud de Oaxaca
Delegación México Oriente	Delegación Durango	Delegación Morelos	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
Delegación Michoacán	Delegación Nayarit	Delegación Oaxaca	
Delegación Querétaro	Delegación Nuevo León	Delegación Puebla	
UMAE Cardiología SXXI	Delegación San Luis Potosí	Delegación Quintana Roo	
UMAE Especialidades Guanajuato	Delegación Sinaloa	Delegación Tabasco	
UMAE Especialidades Jalisco	Delegación Sonora	Delegación Tlaxcala	
UMAE Especialidades La Raza	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz Norte	
UMAE Especialidades SXXI	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz	



ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		ZONA 4	
UMAE General La Raza		UMAE Cardiología Nuevo León		Sur Delegación Yucatán			
UMAE Gineco Jalisco		UMAE Especialidades Coahuila		UMAE Especialidades Puebla			
UMAE Gineco Pediatría Guajuato		UMAE Especialidades Nuevo León		UMAE Especialidades Veracruz			
UMAE Gineco SXXI		UMAE Especialidades Sonora		UMAE Especialidades Yucatán			
UMAE Ginecología La Raza		UMAE Gineco Nuevo León		UMAE Traumatología Puebla			
UMAE Oncología SXXI		UMAE Traumatología Nuevo León					
UMAE Pediatría Jalisco							
UMAE Pediatría SXXI							
UMAE Traumatología Lomas Verdes							
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas							

A las zonas 1, 2 y 3, les resulta aplicable el esquema particular de entrega domiciliada.

Para la clave 010 000 5238, conforme al requerimiento, se podrán ofertar las siguientes presentaciones:

CLAVE DE PRODUCTO					UNIDAD DE MEDIDA		
010	000	5238	00	00	ENV	500	UND
FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.					ENV	500	UND
010	000	5238	00	06	ENV	600	UND
FACTOR IX SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR IX 400 A 600 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.					ENV	600	UND

Se adjudicará el 100% de la necesidad a una sola presentación por zona.

El licitante deberá cotizar el 100% de la presentación que decida POR ZONA, realizando la evaluación económica por UI (el requerimiento por zona se encuentra por U.I.).

Handwritten signature

Esquemas particulares de entrega:

Para las claves indicadas en el Anexo denominado requerimiento, columna "esquemas particulares de entrega para el IMSS", se consideran los siguientes esquemas de operación:

- **Consumo en demanda** claves en consigna hasta en tanto no se ingresen a inventarios IMSS, en el que el proveedor se obliga a mantener inventarios mínimos en todos los puntos sujetos al esquema.
- **Entrega domiciliada** entrega de bienes en los domicilios de los derechohabientes.
- **Entrega hospitalaria** entrega de bienes de manera directa por los proveedores en farmacias del ámbito nacional, sin participación de almacenes.

Condiciones adicionales aplicables al esquema CONSUMO EN DEMANDA:

Se entenderá como:

- **Contacto oficial.**- Información remitida a través de la página de Proveedores, correo electrónico del contacto oficial o información que de manera personal se otorgue al representante del proveedor a través de la Coordinación de Control de Abasto, Coordinación Técnica de Planeación y División de Supervisión y Control al Abasto, con dirección en la Calle Durango #291, 7° piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México o de los administradores de contrato o personal designado por este.
- **Máximos y mínimos.**- Rango que deberá observar la proveeduría al momento de reponer los inventarios.
- **Entrega programada.**-Cantidad fija a reponer en fecha determinada y no sujeta al proceso de reposición de inventarios de máximos y mínimos.

El licitante adjudicado podrá consultar en el portal de proveedores, ubicado en la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx> :

1. Contrato/clave asignada
2. Lugares de entrega;
3. Cantidad de primera entrega;
4. Fecha de primera entrega;
5. Cobertura;
6. Banda de actuación (mínimo/máximo);
7. Inventario actual en condición suspensiva;
8. Fecha de actualización;
9. Piezas acumuladas en ordenes;
10. Opción para generar remisión de proveedor;
11. Histórico de movimientos (entradas/salidas)

Dicha información permitirá que la proveeduría efectúe las reposiciones de inventario que sean necesarias.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores, los problemas de acceso al Portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica del Análisis y Seguimiento de Procesos, ubicada en Tokio 80 Piso 1, Ciudad de México, la atención será otorgada a través de la División de Análisis e Información de Abasto, teléfono 52382700, la extensión 12605, de lunes a viernes, días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de cada Delegación o UMAE a través de correo electrónico por contacto oficial o de manera personal, la confirmación de entrega vía correo electrónico o la entrega, genera notificación automática.

El Instituto notificará a través del contacto oficial al menos con 15 días naturales de anticipación a la fecha de entrega:

- Cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE, como primera entrega.
- La modificación de las cantidades mínimas y máximas a suministrar para cada Delegación y UMAE.
- Entregas fijas: Que corresponden a las que se realizarán en una fecha y por una cantidad cierta, en el caso de que su necesidad anual sea igual o menor a 5,000.00 (cinco mil pesos, 00/100 m.n.).
- Última Entrega: Entrega con la que concluye la reposición de inventarios, es decir el uso de la banda de máximos/mínimos, programada en el mes de noviembre.

La primera entrega no rebasará el 20% de la cantidad máxima contratada.

Una vez realizada la primera entrega el proveedor se obliga a mantener en los almacenes delegacionales o farmacias de las UMAE, niveles de inventario mínimos y máximos por cada una de las claves incluidas en el esquema.

Los proveedores se obligan a mantener durante la vigencia del contrato, la cantidad de bienes necesaria entre el mínimo y el máximo; contando con cinco días naturales posteriores a la fecha en que se detecte que los bienes se encuentran por debajo del mínimo solicitado para la reposición de inventarios.

Los proveedores podrán reponer inventarios por cantidad mayor a la establecida como inventario máximo, previa aceptación del Administrador del Contrato.

En el caso de la primera y última entrega, una vez transcurrida la fecha de entrega, y considerando 4 días naturales de aplicación de penas convencionales, la aceptación para su recepción estará condicionadas al visto bueno del administrador del contrato la Delegación o UMAE y/o de la División de Supervisión y Control al Abasto.

En caso de que la última entrega del proveedor se realice por una cantidad mayor a la cobertura señalada, se solicitará la recolección respectiva; si dentro de los 30 días naturales posteriores a la



notificación, no se efectúa dicha recolección, el Instituto procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

Penas convencionales

De conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales en caso de que el proveedor no realice en la fecha indicada la primera o última entrega, en dicho supuesto se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) del valor de la entrega no realizada por día natural de atraso, hasta por cuatro días naturales.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente a la fecha establecida para la entrega, las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los bienes entregados extemporáneamente sin incluir el IVA.

Deducciones

Se aplicará una deducción equivalente al 2.5% diario, en caso de que el proveedor incumpla con la obligación de reponer inventarios, al no mantener las cantidades mínimas establecidas para cada Delegación o UMAE.

El cálculo de la deducción se realizará de la manera siguiente:

La deductiva se calculará a partir del quinto día, de manera diaria hasta que se reponga por el proveedor el inventario mínimo.

Se tomará como base el importe que represente la diferencia existente entre:

- La existencia que se reporte al día cada Delegación o UMAE y el inventario mínimo vigente para cada Delegación o UMAE.

Su aplicación será de manera diaria, hasta llegar el 10% de la garantía de cumplimiento; para determinar dicho importe, la Delegación o UMAE, considerará el diez por ciento del importe de la cobertura que respecto a cada contrato se otorgue de manera inicial en base a su requerimiento; la cual será notificada al proveedor.

Rebasado dicho importe, la Delegación o UMAE, podrá continuar aplicando la sanción, salvo que el proveedor acredite que el monto de sanciones aplicadas para el contrato supera el monto de la garantía de cumplimiento; en este supuesto la Delegación o UMAE, podrá solicitar a la Coordinación de Control al Abasto, la rescisión administrativa del mismo.

Únicamente se podrá excluir la aplicación de deductivas en caso de caso fortuito o fuerza mayor, que deberá ser plenamente acreditado por el proveedor a los administradores de contrato. (Delegaciones o UMAE).

Condiciones de entrega aplicables al esquema ENTREGA DOMICILIADA:

Considerado para las zonas 1, 2 y 3 que contemplan las necesidades del Instituto para las claves 010.000.4239.00 y 010.000.5238.00, para Delegaciones y UMAE, que cumplen con los "requisitos y criterios médicos mínimos indispensables que deben cumplir las Unidades Médicas de las Delegaciones y las Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para implementar el esquema de entrega domiciliaria para pacientes con hemofilia A y B, Factores de Coagulación VIII y IX"; los cuales serán notificados al proveedor, por el Administrador del Contrato.

El proveedor proporcionará para el grupo de pacientes en entrega domiciliaria sin costo alguno para el Instituto Mexicano del Seguro Social el material complementario en cantidades iguales al número de viales requeridos por el paciente, necesario para la auto infusión en su domicilio, siendo los siguientes:

De manera mensual:

1. Una jeringa de 10 a 20 ml. sin aguja y una aguja tipo mariposa calibre 20 a 25 g., de acuerdo al volumen a infundir por dosis prescrita.
2. Un contenedor para desechos punzocortantes.
3. Un block de formatos de registro en original

Una sola vez al año, con la primera entrega al paciente de la clave:

4. Una hielera portátil, un torniquete, un recipiente para torundas, una pelota de goma, una toalla individual y un manual de referencia.

La atención médica estará a cargo de los médicos del Instituto en todas las etapas del tratamiento; sujetándose al siguiente procedimiento:

- El área médica de las delegaciones y UMAE elaboran el listado de pacientes conforme a los requisitos y criterios establecidos por la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad y éste es entregado al proveedor.
- El proveedor realiza la entrega de acuerdo a la lista que el área médica entrega con los siguientes datos: nombre del paciente, vigencia, domicilio, dosis y demás información complementaria requerida por el área médica.
- El paciente recibe la dosis en su domicilio.
- El proveedor deberá realizar el reporte de entrega, dosis y firma de recepción por parte de los pacientes.
- El área médica de las delegaciones y UMAE valida la información de los proveedores, y remite la receta consolidada o colectiva a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE.
- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE, recibe la receta consolidada por parte del área médica y valida dicha información a efecto de solicitar la generación de la orden de reposición.
- La Coordinación de Control de Abasto, genera orden de reposición de acuerdo a la solicitud de la delegación y UMAE.



- La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en delegaciones o Jefe del Departamento de Abastecimiento en UMAE genera el alta una vez recibida la orden de reposición.

Cualquier incumplimiento de los conceptos antes mencionados, será causal de rescisión del contrato sin responsabilidad del Instituto.

Condiciones de entrega adicionales aplicables al esquema de ENTREGA HOSPITALARIA:

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se indican en el anexo denominado "entrega hospitalaria IMSS" en horario de entrega de 8:00 a 14:00 horas.

Confidencialidad

La participación del proveedor que resulte adjudicado, así como del o los laboratorios relacionados con la elaboración de los insumos no deberá realizar ningún tipo de contacto personal con el paciente, familiar, tutor o representante legal, siempre se realizará a través de los canales institucionales implementados para tal efecto.

Todo incumplimiento a lo previsto por esta condición, será causal de rescisión de los contratos celebrados con los proveedores adjudicados.

Traspasos

En caso de que sea necesario realizar traspasos entre las unidades del Instituto de estos medicamentos, derivado del fallecimiento del paciente, suspensión de tratamientos o cambios de adscripción, se solicitará mediante oficio al proveedor adjudicado para que realice el traslado de los mismos a otro paciente.

Cabe señalar que dichos movimientos se realizarán sin cargo adicional para el Instituto en un periodo máximo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación al proveedor, cabe señalar que previamente se habrá consultado a las unidades involucradas a fin de agilizar el procedimiento.

Deducciones adicionales aplicables al esquema de entrega hospitalaria:

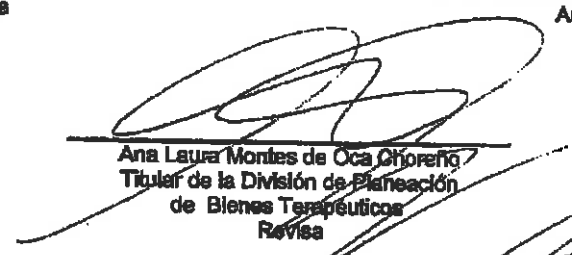
Cuando el proveedor adjudicado no realice los movimientos de traspaso dentro de los cuarenta y cinco días naturales a partir de la notificación.	10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado	De acuerdo a la fecha notificada para realizar el traspaso, a partir del día cuarenta y seis natural se aplicará una sanción por el 10% del valor total de la clave solicitada para traspaso no realizado.
--	---	--



El presente documento se suscribe con fundamento en las facultades conferidas en el numeral 8.1.1.2, Coordinación de Control de Abasto, del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en su calidad de Área Consolidadora en apego a lo dispuesto en los numerales 4.22 y 5.1.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, los conceptos de cada uno de los participantes es responsabilidad de estos como áreas requirientes, en apego al numeral 4.2.1.1.9. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Gabriel Barreto Olmos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Valida


María del Pilar Buerba Gómez
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Autoriza


Ana Laura Montes de Oca Choren
Titular de la División de Planeación
de Bienes Terapéuticos
Revisa

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

DIRECTORIO DE ALMACENES

PARA EL IMSS

HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14:00 HRS

DELEGACIÓN Y COCINA	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Almacén Delegacional Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial C.P. 20290 Aguascalientes, Ags.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 Aguascalientes, Ags.
BAJA CALIFORNIA NORTE	Almacén Delegacional Bvd. Lázaro Cárdenas No. 3035 Frente Fracc. Nuevo Mexicali C.P. 21600 Mexicali, B. C. N.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación C. P. 21230 Mexicali, B. C. N.
BAJA CALIFORNIA SUR	Almacén Delegacional Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415 Col. La Rinconada C. P. 23040 La Paz, B. C. S. Calle Dr Sergio Noyola Miranda S-N - Reserva Territorial Umf35- Guerrero Negro. Bc	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Madero No. 315 entre Héroes del 47 y H. Colegio Militar Col. Esterito C. P. 23020
CAMPECHE	Almacén Delegacional Calle Nueva del Seguro Social s/n Cól. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. López Mateos s/n, esq. Talsamantes y Quintana roo, C.P. 24000, Campeche, camp.
COAHUILA	Almacén Delegacional Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo C.P. 25015 Arteaga, Coah.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Álvarez Colonia La Salle C.P. 25280 Saltillo, Coah.
COLIMA	Almacén Delegacional Calle Zaragoza No. 199 Col. La Alta Villa C. P. 28987 Ciudad Villa de Álvarez Colima, Col.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000 Colima, Col.
CHIAPAS	Almacén Delegacional Tapachula Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0 Parque Industrial Los Mangos Tapachula, Chis.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIAPAS	Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristóbal Km 7.0 Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis.
CHIHUAHUA	Almacén Delegacional Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23 Colonia Nombre de Dios C.P. 31110 Chihuahua, Chih.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Universidad No 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
DURANGO	Almacén Delegacional Carretera Durango-México Km 5 Colonia 15 de Octubre C.P. 34285 Durango, Dgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P. 34000 Durango, Dgo.
GUANAJUATO	Almacén Delegacional Calle España Esq. Calle Suecia Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Bvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37320 Tel. 01 477 717 5474, León, Gto.
GUERRERO	Almacén delegacional Av. Ruiz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso Acapulco, Gro. C.P. 39610	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro Acapulco, Gro. C.P. 39300



DELEGACIÓN Y OUMAF	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HIDALGO	Almacén Delegacional Calle Arboleda no. 115 Colonia Industrial la Paz C. P. 42080 Pachuca, Hgo.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Prolongación. Av. Madero No. 407 Col. Céspedes Reforma, C.P. 42090, Pachuca, Hgo.
JALISCO	Almacén Delegacional Anillo Periférico Sur No. 8000 Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600 Tlaquepaque, Jal.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena Col. Independencia C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTE	Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito	Jefatura de Servicios de Finanzas Calle 4 No. 25 primer piso Fraccionamiento Industrial Alce Blanco Municipio de Naucalpan Edo. Méx.
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5 Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx. C.P. 50000
MICHOACÁN	Almacén Delegacional Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n. Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán
MORELOS	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n Col. Cuauhnauc código Postal 62430 Cuernavaca Morelos	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Blv. Benito Juárez No. 18 Primer Piso Código Postal 62000 Col. Centro Cuernavaca Morelos
NAYARIT	Almacén Delegacional Retorno No. 72 Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada del Ejército Nacional No. 14 Col. Fray Junípero Serra C. P. 63166 Tepic, Nay.
NUEVO LEÓN	Almacén Delegacional Manuel L. Barragán No. 4050 Nte. Colonia Hidalgo C.P. 64260 Monterrey, N.L.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle Prof. Rafael Ramírez Oriente No. 1950, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
OAXACA	Almacén Delegacional Paraje la Vía s/n Km 3 Carretera Oaxaca-Zacachila C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca, Oax.
PUEBLA	Almacén Delegacional Calle 5 de Febrero Oriente No. 107 Col. San Felipe Hueyotlipan C. P. 72030 Puebla, Pue.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No. 2005 C. P. 72000 Puebla, Pue. Col. Centro
QUERÉTARO	Almacén Delegacional en Querétaro Av. Mesquital No. 6 Col. San Pablo Querétaro, Qro Código Postal 76130	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fernando De Loyola No. 101, Col. San Angel, C.P. 76030, Querétaro, QRO.
QUINTANA ROO	Almacén Delegacional Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto C.P. 77003 Chetumal, Quintana Roo	Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Héroes de Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro C.P. 77000 Chetumal, Quintana Roo.
SAN LUIS POTOSÍ	Almacén Delegacional Av. De los conventos 109-111 Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros C.P. 78435 San Luis Potosí, S.L.P.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Cuauhtémoc 255 Colonia Moderna C.P. 78270 San Luis Potosí, S.L.P.
SINALOA	Almacén Delegacional Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte. Col. Industrial El Palmito C. P. 80160 Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476 Culiacán, Sin.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n Col. Miguel Alemán C. P. 80200 Culiacán, Sin.
SONORA	Almacén Delegacional Prolongación Hidalgo y Huilsaguay Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 5 de Febrero No. 205, Col. Centro, C.P. 85000 Cd. Obregón, Son.
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.
TAMAULIPAS	Almacén Delegacional Conjunto IMSS C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120 Cd. Victoria, Tamps
TLAXCALA	Almacén Delegacional Instituto Politécnico Nacional s/n San Diego Metepec C. P. 90110 Tlaxcala, Tlx.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Guillermo Valle No. 115 Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx.

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



DELEGACIÓN Y UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
VERACRUZ NORTE	Almacén Delegacional de Bienes Terapéuticos Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre C. P. 94295 Boca del Río Veracruz	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Lomas del Estadio s/n Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver.
VERACRUZ SUR	Almacén Delegacional de Bienes Av. Veracruz Esq. Norte 22 No. 56 Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Sur 10 No. 127 Altos, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz Sur.
YUCATÁN	Almacén Delegacional Calle 44 No. 999 por 127 y 127B Col. Sarapio Rendón C. P. 97205 Mérida, Yuc.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 34 No. 439 por 41 Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc.
ZACATECAS	Almacén Delegacional Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv. Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Avenida Restauradores No. 3- Col. Dependencias Federales C.P. 98600 Guadalupe, Zac.
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Almacén Delegacional Norte del D.F. Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero México, D. F.	Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F. Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421 Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760 delegación Gustavo A. Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Almacén delegacional Sur del D.F. Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.	Departamento Delegacional de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones sito en Calzada de la Viga No. 1174, Esquina eje 5 Sur, Colonia El Triunfo, Delegación Iztapalapa, C.P. 09430, México, D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH.	Almacén de la UMAE Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.	Departamento de Finanzas de la Umas 71 Blvd. Revolución No. 2650 Ota. Col. Torreón Jardín C.P. 27200 Torreón Coah.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Av. México entrando por Calle Suecia s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO	Almacén de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.	Departamento de Finanzas de la UMAE Paseo de los Insurgentes s/n Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto.
HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 735 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 771 Col. Independencia-Oblatos C. P. 44340 Guadalajara, Jal.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354 Guadalajara, Jal.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia Sector Libertad C. P. 44349 Guadalajara, Jal.
TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes Av. Lomas Verdes S/N. Col. Ejecidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx. C.P. 53120	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Lomas Verdes S/N. Col. Ejecidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 34 Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 25 Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N Colonia Nueva Morelos C.P. 64320 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 21 Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Almacén de la UMAE Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.	Departamento de Finanzas de la Umas 23 Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA	Almacén y farmacia de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 24 Oriente sin número, entra la 2 y 4 Norte, 3er piso de la Torre de Gobierno, Col. Centro, C. P. 72000 Puebla, Pue. Teléfono 01



DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE ORIGEN
	Teléfono 01 222 2424520 a la línea 29, Extensión 61394, Horario de 8:00 a 14:30 horas.	222 2424520 a la línea 29, Extensión 61857, Horario de 8:00 a 13:30 horas.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE.	Almacén de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.	Departamento de Finanzas de la UMAE Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente Col. Amor C.P. 72140 Puebla, Pue.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	Mat. de Curación en Almacén de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.	Departamento de Finanzas de la UMAE Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n Col. Bella Vista C.P. 85130 Cd. Obregón, Son.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almacén de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar C.P. 91897 Veracruz, Ver.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN	Almacén de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc.	Departamento de Finanzas de la UMAE Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix Col. Industrial El Palmito C.P. 97150 Mérida, Yuc. Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Traumatología y Almacén de Ortopedia Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Almacén de Terapia Física Av. Instituto Politécnico Nacional 1306 Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE 1er. Piso del Hospital de Traumatología Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico Nacional Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA	Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F. En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano	Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso Hospital de Especialidades de la Raza Calle Seris y Zaachila S/N, Col. La Raza C.P. 02990 Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F.
GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén: Material de Curación y Radiológico Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza, Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco México, D.F.
HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA	Almacén de Material de Curación y Radiológico; y Almacén de Infectología Almacén de la UMAE Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza Av. Jacarandas Esq. Saachila Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital General Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col. La Raza Delegación Atzacapotzalco, C.P. 02990 Méx. D.F.
HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia Av. Río Magdalena No. 289 Planta Baja Col. Tizapán San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, Méx. D.F.	Departamento de Finanzas y Sistemas Hospital Gineco-Obstetrica No. 4 Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso Col. Tizapán, San Ángel, C.P. 01090 Delegación Álvaro Obregón, D.F.
HOSPITAL DE ONCOLOGÍA SIGLO XXI	Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad	Departamento de Finanzas sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología C.M.N. Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. de las 9:00 a las 13 hrs.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc Clave Presupuestal 37B509662153	Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA	Almacén de la Unidad Médica de Alta	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No.



DELEGACIÓN Y CUAL	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SIGLO XXI	Especialidad Hospital de Cardiología Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc
HOSPITAL DE PEDIATRÍA SIGLO XXI	Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría Siglo XXI Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja Col. Doctores, Méx. D.F. C.P. 06720 Delegación Cuauhtémoc	Departamento de Finanzas de la UMAE Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores, México, D. F. CP. 06720
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D.F.	División de Trámites y Brogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P.11850 Delegación Miguel Hidalgo.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
D.O.F. 09-mayo-2016

1	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	LIC. JUAN CARLOS BALDERAMA ROMERO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(666) 8295-800 EXT. 4900	Administrador@salud.baja.calif.gob.mx	AVENIDA PONIENTE 2805 COL. CENTRO CIVICO Y COMERCIAL, CP 23000, MEXICALI BAJA CALIFORNIA.
2	INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR	LIC. CARLOS EDUARDO LANDAUERO ARMS	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	(612) 336-9884	carlos.landauer@salud.baja.calif.gob.mx	CALLE REVOLUCIÓN 602, EL INTENTO, CP 28080, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
3	SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	DR. EDEGAR VINICIO MONTEPACIÓN ALBUQUERQUE	DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y VIVIENDAS	5132-1200 EXT. 1357	edgar.montepacion@salud.cdmx.gob.mx	ALTAMIRA NÚMERO 25, PISO 1, COLONIA NÁPOLES, DELEGACIÓN BUDAPÉST, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06030
4	SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL	C.P. JORGE CARRERA PRIETO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5028-1700		CALLE HOCONGO NÚMERO 65, COLONIA TRÁMITE, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, D.F. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL
5	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA	C.P. ARNOLDO MORENO MEDINA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES	(812) 8362-885 (812) 1633-889	arnoldo.moreno@salud.colima.gob.mx	CARLOS SALAZAR FERRAZ # 549, COLONIA SUBSECCIÓN MUNICIPAL, LA BERRICA, COLIMA, COLIMA, C.P. 28040
6	SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO	C.P. MARIA DE LOURDES MORA SERRANO	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	(828) 1577-085		CUAUHTÉMOC 225 RTE 20NA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
7	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	LIC. MIGUEL ÁNGEL TORRES VARGAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	5349-7560 EXT. 7168		AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 500 COL. MARSDEN DE LAS SALINAS C.P. 87000 DELEGACIÓN GUAYMAS A. MADRID, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
8	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJO	DR. GABRIEL ALFREDO CORTÉS ALECALÁ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	(81477) 2672-000 EXT. 3895		BLVD. MILANO NO. 180, COLONIA SAN CARLOS LA RANCHA, C.P. 37000, LEÓN, GTO.
9	HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	MTRA. FABIOLA LEONOR JIMÉNEZ LÓPEZ	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	5052-1400 Ext. 54806	fabiola.jimenez@salud.cdmx.gob.mx	CALLE DE PLAZA SAN PABLO NO. 28, COLONIA CENTRO, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
10	HOSPITAL NACIONAL HOMOPÁTICO	ING. VILBERTO GARCÍA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5052-1800 Ext. 48061		CALLE CHIMALPOPOCA NO. 255, COLONIA GENERAL, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
11	HOSPITAL DE LA MUJER	LIC. ALEJANDRO PAZ MURSA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	5041-1726		CALLE PROLONGACIÓN SALVADOR DÍAZ MENDOZA NO. 874, COLONIA SANTO TOMÁS, DEMARCACIÓN TERRITORIAL MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 13500, MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO.
12	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LUCENA"	GUILLERMO SALINAS CAMERO	SUBDIRECTOR DE ALMACENES	2768-3000 EXT. 1207	guillermo.salinas@salud.cdmx.gob.mx	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO, "DR. EDUARDO LUCENA" EN LA CALLE 98, PALMER 545, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F. C.P. 06700.
13	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE TAPALUCA	HECTOR MARINO ZAVALA SÁNCHEZ	DIRECCIÓN DE OPERACIONES	5970-0000	hector@hospitaltapalca.gob.mx	EL ALMACÉN DEL HIRAS, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MEX-100, KM. 24.5, COL. ZECUAPÁN, TAPALUCA EDO. MEX., C.P. 28000
14	CHAS CHAPAS/ HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, Tuxtla GTZ., CHAPAS	DR. ANDRÉS EDUARDO NIÑO	SUBDIRECTOR DE AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DEL NEP	01 961 6170700 EXT. 1130	andresnino@hospitalchapas.gob.mx	BLVD. S.S. JUAN PABLO 4, EDO. BLVD ANTONIO PARENTI ALBAÑÁN 4/4, COLONIA CASTILLO TIEBEMAN, Tuxtla Gutiérrez, CHAPAS.
15	CHAS CHAPAS/ HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS, Tuxtla GTZ., CHAPAS	ORA. LESLIE TORRES SUÍZ SANTIAGO	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN HOSPITALARIA	01 961 6170700 EXT. 1073		BLVD. S.S. JUAN PABLO 4, EDO. BLVD ANTONIO PARENTI ALBAÑÁN 4/4, COLONIA CASTILLO TIEBEMAN, Tuxtla Gutiérrez, CHAPAS.
16	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2020"	C. P. VICTOR MANUEL GONZÁLEZ SALAS	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(884) 1808-100	victormanuelgonzalez@salud.gob.mx	DEPARTAMENTO GUERRERO VICTORIA 874, AV. PANAMERICANA, CI. VICTORIA, TAMAULIPAS
17	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	DR. FAUSTO VELAZQUEZ TELONA	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO	(983) 8018-000	fausto.velazquez@salud.gob.mx	ALDEAMEN NÚMERO SAN BARTOLO CORDOBA CANACA C.P. 71255
18	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	DR. UBERFONSO MACHADO DOMÍNGUEZ	DIRECTOR DE OPERACIONES	(999) 8427-000 EXT. 83084, CEL. 9999999999	uberfonso.machado@salud.gob.mx	CALLE 7 NO. 485 POR 24, FRACCIONAMIENTO ALTAMIRA, CP. 97185, MÉRIDA, YUCATÁN, MÉXICO
19	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	CPE MARIA TERESA MONROY CRUZ	JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA	5028-0400 EXT. 64018	maria.monroy@salud.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 21 COL. SECCION XVI, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000
20	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ"	L.C. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	5575-0346	alejandra.alatorre@salud.gob.mx	CONDOMINIO JUAN BARRAGAN NO. 1, COLONIA SECCION XVI, DELEGACIÓN TLAPALPA, CÓDIGO POSTAL 14000, CIUDAD DE MÉXICO
21	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUMARRA"	SALVADOR SIERRES ESTIBUANTE	COORDINADOR DE ADQUISICIONES	5467-0800 EXT. 5782	salvador.sierres@salud.gob.mx	AV. VÍCTOR DE GUERRA 15 COL. MELBA DOMINIQUEZ SECCION XVI DELEGACIÓN TLAPALPA C.P. 14000 CIUDAD DE MÉXICO
22	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "EMIL COSÍO VILLEGAS"	M.A.H. SANDRA ANGÉLICA ZAMORA RODRÍGUEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	5487-1735 EXT. 5232	sandra.zamora@salud.gob.mx	CANADA DE TLAPALPA A 4002, COL. SECCION XVI, DELEGACIÓN TLAPALPA, CP. 14000

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

22	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIENCIA "MANUEL VELAZCO SUÁREZ"	LL. ANGELICA ESCOBAR ESPINOSA	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE NIÑOS HOSPITALARIOS	5505-3622 EXT. 4004	hugochavez@innsa.gob.mx	AV. INSURGENTES SUR 3677, CUERPO LA RAMA C.P. 54380, CIUDAD DE MÉXICO DELEGACIÓN TLAPAL
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. CARLOS LÓPEZ CANDIANI	SUBDIRECTOR DE MEDICINA CRÍTICA	1089-0900 EXT. 2436	carloslopez@innsa.gob.mx	ORIGNAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA CRÍTICA UBICADAS SEGUNDO PISO DE INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04500
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. JORGE E. MAZA VALLEJOS	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA	1089-0900 EXT. 1404 Y 3511		ORIGNAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRUGÍA UBICADAS SEGUNDO PISO DE INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04500
23	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. LUIS YÓCHIMILIA DÍAZ	SUBDIRECTOR DE MEDICINA	1089-0900 EXT. 1188		ORIGNAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE MEDICINA UBICADA CUARTO PISO DE INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04500
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DR. ROBERTO RIVERA LUNA	SUBDIRECTOR DE HEMATO-ONCOLOGÍA	1089-0900 EXT. 1498		ORIGNAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE HEMATO-ONCOLOGÍA UBICADA PRIMER PISO DE INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04500
	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	DRA. AMALIA G. BRAVO LINDORF	SUBDIRECTORA DE SADIATRA	1089-0900 EXT. 1401 Y 3104		ORIGNAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SADIATRA UBICADA TERCER PISO DE INSURGENTES SUR 3700, LETRA C, DELEGACIÓN COYOACÁN C.P. 04500
24	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA "SIDRO ESPINOZA DE LOS REYES"	MTRO. SIDRO HERNÁNDEZ DÍAZ	ENCARGADO DE LOS ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	5530-9500 EXT. 880	sidro.hernandez@innsa.gob.mx	MONTES URALES NO. 600 COL. LOMAS VERDE DELEG. MIGUEL HIDALGO DISTRITO FEDERAL C.P. 06000
25	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA "RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ"	C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ FORTILLO GONZÁLEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	4160-5012	marcoantonio.lopez@innsa.gob.mx	PLANTA BAJA DEL EDIFICIO DE GOBIERNO UBICADO EN CALZADA MÉXICO NOCHIMILCO NUM. 302, COLONIA SAN LONDOO HUNTLCO, DELEGACIÓN TLAPAL, C.P. 34970
26	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA"	MTRO. JOSE RAUL SANCHEZ AREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	5989-2000 ext. 10034	raul.sanchez@innsa.gob.mx	CALZADA MÉXICO NOCHIMILCO NO. 300 COL. ANIMAL DE GUANAJUATO C.P. 34380 TLAPAL
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. SIDRO ACEL SÁNCHEZ CEBILLO	JEFE DE SERVICIOS DE TRASPLANTES Y TERAPIAS ESPECIALES PARA ENFERMEDADES CRÓNICAS	5447-1424 EXT. 12905	sidro.acelesanchez@innsa.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547 - 2º PISO, EDIFICIO "A", COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLAPAL, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 34050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. JOSÉ MISAEL HERNÁNDEZ CARRILLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLÓGICO	5447-1424 EXT. 12975	jose.hernandez@innsa.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLAPAL, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 34050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. MIGUEL ÁNGEL NAKAMURA LÓPEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMEDADES PREVENIBLES DE VACUNACIÓN	5447-1424 EXT. 88996	miguel.nakamura@innsa.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLAPAL, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 34050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	UC. JOCELYN CARRILLO ÁLVAREZ	COORDINADORA NACIONAL DE SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN DE ADICCIONES	5447-1424 EXT. 12987	jocelyn@innsa.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLAPAL, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 34050
27	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MARÍA ELENA PALMA SÁNCHEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN A LA SALUD	5447-1424 EXT. 12826	maria.elena.palma@innsa.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLAPAL, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 34050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DRA. MILDRED YAZMÍN CHÁVEZ CÁRDENAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CRÓNICAS DEGENERATIVAS	5447-1424 EXT. 13097	myazmin@innsa.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLAPAL, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 34050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	DR. ALEJANDRO MEDINA SANTOYO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD BUCAL Y NORMATIVIDAD	5447-1424 EXT. 15148	alejandromedina@innsa.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, COL. TORRELLA GUERRA, DELEG. TLAPAL, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 34050
	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	MTRO. RICARDO JAVIER TORRES LÓPEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS PARA LA OPERACIÓN	5447-1424 EXT. 12876	ricardo.torres@innsa.gob.mx	AV. SAN FERNANDO NO. 547, TORRE A, PISO 5TO., COL. TORRELLA GUERRA, DEL. TLAPAL, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 34070
28	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	DRA. DIANA CELIA CAMPO RIOS	SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	(443) 317-50-01, (443) 815-17-80	dianacampo@salud.michoacan.gob.mx	ALLIENDE # 305, CENTRO, C.P. 58000, MORELIA, MICH.
	SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN	LA. ELIZABETH MEDINA RODRIGUEZ	DELEGADA ADMINISTRATIVA	(443) 340-13-04, (443) 240-55-01 al 08	elaborodriguez@salud.michoacan.gob.mx	AV. ENRIQUE RIVERA # 345, FRACC. LAS AMÉRICAS, C.P. 58270, MORELIA, MICH.
	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	COORDINADOR DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9773, 1944-8438 México- 29450	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 300, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 12131
	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9773, 1944-8438 México- 29450	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 300, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 12131
	PETRÓLEOS MEXICANOS (PEMEX)	DR. FELIPE VELÁZQUEZ CANCHOLA	GERENTE DE SERVICIOS MÉDICOS	1944-9773, 1944-8438 México- 29450	felipe.velazquez@pemex.com	AV. MARINA NACIONAL NO. 300, EDIFICIO JOSÉ COLOMO PISO 2, COL. HUASTECA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F., C.P. 12131

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

30	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PRAY BERNARDINO ÁLVAREZ	INTRA. NORMA LETICIA NORMA LETICIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "PRAY BERNARDINO ÁLVAREZ"	5879-0886		HOSPITAL PSIQUIÁTRICO PRAY BERNARDINO ÁLVAREZ, NO. 2005 P.O. 2, ISO. AV. SAN AGUSTÍN, COL. TLAPAH, DEL. TLAPAH, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN H. NAVARRO	C. P. DAVID RICO OLIVERA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL "DR. JUAN H. NAVARRO"	5485-0290		HOSPITAL PSIQUIÁTRICO INFANTIL DR. JUAN H. NAVARRO, UNICADO EN AVENIDA SAN AGUSTÍN, NO. 2005 P.O. 2, ISO. AV. SAN AGUSTÍN, COL. TLAPAH, DEL. TLAPAH, C.P. 14000, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO	LIC. ALEJANDRO VILLAR ABULAR	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO "DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO"	5000-1879		HOSPITAL PSIQUIÁTRICO DR. SAMUEL RAMÍREZ MORENO, AUTOPISTA MÉXICO-PUEBLA NO. 95, COL. ANPUJACIÓN SANTA CATARINA, VALLE DE CHALCO DE BOLDANDAS, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56029
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM CUALTÉMOC	LIC. VERÓNICA CARRILLO LÓPEZ	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM CUALTÉMOC	5543-1224		CECOSAM CUALTÉMOC, UNICADO EN BUENOS AIRES MARTÍNEZ NO. 124, COL. SANTA MARÍA LA RIVERA, C.P. 06040, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-40-18-84.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ETAPALAPA	C. LUCIA BLANCA CORTES	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM ETAPALAPA	5634-1660		CECOSAM ETAPALAPA, UNICADO EN CARRERA DE REFORMA S/N, COL. LUYES DE REFORMA SA, SECCIÓN, DEL. ETAPALAPA, C.P. 06030, CIUDAD DE MÉXICO.
	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA/ CECOSAM ZACATECO	C. MIGUEL DAVID GUTIÉRREZ ROJAS	ADMINISTRADORA DEL CECOSAM ZACATECO	5508-0259		CECOSAM ZACATECO, UNICADO EN HUANUCO NO. 232 ISO. AV. TICHMÁN, COL. RESERVA ZACATECO, DEL. S.A. MADERO, C.P. 07300, CIUDAD DE MÉXICO, TEL. 55-89-42-88.
31	SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ	ANTONIO ALBERTO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	(444) 8542-100 EXT. 21286	antonio.alberto.hernandez@ssm.gob.mx	PUEL. CALZADA DE BAYAMON, S/N, COL. LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78000, SAN LUIS POTOSÍ.
32	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SUBTENIENTE DE SANIDAD CARLOS SANTANA ARIAS REYES	ADSCRITO A LA SUBSECCIÓN DE SUMINISTROS Y CONTRATOS DE LA SECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD.	5625-3911 EXT. 9336	carlos.santana.arias@ssm.gob.mx	AV. LUERTO NACIONAL 890, CON DOMINIO MANUEL AVILA CAMACAO (PUEBLO) COL. IRABACIÓN DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 13100 CAMPO MILITAR NO. 34 ED. DE MEX.
	SECRETARÍA DE MARINA/DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL	TTE. NAV. 3ER. CD. CARLOS EDGAR CANALES MARTÍNEZ	SUBDIRECTOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	5634-0300 EXT. 6308	carlos.canales@ssm.gob.mx	EST. 278, KILÓMETRO 100, DEL. COL. LOS CIRROS DEL. COTACAH, C.P. 06000
	SECRETARÍA DE MARINA / OFICINA MAYOR / DIRECCIÓN DE SUBSISTENCIAS MÉDICAS	JOSÉ LUIS ROSAS POSADAS CAPITÁN DE CORBETA 3ER. LEP.	SUBDIRECTOR DE SUMINISTROS MÉDICOS	5634 - 0300 EXT. 7847	jose.luis.rosas@ssm.gob.mx	HERRERA ESCUELA, AV. LOS CIRROS DEL. COTACAH, C.P. 06000
34	C.P.D. SALUD DE TLASCALA	DR. ERIEN SAMUEL ORISCO TORRES	DIRECTOR DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LA SALUD DEL C.P.D. SALUD DE TLASCALA	(449) 4622-060 EXT. 3105/3067		AV. PUEBLO NUEVO, NO. 100, COL. CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, SANTA ANA, CHAUTEMPAN TLASCALA, C.P. 80000.
35	SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA	LIC. JOSÉ LUIS MONROY FLORES	SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LOS SSO	(951) 50 1 70 00 EXT. 309	jose.luis.monroy@ssm.gob.mx	AV. GARCÍA NO. 200, COL. CENTRO, SAN LUIS POTOSÍ, OAXACA, C.P. 80000.
36	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	DR. SERGIO BARRAGÁN PARELLA	DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	4000-3000 EXT. 6205		CALZADA DE TLAPAH NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DEL. TLAPAH, C.P. 14000
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	MAR. JESSICA GUTIERREZ GONZÁLEZ	JEFA DE LA FARMACIA HOSPITALARIA	4000-3000 EXT. 6205	jessica.gutierrez@ssm.gob.mx	CALZADA DE TLAPAH NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DEL. TLAPAH, C.P. 14000
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	DRA. IRMA JIMÉNEZ ESCOBAR	DIRECTORA MÉDICA	4000-3000 EXT. 6205	irma.jimenez@ssm.gob.mx	CALZADA DE TLAPAH NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DEL. TLAPAH, C.P. 14000
	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	C. CONCEPCIÓN CHÁVEZ CHÁVEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES GENERALES	4000-3000 EXT. 3058	concepcion.chavez@ssm.gob.mx	CALZADA DE TLAPAH NÚMERO 4800, EN LA COLONIA SECCIÓN XVI, DEL. TLAPAH, C.P. 14000
37	INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. OCTAVIO MÉNDEZ NUÑETA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	6072 2114000		MANUEL M. GARCÍA LÓPEZ 18 AL 21 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN ANTONIO BURNABISTA, C.P. 80000, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO.
38	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. NORMA AURORA ARCE MURANDA	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	7-58-25-17 y 7-58-25-08	norma.arce@ssm.gob.mx	CENRO MONTEBELLO NO. 150 OFE. COL. MONTEBELLO, GUAYACÁN SINALOA.
	SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA	LIC. CLAUDIA MARÍA ESPINOSA SAUREBUI	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES	7-58-25-17 y 7-58-25-08	claudia.espinosa@ssm.gob.mx	CENRO MONTEBELLO NO. 150 OFE. COL. MONTEBELLO, GUAYACÁN SINALOA.
39	SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO	DR. CARLOS DE LA PEÑA PUNTO	SECRETARIO DE SALUD Y/O TITULAR DE LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO.	01 (747) 4 71 44, 88 Y 4 72 70 88	carlos.de.la.pena@ssm.gob.mx	AV. RUPPO FUERTE NO. 6, COL. BORDADERAS, CHILPANCIERGO DE LOS BAÑOS, ESTADO DE GUERRERO, C. P. 80000
40	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	ING. JORGE ALBERTO TERRAZAS VALENCIA	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	(602) 208-41-01, 818-41-02, 818-41-03 Y 818-41-04	jorge.terrazas@ssm.gob.mx	CALZADA DE LOS ANILLOS Y DR. JOSE MORA ANDREA, COL. LAS BUNTAS, HERMOJILLO, SONORA, C.P. 83300
	IMSS/DELEGACIÓN AGUASCALIENTES	L.A.E. JUAN MERCADO OTEGA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(449)975 2159 01(449)971 0784 ext. 1031111	juan.mercado@ssm.gob.mx	CAROLINA VILLARUEVA DE GARCÍA 8205, COL. CD INDUSTRIAL, AG. AG. C.P. 20290

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA NORTE	ING. MARIO CERVANTES VELAZ	JEFE DE SERVICIOS ADMITIVOS	(688) 564-7730	mario.cervantes@imss.gob.mx	BLVD. LAZARO CARDENAS #2025, FRACC. NVO. MEDICAL C.P. MEDICAL S.C.N.
IMSS/DELEGACIÓN BAJA CALIFORNIA SUR	C.P. LUIS ARTURO DUARTE JIMÉNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(612)340 19825	luis.duarte@imss.gob.mx	CUAUTÉMOC Y CARRANZA #2415 COL. LA RINCÓNADA C.P. 23040 LA PAZ, BCS
IMSS/DELEGACIÓN CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(981)815 5754	fernando.virgilio@imss.gob.mx	NOVA DEL SEGURO SOCIAL ENTRE ABASOLO Y CALLE 20 COL. CENTRO, C.P. 24000. CAMPECHE, CAMP.
IMSS/DELEGACIÓN CHIAPAS	MTI. FERNANDO CANCINO PASCASIO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(962)528 1896 01(962)528 1899	fernando.cancino@imss.gob.mx	LIBRAMIENTO SUR S/N PARQUE INDUSTRIAL LOS MANGOS TAPACHULA, CH.
IMSS/DELEGACIÓN CHIHUAHUA	LSCA. NORBERTO MONARREZ MÉNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(614)424 3466	norberto.monarez@imss.gob.mx	PRIVADA DE SANTA ROSA #21 COL. NOMBRE DE DIOS C.P. 81100
IMSS/DELEGACIÓN COAHUILA	C.P. SERGIO GIL NORIEGA	TITULAR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(284)439 1084	sergio.gil@imss.gob.mx	BLVD. OSCAR FLORES TAPIA #250 COL. EL LLANO C.P. 25350 ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
IMSS/DELEGACIÓN COLIMA	LIC. LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	(812)333 0284	luis.mendoza@imss.gob.mx	ZARAGOZA #42 COLIMA CENTRO C.P. 28000
IMSS/DELEGACIÓN DF NORTE	MTRO. JOSÉ LUIS QUINTANA CORONA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5752-9093	jose.luis@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALZADA VALLEJO NO. 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, DEL. GUSTAVO A. MADRUGA C.P. 07760, CIUDAD DE MÉXICO.
IMSS/DELEGACIÓN DF SUR	LIC. DAVID AMAJUR LUNA MENDOZ	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	5684 7230	david.luna@imss.gob.mx	HOSPITAL REGIONAL N°2 CALZADA LAS BOMBAS #117 EX-HACIENDA CDAPA DEL. COYOACÁN C.P. 04980
IMSS/DELEGACIÓN DURANGO	ING. SALVADOR CHÁVEZ HDZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	5186192080	salvador.chavez@imss.gob.mx	CARRITERA DURANGO-MÉXICO KM. 5 S/N, COL. 35 DE OCTUBRE, C.P. 34295
IMSS/DELEGACIÓN GUANAJUATO	C.P. MIGUEL ENRIQUE VALLEJO CORTES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01(477)773 0980	miguel.vallejo@imss.gob.mx	BLVD. A. LÓPEZ MATEOS S/N, COL. LOS PARAISOS, C.P. 37330, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS/DELEGACIÓN GUERRERO	RODOLFO VALDIVIA ALVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(489)5589 ext. 31132	rodolfo.valdivia@imss.gob.mx	AV. CUAUTÉMOC #95 COL. CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO, GRO.
IMSS/DELEGACIÓN HIDALGO	L.A. OLIVIA RAMÍREZ HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01-771-7140-999	olivia.ramirez@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE ARBOLEDAS LOTE 54 Y 55, NO. 115, ZONA INDUSTRIAL LA PAZ, C.P. 42080, PACHUCA HIDALGO.
IMSS/DELEGACIÓN JALISCO	ARMANDO VILLARREAL CASTILLO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(333)367 5167	armando.villarreal@imss.gob.mx	AMILLO PERIFÉRICO SUR #6000 COL. STA. MARTA QUEPEOPAN, C.P. 45600 EN PEDRO TIAQUETACUE, JAL.
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO ORIENTE	LIC. FRANCISCO JAVIER GARDUÑO HERRERA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	57193285	francisco.garduno@imss.gob.mx	PONIENTE 146 #825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO, DEL. AZCAPOTZALCO, CD. MX.
IMSS/DELEGACIÓN MÉXICO PONIENTE	LIC. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(722)282 1664	vanessa.ortega@imss.gob.mx	VIALIDAD TOLUCA METEPEC KM. 4.5, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COL. LA MICHOACANA, METEPEC, EDO. MX. C.P. 52160
IMSS/DELEGACIÓN MICHOACÁN	LIC. CARLOS REYNALDO MACIEL SILVA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(448)912 9618	carlos.maciel@imss.gob.mx	AV. MADERO PONIENTE NÚM. 1200 COL. CENTRO C.P. 58000 MORELIA, MICH.
IMSS/DELEGACIÓN MORELOS	LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(777)836 1255	claudia.palma@imss.gob.mx	AV. PLAN DE AYALA ESQ. AV. CENTRAL #1201 COL. FLORES MAGÓN CUERNAVACA, MOR. C.P. 62050
IMSS/DELEGACIÓN NAYARIT	ING. LUIS MANUEL MARTÍNEZ ESPERICUETA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(811)215 4550 01(811)215 4050 ext. 29 ext. 102	luis.martinez@imss.gob.mx	RETORNO #72 COL. OBRERA TEPIC, NAYARIT C.P. 63120
IMSS/DELEGACIÓN NUEVO LEÓN	LIC. RENÉ JERÓNIMO BARRERA CANTÚ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(81)3840 4830	rene.barrera@imss.gob.mx	GRIGORIO TORRES QUEVEDO #1850 OTE. C.P. 67010 MTY-NVO. LEÓN
IMSS/DELEGACIÓN OAXACA	C.P. ALEJANDRA SYLVIA ALTAMIRANO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(951) 517 0800 517 0899 517 1515	alejandra.altamirano@imss.gob.mx	BLVD. GUADALUPE HINOJOSA DE MURAT #527, STA. CRUZ XOXOCOTLÁN, OAX. C.P. 71280
IMSS/DELEGACIÓN PUEBLA	C.P. SERGIO MARTÍNEZ CEDI	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	288-5427	sergio.martinez@imss.gob.mx	CALLE 4 NORTE NO. 2005, COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUE.
IMSS/DELEGACIÓN QUERÉTARO	EMILIO DÍAZ FLORES	JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	01-443-211-29-01	emilio.diaz@imss.gob.mx	ALMACÉN DELEGACIONAL, CALLE MEDIOJUAL NO. 6 COL. SAN PABLO C.P. 76180 QRO. QRO.
IMSS/DELEGACIÓN QUINTANA ROO	LIC. JOSÉ ANDRÉS MARTÍNEZ AGUILAR	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(983)832 6802	jose.martinez@imss.gob.mx	CARRITERA CHETUMAL-MÉXICO KM. 2.5 COL. AEROPUERTO C.P. 77089
IMSS/DELEGACIÓN SAN LUIS POTOSÍ	LIC. HÉCTOR DE LA LOZA ÁLVAREZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	838 2425 ext.105	hector.de-la-loza@imss.gob.mx	AV. DE LOS CONVENTOS #109-113 COL. HOGARES FF CC 2A. SECC. C.P. 78485 SOLEDAD DE S. SÁNCHEZ S.L.P.
IMSS/DELEGACIÓN SINALOA	LUIS ALBERTO ALDAS GALAVEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	992-0477 ext. 39524 0121 ext. 39524	luis.aldas@imss.gob.mx	BLVD. EMILIANO ZAPATA NO. 5755 PTE. COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80180 COCUACÁN SINALOA.
IMSS/DELEGACIÓN SONORA	VÍCTOR MURRIETA GONZÁLEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(644)413 1245	victor.murrieta@imss.gob.mx	5 DE FEBRERO #220 NTE. COL. CENTRO, CD. OREGÓN SONORA C.P. 85000
IMSS/DELEGACIÓN TABASCO	JOSÉ ARMANDO FERNÁNDEZ CASTRO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(998)915 6388	jose.armando@imss.gob.mx	PASEO DE USUMACINTA #55 COL. 1° DE MAYO C.P. 86180
IMSS/DELEGACIÓN TAMAULIPAS	ISRAEL LÓPEZ CAMACHO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	10(894)816 0077	israel.lopez@imss.gob.mx	CARRITERA MEXICO-LAREO. KM 761 C.P. 87027
IMSS/DELEGACIÓN TLAXCALA	JAVIER GUEVARA DÁVILA	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(246)468 0868	javier.guevara@imss.gob.mx	AV. LIBRAMIENTO PTE. POUTÉCNICO NAL. S/N, SAN DIEGO METEPEC TLAXCALA, TLAXCALA.
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ NORTE	C.P. MARIA DEL CARMEN QUESADA LÓPEZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(228)817 8296 01(227)725 1494	maria.del.carmen@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15 COL. ADALBERTO TEJEDA C.P. 81070 XALAPA VER.
IMSS/DELEGACIÓN VERACRUZ SUR	C.P. LUIS MANUEL SÁNCHEZ PÉREZ	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	01(272)729 1513 ext. 2818	luis.sanchez@imss.gob.mx	PONIENTE 7 #1950 COL. CENTRO ORIZABA, VER. C.P. 84900
IMSS/DELEGACIÓN YUCATÁN	CHRISTIAN BAILON TORRES	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	Dir. 999 922 5833 y 5655 ext. 61182 01(977)38831 70, 01(977)38832 78, 01(977)38833 85, 01(977)38834 86, ext. 431504	christian.bailon@imss.gob.mx	CALLE 84X#1 #489 COL. INDUSTRIAL MÉRIDA, YUCATÁN C.P. 97150
IMSS/DELEGACIÓN ZACATECAS	LIC. JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VIEGAS	TITULAR DE LA COORD. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO		jose.escobedo@imss.gob.mx	JUAN DE ALDAMA S/N ESQ. VICENTE GONZ. COL. CENTRO CALERA DE V.R. C.P. 98500
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA NVO LEÓN	C.P. FERNANDO BARRERA GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(81) 83994300 ext. 60298	fernando.barrera@imss.gob.mx	AV. ABRAHAM LINCOLN ESQ. ENF. MARÍA DE JESÚS CÁRDENAS S/N VALLE VERDE 2° SECTOR C.P. 64960 MTY. N.L.
IMSS/UMAE CARDIOLOGÍA SXO	JOSÉ ANTONIO HDZ RAMOS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	3627 8900 ext. 21924	jose.antonio@imss.gob.mx	
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	CESAR SALAS GUERRERO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(871)728 0810	cesar.salas@imss.gob.mx	BLVD. REVOLUCIÓN 2850 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN, C.P. 27200, TORREÓN, COAHUILA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN CONTROL DE ABASTO
ANEXO "ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS"

IMSS/UMAE ESPECIALIDADES 8TO	ABG. LUZ ADRIANA GARCÍA TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	014677717 4800 ext. 87761/81756	luz.garcia@imss.gob.mx	BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEOS DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAÍSO C.P. 37820
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	SALVADOR CARRILLO FLORES	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	03-8886-3822-51	scarrillo@imss.gob.mx	BELIZARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000, COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD, CP.44848, GUADALAJARA JALISCO.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	LIC. LAURA GABRIELA VIJOSA COLIN	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57248900 ext. 29318	lgabriela.vijosa@imss.gob.mx	SERIS Y ZAACHIRA S/N, COL. LA RAZA DEL AZCAPOTZALCO, C.P. 02980 CO. MEX
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES NVO LEÓN	JUAN MANUEL ZAVALA TORRES	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	(81) 85705824	juanmanuel.zaavala@imss.gob.mx	AV. FIDEL VELÁZQUEZ Y LINCOLN S/N COL. NUEVA MORELOS C.P. 8330 MTY., N.L.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZETTE SALAS VEGA	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(222)342 4830	yadhyra.salas@imss.gob.mx	2 NORTE 2004 COL.CENTRO,PUEBLA, PUE. C.P.72000
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SONORA	ING. RAFAEL ADRIAN GARCÍA CABRAL	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	6444144247	rafael.garcia@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN HIDALGO Y HUIZARUAY S/N COL. BELLA VISTA, CO. OBERGÓN, SONORA, C.P. 85380
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES SGO	LAE. JUAN ENRIQUE BONILLA LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	86276800 ext. 21486 21488 21484	juan.enrique@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC N° 850, COL. DOCTORES, C.P. 06728 DEL CUAUHTÉMOC, CO. MEX
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	CAROLINA VALENTE GONZÁLEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	(229)884 1844 ext. 81428	carolina.valente@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC/S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C.P.91887, VERACRUZ, VER.
IMSS/UMAE ESPECIALIDADES YUCATÁN	LIC. ERNAIN CACERES HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	01-989-9225-854	ernain.caceres@imss.gob.mx	CALLE 43 NO. 488, POR 84 Y 92 COL. INDUSTRIAL C.P. 87130, MÉRIDA YUCATÁN
IMSS/UMAE GENERAL LA RAZA	C.P. OMAR GALLARDO PALACIOS	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	(898)7259900 Ext. 23489	omar.gallardo@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. AV. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA DEL ARCAPOZALCO, C.P. 02980, CO. MEX.
IMSS/UMAE GINECO JALISCO	OSCAR RICARDO MORA SÁNCHEZ	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(333)385 8800 ext.31454	oscar.mora@imss.gob.mx	BELISARIO 1377 COL. INDEPENDENCIA C.P. 44840 GDL JALISCO
IMSS/UMAE GINECO NVO LEÓN	FIDEL OCTAVIANO PONCE SALINAS	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81508153	fidel.ponce@imss.gob.mx	AV. CONSTITUCIÓN S/N AV. FELIX D. GÓMEZ, ZONA CENTRO C.P.46000
IMSS/UMAE GINECO PEDIATRÍA 8TO	DR. JOSE L.F. LUNA ANGUIANO DR. MANUEL LÓPEZ MARTÍNEZ	DIRECTOR MÉDICO DIRECTOR ADMITIVO.	01-477-717-4800 ext. 31481	manuel.lopez@imss.gob.mx	BOULEVARD PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSO, LEÓN GUANAJUATO, C.P.37830
IMSS/UMAE GINECO SGO	LIC. ARMANDO ALFREDO JOYER HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	5636 2850 5636 2594 5636 2831	armando.joyer@imss.gob.mx	RIO MARDELENA 8289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. ATIZAPÁN SAN ÁNGEL C.P. 03089 DEL. ÁLVARO OBERGÓN
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTELL PACHECO	JEFE DE DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57-24-89-00 Ext. 24313	sarita.montell@imss.gob.mx	CALZADA VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO, COL. LA RAZA DEL ARCAPOZALCO, CO. MEX. C.P. 02980
IMSS/UMAE GINECOLOGÍA SGO	LIC. NOEL CRUZ SANCHEZ	TITULAR DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	8627-8800 8627-28891/22808	noel.cruz@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 850, COL. DOCTORES, DEL CUAUHTÉMOC, C.P. 06728, CO. DE MEX.
IMSS/UMAE PEDIATRÍA JALISCO	LIC. IVAN GERARDO HERNÁNDEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	01(333)317 9080 ext.32822	ivan.hernandez@imss.gob.mx	BELISARIO DOMÍNGUEZ 1785 COL. INDEPENDENCIA GDL JALISCO C.P.44879
IMSS/UMAE PEDIATRÍA SGO	ISAAC GÓMEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	ext. 22893 22348	isaac.gomez@imss.gob.mx	AV. CUAUHTÉMOC NO. 850 COLOMA DOCTORES, DELERACIÓN CUAUHTÉMOC CIUDAD DE MÉXICO
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VÁSQUEZ	TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMITIVA	06.5973 0804 ES-78-81-80 ext.28708-28884	enrique.albarran@imss.gob.mx	AV. LOMAS VERDES N° 32 COL. LITO DEL ORO STA CRUZ ACATLÁN, NAUICAPÁN DE JUÁREZ, EDO DE MÉX. C.P. 88130
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	ALFONSO RODRIGUEZ LÓPEZ	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	57478800 ext. 28604-05	alfonso.rodriguez@imss.gob.mx	AV. COLECTOR 15 S/N ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07780
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA NVO LEÓN	JAVIER HERRERA CALVELLO	JEFE DEL DEPTO DE ABASTECIMIENTO	81.80.3190 ext. 61242	javier.herrera@imss.gob.mx	AV. PINO SUAREZ Y JUAN IGNACIO RAMÓN S/N C.P. 84000 COL. CENTRO DE MTY
IMSS/UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LIC. LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	01(224)6 3099 ext. 135	luis.moreno@imss.gob.mx	DIRECCIÓN DE DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y CALLE PONIENTE S/N COL. AMOR C.P. 72140
43 INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO	LIC. JAVIER NEME LEVET	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	7222808211, 13 Y 16		PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COL. VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P 50170
48 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA	ING. FERNANDO JUVERA MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN GENERAL DE ALMACEN Y FARMACIA	215-28-88 Y 216-34-05	fernando.juvera@imss.gob.mx	ALMACEN CENTRAL, JOSE MARIA MERLOPEA ENTRE BANDERA Y ARBORA S/N COLONIA BALDERRAMA.
44 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO "FEDERICO GÓMEZ"	C.P. CARLOS REBOLLO PLASCENCIA PACHECO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	5228-8817 EXT. 1036	carlosrebollo@imss.gob.mx	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MANICERIO NO. 187 20, 750 DEL EMPLEO ARTURO MANRIET PREESADON CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CUERPO DE MÉXICO
45 SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT	CRISTIAN OSAR OLIVEROS GORDIAN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVIC. GRAFIC.	(351) 217 95 88 EXT. 301	cristian.oliveros@imss.gob.mx	CALLE GUERRERO No. 273 COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 66000, TEPIC, NAYARIT.

** PARA IMSS

CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SU CALIDAD DE ÁREA CONSOLIDADORA SERÁ QUIEN RÚME LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS MODIFICATORIOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DE LOS MISMOS; ESTO SIN PREJUDICIO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS A ÉTOS EN LA NORMATIVA DE LA MATERIA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD QUE TIENEN LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

LAS DELEGACIONES Y UMAES DESIGNARÁN A SU RESPECTIVO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO EN DELEGACIONES Y UMAES, SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO EN EL QUE RECAE LA RESPONSABILIDAD DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO*.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ENTREGA HOSPITALARIA IMSS

Las entregas serán realizadas en las Unidades Hospitalarias que se detallan a continuación:

Horario De Entrega De 8:00 Hrs A 14: 00 Hrs

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 1 Farmacia	BLVD JOSE MA CHAVEZ NUM 1202
AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES AGS	H Gral. Zona 2 Farmacia	CALLE 25 # 102 FRACCIONAMIENTO OJOCALIENTE
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gineco-Obstetricia MF 7 2do Farmacia	BOULEVARD AGUA CALIENTE NO 802 Y GRAL FRANCISCO CARDENAS
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gineco-Pediatría MF 31 2do N Farmacia	CALLE G Y LERDO COL NUEVA CP21100
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV PASEO DEL RIO NUM 16 TERCERA ETAPA RIO TIJUANA CP 22320
BAJA CALIFORNIA	TIJUANA B C	H Gral. Regional 20 Farmacia	BLVD DIAZ ORDAZ Y BLVD LAZARO CARDENAS S/N DELEG LA MESA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RÍO COLORADO, S	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV CHIHUAHUA BENJAMIN HILL CONSTITUCION Y CUAUHTEMOC
BAJA CALIFORNIA	TECATE B C	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	AV JUAREZ Y PORTES GIL
BAJA CALIFORNIA	MEXICALI B C	H Gral. Zona 30 Farmacia	CALLE F Y LERDO ZARAGOZA Y ULISES IRIGOYEN
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA B C	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV INTERNACIONAL Y REFORMA NO 84 FRACC BAHIA
BAJA CALIFORNIA	LUIS RÍO COLORADO, S	HGSZ 12 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	HGSZ 6 Farmacia	
BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO NEGRO BC	H Gral. Subzona 5 Farmacia	CARR TRANSPENINSULAR EX-CAPILLA LOMA BONITA MPIO MULEGUE
BAJA CALIFORNIA SUR	ISLA DE CEDROS BC	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	EXPORTADORA DE SAL
BAJA CALIFORNIA SUR	CONSTITUCION, CD BC	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	BLVD A OLACHEA F VILLA Y E ZAPATA Y/O I RAMIREZ INDEPENDENCIA L TEJADA
BAJA CALIFORNIA SUR	CABO SAN LUCAS BC	H Gral. Subzona MF 26 Farmacia	CALLE SAN LUCAS S-N CARR TODOS SANTOS KM3 FRACC BRISAS DEL PACIFICO
BAJA CALIFORNIA SUR	JOSE DEL CABO, SAN B	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CALLE CORONADO Y CALLE HIDALGO
BAJA CALIFORNIA SUR	PAZ, LA BC-SUR-	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	5 DE FEB H INDEPENDENCIA CUAUHTEMOC Y G FARIAS
Baja California Sur	San José del Cabo	HGZ No 38 Farmacia	Av. Tecnológico s/ Winston Churchill/Amado Nervo Col. Guaymitas CP2344
CAMPECHE	CAMPECHE CAMP	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS TALAMANTES Y QUINTANA ROO
CAMPECHE	CARMEN, CD DEL CAMP	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CALLE 20 41 22 Y 43
CHIAPAS	TONALA CHIS	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	PROLONGACION AV HIDALGO S-N
CHIAPAS	HUEXTLA CHIS	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	ABASOLO Y CARRETERA A TAPACHULA
CHIAPAS	TUXTLA GUTIERREZ CHI	H Gral. Zona 2 Farmacia	RASTRO RIO SABINAL GRAL IGNACIO ZARAGOZA
CHIAPAS	TAPACHULA DE CORDOVA	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	EMILIO RABASA Y PARQUE MUNICI
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA CHIH	H Gineco-Obstetricia 15 FFCC2d Farmacia	CARRET COSTERA Y RIO COATANCITO
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Regional 56 Farmacia	PROLONG AV DIVISION DEL NORTE S-N Y CALLE 39
CHIHUAHUA	CASAS GRANDES, NUEVO	H Gral. Subzona 22 Farmacia	LOTE BRAVO
CHIHUAHUA	ANAHUAC, CD CHIH	H Gral. Subzona MF 17 Farmacia	PORFIRIO DIAZ B JUAREZ E ZAPATA Y VICTORIA
CHIHUAHUA			CELULOSA DE CHIHUAHUA Y ALDAMA SON

[Handwritten signature]



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 35 Farmacia	AV JUAN RUIZ DE ALARCON U HABIT CASAS GRANDES SECC IA
CHIHUAHUA	JUAREZ, CD CHIH	H Gral. Zona 6 Farmacia	MUTUALISMO CALLE 4A ORIENTE COSTA RICA Y PANAMA
CHIHUAHUA	DELICIAS, CD CHIH	H Gral. Zona MF 11 Farmacia	AV RIO CONCHOS NO 11 BACHIMBA Y CALLE PONIENTE COL AGRICOLA
CHIHUAHUA	CUAUHTEMOC, CD CHIH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	CARR CHIH-CUAUHTEMOC-PIPILA FRACC HUERTAS Y-O CALZ 16 DE SEPT
CHIHUAHUA	HIDALGO DEL PARRAL C	H Gral. Zona MF 23 Farmacia	CARR A JIMENEZ MEXICO-PARRAL AV INDEPENDENCIA ALAMILLO Y GLORIETA MINE
CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HOSPITAL GENERAL NO. 1 FARMACIA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE
COAHUILA	TORREON COAH	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQUIDEAS
COAHUILA	ACU/A, CD COAH	H Gral. Subzona 13 Farmacia	BOULEVARD GUERRERO Y ALVARO OBREGON
COAHUILA	FRANCISCO MADERO C	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	FCO I MADERO LIVERPOOL NAPOLES Y BLVD GUSTAVO DIAZ O
COAHUILA	PEDRO DE LAS COLONIA	H Gral. Subzona MF 21 Farmacia	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS
COAHUILA	PALAU COAH	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	AV HIDALGO Y CALLE 5 DE FEB CARR MELCHOR MUZQUIZ-NUOVA ROSITA-
COAHUILA	PARRAS DE LA FUENTE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	FRANCISCO I MADERO NO 2
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona 1 Farmacia	ANTONIO NARRO Y LUIS GUTIERREZ
COAHUILA	PIEDRAS NEGRAS COAH	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOTE 3 COL PROGRESO AGRICOLA Y CARR 57 KM 5
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 16 Farmacia	BLVD REVOLUCION AV CHAPULTEPEC JAZMIN Y ORQUIDEAS
COAHUILA	TORREON COAH	H Gral. Zona MF 18 Farmacia	BLVD REVOLUCION NUM 250 OTE Y LEANDRO VALLE
COAHUILA	SALTILLO COAH	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	BOULEVARD CONSTITUCION Y H HINOJOSA
COAHUILA	ROSITA, NUEVA COAH	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	ADOLFO LOPEZ MATEOS S@N Y CALLE EN PROYECTO
COAHUILA	MONCLOVA COAH	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CARRET 57 SALTILLO-PIEDRAS NEGRAS AV VALPARAISO Y DURANGO
COLIMA	TECOMAN COL	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	H COLEGIO MILITAR NO 1
COLIMA	MANZANILLO COL	H Gral. Zona 10 Farmacia	Av. Paseo de las Garzas No. 29 Fraccionamiento Solares
COLIMA	COLIMA COL	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
COLIMA	COLIMA	HGZ1 Farmacia	AV DE LOS MAESTROS 149 Y CORREGIDORA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia	96B507
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Especialidades CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H ESPECIALIDADES CM SIGLO XXI FARMACIA	AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H General CM La Raza Farmacia	AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gineco Obstetricia MF 13 Farmacia	REFORMA NO 6 Y AV HIDALGO 920107
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO TLATELOLCO	H Gineco Obstetricia Tlatelolco Farmacia	AV MANUEL GLEZ S-N ESQ LERDO COL UNIDAD NONOALCO-TLATELOLCO
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Gineco Pediatría Magdalena S Farmacia	93A301 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO CM LA RAZA	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV PF CO INDUSTRIAL COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia	AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN

pt



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES CALZ I ZARA	H Gral. Regional 25 Farmacia	CALZ GRAL I ZARAGOZA 1840 ESQ AV GRAL FCO LEYVA COL JUAN ESCUTIA
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 1-A Farmacia	MUNICIPIO LIBRE No. 270 COL. PORTALES
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 24 Farmacia	INSURGENTES NTE NO 1322 MAGDALENA DE LAS SALINAS 930128
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona 27 Farmacia	LAZARO CARDENAS 445 ENTRE MANUEL GLEZ Y RICARDO FLORES MAGON TLATELOLC
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 2-A Farmacia	ANIL No. 144 COL. GRANJAS MEXICO
DISTRITO FEDERAL	DISTRITO FEDERAL	H Gral. Zona 30 Farmacia	PLUTARCO ELIAS CALLES No. 473 COL. SANTA ANITA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 32 Farmacia	CALZADA DEL HUESO S/N COL. EXHACIENDA COAPA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Gral. Zona 47 Farmacia	CAMPAÑA DEL EBANO Y COMBATE DE CELAYA COL. UNIDAD HABITACIONAL VICENTE
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	CHILPANCINGO No. 56 COL. EX HIPODROMO CONDESA
DISTRITO FEDERAL	H GRAL ZONA NUM 27	H Gral. Zona MF 29 Farmacia	AV 510 NUM 100 C EMILIANO ZAPATA Y C ALLENDE COL SN JUAN ARAGON
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO -LA HORMIGA	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	AV. RIO MAGDALENA No. 289 COL. TIZAPAN SAN ANGEL
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Infectología CM La Raza Farmacia	AV IACARANDAS-VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Oncología Farmacia	AV. CUAUHEMOC No. 330 COL. DOCTORES
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Ortopedia M Salinas Farmacia	93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
DISTRITO FEDERAL	CENTRO MEDICO SIGLO	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia	AV CUAUHEMOC 330 CMN SIGLO XXI
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	H Psiquiátrico MF 10 Postal Farmacia	CALZ. DE TLALPAN No. 931 COL. NIÑOS HEROES DE CHAPULTEPEC
DISTRITO FEDERAL	CONJUNTO MAGDALENA D	H Traumatología y Ortopedia M Farmacia	93A304 MODIFICAR INCLUIR DIRECCIÓN
DISTRITO FEDERAL	UNIDADES MEDICAS AUX	H Urg Traumatológicas del Sur Farmacia	TORRES ADALID NUM 1305 COL DEL VALLE
DISTRITO FEDERAL	MEXICO	HGR/UMAA No. 2 Farmacia	AV. CALZADA DE LAS BOMBAS No. 117, COL. EX HACIENDA COAPA.
Distrto Federal	Azcapotzalco	HGZ UMA No.48 Farmacia	Grijalva No.300 Col. Ampliación Petrolera
DISTRITO FEDERAL	BENITO JUAREZ	Hospital Gral. Regional No. 1 Dr. Carlos Mac Gregor Sánchez Navarro.	GABRIEL MANCERA No 222 COL. DEL VALLE
DURANGO	SALTO, EL DGO	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	MESETA DE LA MITAD DEL CERRO DEL FORTIN
DURANGO	GOMEZ PALACIO DEO	H Gral. Zona 46 Farmacia	LA CALLE DE LA CRUZ Y J A CASTRO
DURANGO	GOMEZ PALACIO DEO	H Gral. Zona 51 Farmacia	CALLE PROFRA ESTHER GALARZA NUM 922 COL CHAPALA OTE
DURANGO	DURANGO DGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CALZ ESCUELA NORMAL PREDIO DE LAS CANOAS COL SIVESTRE DORADOR
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gineco-Obstetricia 221 2do N Farmacia	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y AV HIDALGO
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gineco-Obstetricia MF 60 2do Farmacia	AV MORELOS NUM 47 Y CUAUHEMOC 910201
ESTADO DE MEXICO	ECATEPEC DE MORELOS	H Gral. Regional 196 Farmacia	VIA MORELOS Y CALZ STA CLARA-AV CASA NUEVA Y RASTRO 932605
ESTADO DE MEXICO	TOLUCA MEX	H Gral. Regional 220 Farmacia	NETZAHUALCOYOTL NO 620 PASEO TOLLOCAN Y ZINANTECATL
ESTADO DE MEXICO	TLANEPANTLA MEX	H Gral. Regional 72 Farmacia	GUSTAVO BAZ Y FILIBERTO GOMEZ
ESTADO DE MEXICO	SAN BARTOLO NAUCALPA	H Gral. Zona 194 Farmacia	GUSTAVO BAZ NUMS 26 Y 28
ESTADO DE MEXICO	REYES LOS LA PAZ-M	H Gral. Zona 53 Farmacia	CARR MEX-PUEBLA KM 17.5
ESTADO DE MEXICO	LECHERIA MEX	H Gral. Zona 57 Farmacia	AV CIRCUNVALACION CARR TLANEPANTLA-ECATEPEC 912201

gab

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



0168

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
ESTADO DE MEXICO	TLALNEPANTLA MEX	H Gral. Zona 58 Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N Y CONV TEPOTZOTLAN LAS MARGARITAS
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona 68 Farmacia	VIA MORELOS TULPETLAC KM 19.5 CARR A LAREDO
ESTADO DE MEXICO	CHALCO MEX	H Gral. Zona 71 Farmacia	MINA Y CARRETERA CUAUHTEMOC NO 26 Y 66 940501
ESTADO DE MEXICO	COACALCO MEX	H Gral. Zona 98 Farmacia	BLVD COACALCO S-N VILLA DE LAS FLORES
ESTADO DE MEXICO	CLARA STA MEX	H Gral. Zona MF 76 Farmacia	KM 12.7 CARRET A LAREDO Y CALLE RAYON 930709
ESTADO DE MEXICO	LOMAS VERDES - EJIDO	H Traumatología-Ortopedia LV Farmacia	BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
ESTADO DE MEXICO	METEPEC	HGR251 FARMACIA	AV. ARBOL DE LA VIDA NO. 505 SUR, COLONIA BOSQUES DE METEPEC
ESTADO DE MEXICO	TEXCOCO DE MORA	HGZ197 Texcoco Farmacia	AV. BENITO BUSTAMANTE NUM 664 COL NIÑOS HEROES
GUANAJUATO	LEON GTO-CONJUNTO IG	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISO CP 37320
GUANAJUATO	LEON GTO-CONJUNTO IG	H Gineco-Pediatría 48 3er Nivel Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS PARAISOS CP 37320
GUANAJUATO	GUANAJUATO GTO	H Gral. Subzona 10 Farmacia	Cantador 17 Pardo Y Miguel Hidalgo
GUANAJUATO	ACAMBARO GTO	H Gral. Subzona MF 13 Farmacia	CALLE PRIMERO DE MAYO Y EST FF CC ENTRE HEROES NACAZARI Y C JAVIER MIN
GUANAJUATO	MOROLEON GTO	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	ESQ CARR MOROLEON -MORELIA S-N C MICHOACAN
GUANAJUATO	LUIS DE LA PAZ, CD D	H Gral. Subzona MF 20 Farmacia	ESQ AV HIDALGO 236 Y CALLE PROPUESTA
GUANAJUATO	FRANCISCO DEL RINCON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	ESQ CARR SAN FCO DEL RINCON-LEON S-N KM 1 Y C S-NOMBRE
GUANAJUATO	SILAO GTO	H Gral. Subzona Silao Farmacia	CARR SILAO GUANAJUATO
GUANAJUATO	CELAYA GTO	H Gral. Zona 4 Farmacia	AV MUTUALISMO LERMA Y LERDO BENITO LEON Y DIEGO RIVERA
GUANAJUATO	IRAPUATO GTO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV REFORMA 307 FRACC GAMEZ
GUANAJUATO	LEON GTO	H Gral. Zona MF 21 Farmacia	VENUSTIANO CARRANZA ACERINA JUAREZ Y RIO BALSAS
GUANAJUATO	SALAMANCA GTO	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	RUBEN DARIO CARRET A IRAPUATO Y SALVADOR DIAZ MIRON
GUERRERO	ACAPULCO GRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	AV RUIZ CORTINEZ S-N
GUERRERO	ALTAMIRANO, CD GRO	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	DC
GUERRERO	CHILPANCINGO GRO	H Gral. Subzona MF 3 Farmacia	MIGUEL ALEMAN NO 70
GUERRERO	TAXCO GRO	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	JOHN F KENNEDY NO 174
GUERRERO	IGUALA GRO	H Gral. Zona MF 4 Farmacia	CARRETERA NACIONAL KM 196
GUERRERO	ZIHUATANEJO GRO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	OLINALA ZIHUATANEJO Y RETORNO 1
HIDALGO	TIZAYUCA HGO	H Gral. Subzona 33 Farmacia	FRACC UNIDAD HABITACIONAL TIZAYUCA
HIDALGO	PACHUCA HGO	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	PROLONG AV FRANCISCO I MADERO NUM 405
HIDALGO	TULANCINGO HGO	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	PROLONG GUERRERO LUIS PONCE Y CARRET A TUXPAN
HIDALGO	TULA DE ALLENDE HGO	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	XICOTENCATL Y J MANUEL ROJO DEL RIO
HIDALGO	TEPEJI DE OCAMPO HGO	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 106
HIDALGO	SAHAGUN, CD HGO	H Gral. Zona MF 8 Farmacia	MELCHOR OCAMPO NO 32
HIDALGO	TULANCINGO, HGO	HGZ2 FARMACIA	AV BERNAL DIAZ DEL CASTILLO VICENTE GUERRERO CIRCUNVALACION Y REFORMA
			PROLONG. GUERRERO-LUIS PONCE Y CARR A TUXPAN

Handwritten signature



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Especialidades -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	H Gineco-Obstetricia -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 7771 CP 44340
JALISCO	GUADALAJARA JAL - CIR	H Gral. Regional 110 Farmacia	AV CIRCUNVALACION 2208 CP 44700
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 45 Farmacia	GABINO BARREDA 1014 H FRIAS Y GREGORIO DAVILA
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Regional 46 Farmacia	AV DE LAS TORRES 8 DE JULIO CLARIN LORO SECTOR JUAREZ
JALISCO	TAMAZULA JAL	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	FRACC AGUAS Y KM 93 CARRET JIQUILPAN MANZANILLO
JALISCO	CORONA, VILLA JAL	H Gral. Subzona MF 27 Farmacia	HIDALGO 87 MPIO VILLA CORONA
JALISCO	CASIMIRO CASTILLO JA	H Gral. Subzona MF 28 Farmacia	ALVARO OBREGON 125 CP 48930
JALISCO	LAGOS DE MORENO JAL	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HERNANDO DE MARTELL NO 65
JALISCO	GUADALAJARA JAL	H Gral. Zona 14 Farmacia	AV REVOLUCION 2735 CP 44860
JALISCO	TEPATITLAN DE MORELO	H Gral. Zona 21 Farmacia	ESPARZA NUM 475 RIO TEPATITLAN Y REVOLUCION
JALISCO	GUADALAJARA JAL- FCC	H Gral. Zona 89 Farmacia	AV WASHINGTON 1988 COL MODERNA CP 44150
JALISCO	AUTLAN DE NAVARRO JA	H Gral. Zona MF 20 Farmacia	JAIME LLAMAS GARCIA 5 FRACC PUERTA DE LA COSTA CP 48900
JALISCO	TALA JAL	H Gral. Zona MF 26 Farmacia	SIMON BOLIVAR Y MORELOS
JALISCO	PUERTO VALLARTA JAL	H Gral. Zona MF 42 Farmacia	AV FRANCISCO MEDINA ASCENCIO 2066 COL DIAZ ORDAZ CP 48310
JALISCO	OCOTLAN JAL	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	DR DELGADILLO ARAUJO 60 COL FLORIDA CP 47820
JALISCO	GUZMAN, CD JAL	H Gral. Zona MF 9 Farmacia	COLON NO 699
JALISCO	LAGOS DE MORENO	H Gral. Zona Núm. 07 Farmacia	CARR AL PUESTO JALISCO NUM. 751 COL. FRACCIONAMIENTO EL TEPEYAC Carretera a Santa Fe San Sebastián No. 1000
Jalisco	Tlajomulco de Zúñiga	HGR180 Farmacia	
JALISCO	Zamora	HGZ4 Farmacia	
JALISCO	GUADALAJARA JAL - O	Hospital Pediatría -Oblatos- Farmacia	BELISARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340
MICHOACAN	MORELIA	HGR NUM 1 MORELIA	MADERO PTE 1200
MICHOACAN	LA PIEDAD	HGSZ NUM 7 LA PIEDAD	DOM CONOCIDO
MICHOACAN	APATZINGAN	HGSZ NUM 9 APATZINGAN	CORREGIDORA Y 22 DE OCTER
MICHOACAN	PEDERNALES	HGSZMF NUM 24 PEDERNALES	CALLE PRINCIPAL S/N
MICHOACAN	ZACAPU	HGZ NUM 2 ZACAPU	PROL MORELOS Y ESTACION
MICHOACAN	CD LAZARO CARDENAS	HGZ 12 LAZARO CARDENAS	AV L CARDENAS Y CIRCUNVA=
MICHOACAN	LOS REYES	HGZ 17 LOS REYES	16 DE SEPTIEMBRE 165
MICHOACAN	URUAPAN	HGZ 8 URUAPAN	AV JUAREZ Y FCO VILLA
MICHOACAN	ZAMORA	HGZ NUM 4 ZAMORA	MADERO Y PASEO ALMENDROS
MORELOS	CUERNAVACA MOR	H Gral. Regional MF 1 Farmacia	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
MORELOS	ZACATEPEC MOR	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AVENIDA CENTRAL S@N
MORELOS	CUAUTLA MOR	H Gral. Zona MF 7 Farmacia	CAMACHO MOLINA Y PUENTE RIO
NAYARIT	VARAS, LAS NAY	H Gral. Subzona MF 15 Farmacia	HIDALGO S-N BSQ SONORA Y SINALOA
NAYARIT	ACAPONETA NAY	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR ACAPONETA TEPIC PROLONG MORELOS

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



0270

ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
NAYARIT	TUXPAN NAY	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	AV ALVARO OBREGON E INDEPENDENCIA
NAYARIT	TEPIC NAY	H Gral. Zona 1 Farmacia	AV INSURGENTES S-N COL OBRERA
NAYARIT	SANTIAGO EXCUINTLA N	H Gral. Zona MF 10 Farmacia	BLVD LUCIO ECHEVERRIA Y CARR INTERNACIONAL
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ ABRAHAM LINCOLN
NUEVO LEON	MONTERREY N L - CONJU	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMILIAR COL VALLE VERDE
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CENTRO CP 64000
NUEVO LEON	SABINAS HIDALGO N L	H Gral. Subzona MF 10 Farmacia	ESCOBEDO CENTRO CP 65200 ENTRE ALDAMA E ITURBIDE
NUEVO LEON	MONTEMORELOS N L	H Gral. Subzona MF 11 Farmacia	JOSE MARIA PEREZ Y BALLESTEROS CP 67500 ENTRE TAMPICO Y GOROZTIZA
NUEVO LEON	LINARES N L	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	EMILIO CARRANZA CENTRO CP 67700 ESQ INDEPENDENCIA
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Gral. Zona 17 Farmacia	FORTUNATO LOZANO 2627 COL JUAREZ CP 64420 ENTRE ROBLE Y CANALIZO
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona 33 Farmacia	AV FELIX U GOMEZ SUR S-N CENTRO CP 64000 ENTRE EZEQUIEL CHAVEZ Y RAFAE
NUEVO LEON	GUADALUPE, VILLA N L	H Gral. Zona 4 Farmacia	MATAMOROS PTE 320 CENTRO CP 67100 CON JOSEFA O DOMINGUEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L - FELI	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AVE CONSTITUCION CENTRO S-N CP 64000 ESQ PROF G TORRES
NUEVO LEON	NICOLAS DE LOS GARZA	H Gral. Zona MF 6 Farmacia	PROLONG JUAREZ Y CARR NAL MEXICO - LAREDO S-N CP 66460
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Psiquiatria 22 3er Nivel Farmacia	RAYONES NUM 965 COL TOPOCHICO CP 64700 ESQ ESCOBEDO Y JIMENEZ
NUEVO LEON	MONTERREY N L	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 DE MAYO Y JUAN I RAMO
NUEVO LEON	Apodaca	HGZ 67 Apodaca Farmacia	Carretera a Miguel Alemán km 24 + 100 a la altura de Barreta
OAXACA	STACRUZ HUATULCO	H Gral. Subzona MF 41 Farmacia	BLVD BAHIA DE CHAHUE S-N
OAXACA	OAXACA	H Gral. Zona 1 Farmacia	HEROKS DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
OAXACA	TUXTEPEC	H Gral. Zona 3 Farmacia	CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REFORMA
OAXACA	SALINA CRUZ	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y CUAUHEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA
PUEBLA	PUEBLA PUE	Farmacia HTrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
PUEBLA	PUEBLA PUE	H Traumatología-Ortopedia CMN Farmacia	6 PONIENTE Y DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPUBLICA
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGR 36 San Alejandro Farmacia	Av. 10 Poniente Num. 2721 Col. Amor C.P. 72090
PUEBLA	NUEVO NECAXA, PUE	HGSZ 10 Nuevo Necaxa Farmacia	1° de Mayo esq. Pino Suarez S/N Col. Centro C.P. 73200
PUEBLA	METEPEC, ATlixco PUE	HGZ 05 Metepec Farmacia	Km. 4.5 Carretera Atlixco-Metepec C.P. 74360
PUEBLA	TEHUACAN, PUE	HGZ 15 Tehuacán Farmacia	José García Crespo y Calle 18 Pte. Col. San Nicolás Teititzintla CP73800
PUEBLA	PUEBLA, PUE	HGZ 20 La Margarita Farmacia	AV. FIDEL VELAZQUEZ Núm. 4211 Col. Unidad Hab. La Margarita C.P. 72560
PUEBLA	TEZUTLAN, PUE	HGZ 23 Teztlutlan Farmacia	Av. Juárez Núm. 14 Col. Centro C.P. 73800
QUERETARO	QUERETARO QRO	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALZ IGNACIO ZARAGOZA Y AV 5 DE FEBRERO
QUERETARO	JUAN DEL RIO, SAN QR	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV CENTRAL CARR PANAMERICANA LIBRAMIENTO TEQUISQUIAPAN KM 250 JUNTO
QUINTANA ROO	PUERTO JUAREZ QR	H Gineco-Pediatría 7 2do Nivel Farmacia	AV LOPEZ PORTILLO S-N

98



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
QUINTANA ROO	COZUMEL Q R	H Gral. Subzona MF 2 Farmacia	PROL 11 SUR Y AV 30 SUR NUM 600
QUINTANA ROO	CANCUN Q R	H Gral. Zona 3 Farmacia	AV TULUM AV COBA Y YAKCHILAN
QUINTANA ROO	CHETUMAL Q R	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
QUINTANA ROO	CANCUN	HGR. Farmacia	AV. QUINTANA ROO ENTRE CALLE TEPICH Y KINIK, MPIO. BENITO JUAREZ
Quintana Roo	Solidaridad	HGZ18 Farmacia	Calle Vinculación Somoza. 75 Mza. 9 Lt. 01 Región 030, Playa Del Carmen
SAN LUIS POTOSI	NARANJO, EL S L P	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CARR SAN LUIS-ANTIGUO MORELOS- MPIO CD DEL MAIZ
SAN LUIS POTOSI	RIO VERDE S L P	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	MOLLINEDO NO 26 PONCIANO ARRIAGA Y GUERRERO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona 50 Farmacia	AV TANGAMANGA 205 COL PRADOS DE SAN VICENTE 1A SEC CP 78397
SAN LUIS POTOSI	VALLES, CD S L P	H Gral. Zona 6 Farmacia	HIDALGO NO 60 CARRETERA NACIONAL KM 34
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	NICOLAS ZAPATA TOMASA ESTEVEZ Y PEDRO MORENO
SAN LUIS POTOSI	LUIS POTOSI, SAN S L	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV CUAUHTEMOC NO 255 B ARRIAGA Y M OCAMPO
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gineco-Pediatría 2 2do Nivel Farmacia	M ORDO/EZ-DEGOLLADO-BELLAVISTA-ALLENDE MPIO AHOME
SINALOA	CULIACAN SIN	H Gral. Regional 1 Farmacia	FCO ZARCO G ANDRADE RIO MOCORITO RIO ZUAQUE COLOMBIA Y RIO TABLAS
SINALOA	GUAMUCHIL SIN	H Gral. Subzona MF 36 Farmacia	BLVD ANTONIO ROSACES Y EMILIANO ZAPATA MPIO SALVADOR ALVARADO
SINALOA	NAVOLATO SIN	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	CALZ ALDAMA S@N
SINALOA	MOCHIS, LOS SIN	H Gral. Zona 49 Farmacia	BLVD A LOPEZ MATEOS JUST SOC FUENTE DE JUPITER Y ZARAGOZA MPIO AHOME
SINALOA	COSTA RICA SIN	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	SAN RAFAEL Y CALLE ONCEAVA
SINALOA	MAZATLAN SIN	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	CARR. CULIACAN MAZATLAN Y ANTIGUO AEROPUERTO
SINALOA	GUASAVE SIN	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	16. DE SEPTIEMBRE MACARIO GAXIOLA CONSTITUCION Y FCO I MADERO
SONORA	OBREGON, CD SON	H Especialidades 2 CM Noroeste Farmacia	CALLE HIDALGO S-N
SONORA	OBREGON, CD SON	H Gral. Regional 1 Farmacia	GUERRERO SAHUARIPA PROLONG HIDALGO Y HUISAGUAY
SONORA	AGUA PRIETA SON	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	AV 13 CALLE 13 Y AV 14
SONORA	NACAZARI SON	H Gral. Subzona MF 23 Farmacia	DC COL. AMERICANA
SONORA	EMPALME SON	H Gral. Subzona MF 54 Farmacia	CARR. INTERNA Y CARR GUAYMAS EMPALME
SONORA	HERMOSILLO, VALLE DE	H Gral. Subzona MF 6 Farmacia	CARR A BAHIA DE KINO KM 60
SONORA	HUATABAMPO SON	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	HIDALGO NO 21
SONORA	PUERTO PE/ASCO SON	H Gral. Subzona MF 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	HERMOSILLO SON	H Gral. Zona 2 Farmacia	C DEL SEGURO SOC ORTIZ MENA B JUAREZ Y JOSE MA IGLESIAS
SONORA	NAVOJOA SON	H Gral. Zona 3 Farmacia	PESQUEIRA PROLONG SUR Y SOR JUANA INES DE LA CRUZ
SONORA	GUAYMAS SON	H Gral. Zona 4 Farmacia	CALLE 10 Y AV 6
SONORA	NOGALES SON	H Gral. Zona MF 5 Farmacia	AV OBREGON NO 756 Y AV ESCOBEDO
SONORA	PUERTO PEÑASCO	Hospital General Subzona No. 9 Farmacia	NICOLAS BRAVO Y JUAN DE LA BARRERA
SONORA	CABORCA	Hospital General Zona No. 8 Farmacia	GRAL. ALVARO OBREGON ENTRE 16 SEPTIEMBRE Y MORELOS
TABASCO	TENOSIQUE TAB	H Gral. Subzona MF 4 Farmacia	BLVD BENITO JUAREZ Y CALLE 26 CP 86900



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCION
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 1 Farmacia	G SANDINO 501 Y P USUMACINTA - A GARCIA COL 1 DE MAYO CP 86190
TABASCO	CARDENAS TAB	H Gral. Zona 2 Farmacia	FCO TRUJILLO GURRIA Y CARRET DEL GOLFO COATZACOALCOS-V HERMOSA
TABASCO	VILLAHERMOSA TAB	H Gral. Zona 46 Farmacia	PROLONG AV UNIVERSIDAD Y CALLE EN PROYECTO COLONIA CASA BLANCA
TAMAULIPAS	MADERO, CD TAMPS	H Gral. Regional 6 Farmacia	BOULEVARD PRES ADOLFO LOPEZ MATEOS Y AV ZAPOTAL
TAMAULIPAS	PANUCO VER	H Gral. Subzona MF 7 Farmacia	CARRETERA A TUXPAN
TAMAULIPAS	LAREDO, NUEVO TAMPS	H Gral. Zona 11 Farmacia	REYNOSA - BRAVO- LERDO DE TEJADA Y BELDEN
TAMAULIPAS	REYNOSA, CD TAMPS	H Gral. Zona 15 Farmacia	BOULEVARD HIDALGO AVE BALBOA Y AVE VIRREYES S/N COL DEL VALLE
TAMAULIPAS	VICTORIA, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 1 Farmacia	CENTRO MED EDUCACIONAL Y CULTURAL A LOPEZ MATEOS TERRENOS DE LA LOMA
TAMAULIPAS	MANTE, CD TAMPS	H Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ-JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	CIUDAD MANTE	H. Gral. Zona MF 3 Farmacia	BENITO JUAREZ- JOSE MENDEZ-RIO SANTA CATARINA Y ALVARO OBREGON
TAMAULIPAS	MIGUEL ALEMAN	HGSZ17 FARMACIA	CALLE DIS S/N JUAN ESCUTIA Y NIÑOS HÉROES COL NIÑOS HÉROES
TLAXCALA	TLAXCALA	FARMACIA HGZ 1 IMSS TLAXCALA	AV UNIVERSIDAD S/N COL LA LOMA TLAXCALA TLAX CP. 90000
TLAXCALA	TLAXCALA TLAX	H Gral. Subzona MF 8 Farmacia	BLVD GUILLERMO VALLE NUM 115
TLAXCALA	APIZACO TLAX	H Gral. Zona MF 2 Farmacia	AV VENUSTIANO CARRANZA-CENTENARIO COL SAN MARTIN DE PORRES
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUAHTEMOC CERVANTES Y PADILLA
VERACRUZ	VERACRUZ VER	H Gineco Pediatría 71 2do Nivel Farmacia	CEDROS Y SALVADOR DIAZ MIRON
VERACRUZ	ORIZABA VER - CONJUN	H Gral. Regional Orizaba Farmacia	ORIENTE 6 Y SUR 41
VERACRUZ	TIERRA BLANCA VER	H Gral. Subzona 33 Farmacia	RECREO S@N Y PROLONG FRANCISCO JAVIER MINA
VERACRUZ	POTRERO VER	H Gral. Subzona MF 12 Farmacia	D C
VERACRUZ	OMEALCA VER	H Gral. Subzona MF 16 Farmacia	PROLONGACION ZARAGOZA Y CORREO MAYOR
VERACRUZ	COSOLAPA OAX	H Gral. Subzona MF 19 Farmacia	D C
VERACRUZ	ANDRES TUXTLA, SAN V	H Gral. Subzona MF 33 Farmacia	CARR NAL PROLONGACION B JUAREZ S-N
VERACRUZ	TUXPAN VER	H Gral. Subzona MF26 Farmacia	CONGREGACION DE TAMPAMACHOCO BARRA NORTE H PEMEX
VERACRUZ	JALAPA VER	H Gral. Zona 11 Farmacia	LOMAS DEL ESTADIO S-N
VERACRUZ	CORDOBA VER	H Gral. Zona 8 Farmacia	AV 11 Y CALLE 1 NO 913
VERACRUZ	POZA RICA VER	H Gral. Zona MF 24 Farmacia	CARR NAL NARANJOS Y REFORMA COL LAREDO
VERACRUZ	MARTINEZ DE LA TORRE	H Gral. Zona MF 28 Farmacia	CAMINO A POTREROS MARTINEZ DE LA TORRE AL RANCHO DE LA SOLEDAD
VERACRUZ	MINATITLAN VER	H Gral. Zona MF 32 Farmacia	JUSTO SIERRA 31 MOCTEZUMA PROFESORADO Y M ACU/A
VERACRUZ	COSAMALOAPAN VER	H Gral. Zona MF 35 Farmacia	CARRET NACIONAL BLVD MIGUEL ALEMAN E INGENIO SAN GABRIEL
VERACRUZ	JOSE CARDEL, VILLA V	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	CARRETERA COSTERA Y FLORES MAGON
VERACRUZ	COATZACOALCOS VER	H Gral. Zona MF 36 Farmacia	INDEPENDENCIA ROMAN MARIN FLORES MAGON-Y MELCHOR OCAMPO
VERACRUZ	LERDO DE TEJADA VER	H Gral. Zona MF 50 Farmacia	CARRET NAL OCAMPO Y JUAN DE LA LUZ ENRIQUEZ
VERACRUZ	Veracruz	HGZ71 Farmacia	Prolongación Díaz Mirón Esg. Cedros
YUCATAN	MERIDA YUC	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX



ESTADO	MUNICIPIO	UNIDAD	DIRECCIÓN
			COL INDUSTRIAL CP 97150
YUCATAN	MERIDA	H Gral. Regional 1 Farmacia	CALLE 41 X 34 No. 439, COL. INDUSTRIAL
YUCATAN	MERIDA YUC	H Gral. Regional 12 Farmacia	AV COLON JUAREZ E ITZAES
YUCATAN	UMAN YUC	H Gral. Subzona MF 46 Farmacia	CALLE 29 NO 116
YUCATAN	TIZIMIN YUC	H Gral. Subzona MF 5 Farmacia	CALLE 45X43X42X47
ZACATECAS	FRESNILLO ZAC	H Gral. Zona 2 Farmacia	PROLG MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA JUAN DE TOLSA Y C LEYVA
ZACATECAS	ZACATECAS ZAC	HGZ1 Farmacia	AV CONST ALAMEDA T GARCIA DE LA CADENA 45 DOVALI JAIME AV TORREON 302

ANEXOS
UNION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
U180359

ANEXO 3

**"PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA,
DATOS DE CONTACTO Y PRECISIONES A LA CONVOCATORIA"**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 29 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO X
PROPUESTA TÉCNICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

Don José Luis Zamudio Suardarrena, en mi carácter de representante legal de Comercialización de Productos Institucionales S.A. de C.V., me comprometo con la siguiente propuesta técnica y manifiesto que mi representación cumple expresamente con la totalidad de los requisitos, términos y condiciones técnicos del evento de Liberación Pública Internacional Bajo Intelectura de los Tratados de Libre Comercio No. 134900GYR047-2010, que los bienes ofrecidos corresponden justu, exacto y cabalmente al requerimiento del evento de contratación en cita.

Uclitacion Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-006-GV187-2018

FECHA: Ciudad de México a 21 de Noviembre de 2013.

RAZON SOCIAL DE DEBITANTE: Comanditista de Producción Institución las S.A. de C.V.

[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DOMICILIO FISCAL

Oficinas Corporativas: Río Lemat No. 302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4539

FOLIO 1

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro Berlimontes, Tlalrencia de Baz. Edo. de Mexico CP. 54970



CENTRO DE DISTRIBUCION
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San
Pedro Barrientos, Tlaxcapulco de Baz, Edo. de Mexico CP. 54010



CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe sin Lote 2, km 27.5 Bodega 18 Col. San
Pedro Bartenitos, Tlaxiapanilla de Bgz, Edo. de México CP. 54010



AMEXOS
DIVISION DE CONTRATOS, 1
FEB 19 1961
300

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc;
Delegación Cuauhtémoc, Cfd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4588

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 18 Col. San Pedro Barrientos, Tlaxiucan de Paz, Edo. de México. CP. 56010



53

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN:
Carretera Lago de Guadalupe sin Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San
Pedro Barrientos, Tlalnepanilla de Baz, Edo. de México CP. 54010

FOLIO 6

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

339	010	000	4228	00	00	DAUINORUBICINA SOLUCION INYECTABLES CADA FRASCO AMPOLLA CON LOPRIZADO CONTIENE: CLORIDRATO DE DAUINORUBICINA EQUIVALENTE A 20 MG DE DAUINORUBICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA	ENV	1	F.A	Laboratorios Pira S.A. de C.V.	6,884	2,755	30110003 SSA	LP800527002	DAUINORUBICINA / PISA	NUNABCON / PISA	MEXICO
341	010	000	4220	00	00	ETOPOSIDO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLA CONTIENE: ETOPOSIDO 300 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLA DE 3 ML.	ENV	10	AFA	Laboratorios Pira S.A. de C.V.	6,659	2,666	4811009 SSA	LP800527002	ETOPOSIDO / PISA	TOSUBEN / PISA	MEXICO
342	010	000	4239	00	00	MITOCANTRONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CONTIENE: EQUIVALENTE A 20 MG. DE MITOCANTRONA EQUIVALENTE A 20 MG. DE MITOCANTRONA BASE ENVASE CON UN FRASCO AMPOLLA CON 10 ML.	ENV	1	F.A	Laboratorios Pira S.A. de C.V.	2,305	923	36310003 SSA	LP800527002	MITOCANTRONA / PISA	FORMIDAN / PISA	MEXICO
354	010	000	4263	00	00	ACCLOVIN COMPROMISO O TABLETA CADA COMPROMISO O TABLETA CONTIENE: ACCLOVIN 200 MG ENVASE CON 25 COMPROMISOS O TABLETAS.	ENV	25	COM	Laboratorios Salvatierra S.A. de C.V.	883,870	357,553	22310000 SSA	LP800525004	ACCLOVIN / LANGSTEINER	LANGSTEINER / LANGSTEINER	MEXICO
355	010	000	4269	01	00	ENVIRONMENTAL SOLUTION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLA CON LOPRIZADO CONTIENE: ENVIRONMENTAL 100 MG ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 3 ML. O 10 AMPOLLETAS DE 1 ML Y 100 TABLETAS HUMEDIFICADAS CON ALICATORIO	ENV	60	MA	Laboratorios Pira S.A. de C.V.	851	341	40310003 SSA	LP800527002	ENVIRONMENTAL / PISA	ENVIRONMENTAL / PISA	MEXICO
378	030	000	4356	01	00	PREGABALINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PREGABALINA 75 MG ENVASE CON 28 CAPSULAS	ENV	28	CAP	Laboratorios Pira S.A. de C.V.	2,105,004	842,015	19810003 SSA	LP800527002	PREGABALINA / PISA	WALSLEY / MAAMI	MEXICO

CENTRO DE DISTRIBUCION
Carretera Lago de Guadalupe sin Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San
Pedro Barrientos, Tlalpan de Baz, Edo. de México CP. 54010



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



FOLIO 10

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5641-4509



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Oficinas Corporativas: Río Lerma No. 302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México, C.P. 06500 Tel. 5541-4509

FOLIO 11

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San Pedro, Barrios, Tlahuepan de Baz, Edo. de México. CP. 54010.



CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

CENTRO DE DISTRIBUCION
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San
Pedro Barrientos, Tlahuepanilla de Baz, Edo. de México. CP. 54010

FOLIO 12

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509



NOTA

ME OCURO DE VER AMARILLO, ME OCURO DE VERME DE MI REPRESENTA A SENCILLA EL CONTINENTE DEL OCEANO.

CON LA SUGERENCIA DE LA PROPIA, MI REPRESENTA DESARROLLA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCION, ASERIAL, TENDIENDO Y CONCORDANDO Y RESOLUCIONES TECNICAS REQUERIDAS, ASI COMO LAS TENDENCIAS DE LA JUNTA DE ASESORADORES.

Dirección: Luis Zamudio Guzmán
Representante legal de
Productores Asociados S. A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lema No. 302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc, Cd. de México. C.P. 05500 Tel: 5541-4569

FOLIO 13

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San
Pedro Barrientos, Tlalrepan de Baz, Edo. de México. CP. 54010



ANEXO XI PROPUESTA ECONÓMICA

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NO. LA-050GYR047-E45-2018
FECHA: Ciudad de México a 21 de Noviembre de 2018.

NOMBRE DEL LICITANTE: COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

ESTRATIFICACIÓN MIPYME:

[illegible]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel: 5541-4519

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San
Pedro Barrientos, Tlalrepanilla de Baz, Edo. de México CP. 54010



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

141	010	000	1764	00		\$	192.72	12,808	5,125	2.64%	\$	2,403,165.04
142	010	000	1765	00		\$	192.25	28,958	11,585	3.01%	\$	5,399,508.68
144	010	000	1767	00	00	\$	303.66	19,954	7,985	1.10%	\$	5,992,385.74
178	010	000	2016	00	00	\$	8.53	1,911,281	764,516	1.20%	\$	16,092,986.02
179	010	000	2018	00	00	\$	25.90	3,246,011	1,298,409	1.50%	\$	82,805,740.61
181	010	000	2114	00	00	\$	27.41	713,687	285,476	2.50%	\$	19,069,716.64
189	010	000	2144	00	00	\$	5.25	12,674,870	5,069,956	2.85%	\$	64,641,837.00
208	010	000	2308	00	00	\$	11.92	1,976,381	790,559	3.12%	\$	22,807,436.74
223	010	000	2540	00	00	\$	14.38	4,103,145	1,641,264	1.00%	\$	58,387,753.35
227	010	000	2623	00	00	\$	34.53	388,951	155,585	2.21%	\$	13,130,985.76
231	010	000	2707	00	00	\$	6.09	1,867,593	747,042	1.90%	\$	11,149,530.21
257	010	000	3012	00	00	\$	233.52	25,594	10,240	0.01%	\$	5,975,943.06
262	010	000	3047	00	00	\$	23.81	400,839	160,338	3.21%	\$	9,235,330.56
266	010	000	3112	00	00	\$	5.88	1,077,112	430,849	2.78%	\$	6,150,309.52
273	010	000	3413	00	00	\$	12.53	6,477,074	2,590,834	2.23%	\$	79,344,156.50
279	010	000	3451	00	00	\$	15.00	7,029,239	2,811,702	0.00%	\$	105,438,585.00
339	010	000	4228	00	00	\$	152.38	6,884	2,755	1.15%	\$	1,036,868.08
341	010	000	4230	00	00	\$	567.22	6,659	2,666	0.87%	\$	3,744,222.52
342	010	000	4233	00	00	\$	1,133.23	2,305	923	0.06%	\$	2,610,527.75
354	010	000	4263	00	00	\$	14.56	893,876	357,555	0.00%	\$	13,014,834.56
355	010	000	4269	01	00	\$	22,800.00	851	341	0.03%	\$	19,396,979.16
378	010	000	4356	01	00	\$	22.29	2,105,024	842,015	13.90%	\$	40,395,410.56
379	010	000	4358	01	00	\$	36.22	793,819	317,530	17.60%	\$	23,687,558.96
396	010	000	4434	00	00	\$	842.78	1,881	754	0.06%	\$	1,584,309.87

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San
Pedro Barrientos, Tlalnepanilla de Baz, Edo. de México CP. 54010

FOLIO 2

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4809



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

413	010	000	4578	00	00	00	\$	595.37	15,510	6,205	1.03%	\$	9,138,957.30
414	010	000	4582	00	00	00	\$	193.44	85,881	34,356	9.10%	\$	15,100,456.23
416	010	000	5082	01	00	00	\$	5,171.36	7,804	3,122	0.05%	\$	40,337,081.08
417	010	000	5084	00	00	00	\$	350.00	480,594	192,240	0.00%	\$	168,207,900.00
429	010	000	5233	00	00	00	\$	264.14	8,770	3,513	1.00%	\$	2,293,267.30
444	010	000	5278	00	00	00	\$	378.73	10,360	4,145	1.26%	\$	3,874,122.00
454	010	000	5354	00	00	00	\$	157.16	76,211	30,487	5.99%	\$	11,259,413.14
456	010	000	5356	00	00	00	\$	18.51	897,123	358,856	8.21%	\$	15,242,119.77
457	010	000	5358	00	00	00	\$	17.99	45,507	18,205	0.01%	\$	818,215.86
471	010	000	5426	00	00	00	\$	487.03	22,365	8,948	0.02%	\$	10,890,189.45
478	010	000	5436	00	00	00	\$	7,756.72	2,527	1,013	1.00%	\$	19,405,212.05
483	010	000	5451	00	00	00	\$	27.54	2,418,601	967,443	6.90%	\$	61,988,743.63
486	010	000	5474	00	00	00	\$	21,613.15	1,815	727	7.50%	\$	36,285,770.40
488	010	000	5489	00	00	00	\$	172.78	199,014	79,609	5.00%	\$	32,666,157.96
490	010	000	5505	00	00	00	\$	44.12	3,220,493	1,288,199	34.98%	\$	92,363,739.24
491	010	000	5506	00	00	00	\$	12.53	5,207,219	2,082,890	0.00%	\$	65,246,454.07
499	040	000	0132	01	00	00	\$	29.85	153,237	61,299	1.10%	\$	4,523,556.24
545	010	000	0572	00	00	00	\$	6.75	23,820,797	9,528,325	0.01%	\$	160,552,171.78
												SUBTOTAL	\$ 1,719,446,671.11
												IVA	\$ -
												TOTAL	\$ 1,719,446,671.11

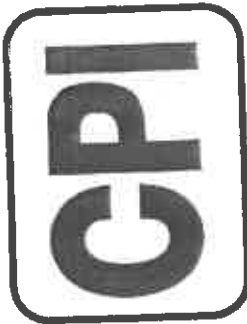
ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

DOMICILIO FISCAL
Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

FOLIO 3

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San
Pedro Barrientos, Tlalpan de Baz, Edo. de México CP. 54010



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

NOTA:

MANIFIESTO QUE CONOZCO Y ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y LOS HAGO PARTE DE MI PROPOSICIÓN PARA PARTICIPAR EN LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN Y QUE ENTRE OTROS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 "TRATADOS" DE ESTA CONVOCATORIA.

***Manifiesto que acepto y puedo cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada, en caso que para la segunda fuente de abasto (20%), no sea ofertada o no resulte adjudicada.

LA PRESENTE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 180 DÍAS.

EN CASO DE QUE EXISTA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD LA PRESENTE ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA MISMA SE RESUELVA Y 60 DÍAS ADICIONALES.

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.


Dan José Luis Zamudio Guadarrama

Representante legal de

Comercializadora de Productos Institucionales S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL

Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

FOLIO 4

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San
Petro Barrios. Tlahuepanilla de Baz, Edo. de México CP. 54010

ANEXO V
ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD
JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Ciudad de México a 21 de Noviembre de 2018

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos
Presente.

Dan José Luis Zamudio Guadarrama, manifiesto **Bajo Protesta a Decir Verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para **comprometirme** en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: **Comercializadora de Productos Institucionales S.A. de C.V.**,

No. de la Licitación Pública: **Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. LA-050GYR047-E45-2018.**

SE CANCELAN DATOS
PERSONALES DE
PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES
COMO: NOMBRE DE SOCIOS
DE PERSONAS FÍSICAS, RFC,
DOMICILIO, POR
CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA
DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A
LA ESFERA PRIVADA DE LA
MISMA, DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN
LOS ARTÍCULOS 113
FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY
FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 09-
mayo-2016

Registro Federal de Contribuyentes: **CPI-890801-3SA**
Domicilio: (calle y número) **Río Lerma No.302 Int. 301**
Colonia: **Cauhtémoc** Alcaldía o Municipio: **Cauhtémoc**
Código postal: **06500** Entidad Federativa: **Ciudad de México**
Teléfono: **5241-6150 al 79** Correo electrónico: **adriana.valencia@cpiproductos.com.mx**
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: **238,291** Fecha: **14 de julio de 1989**
Nombre de los socios:

Descripción del objeto social: **La compra, venta, arrendamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de todo tipo de medicamentos y material de curación, así como equipo médico, equipo para clínicas y hospitales, instrumental quirúrgico, reactivos para laboratorios, en las proporciones permitidas por las leyes respectivas.**

Reformas al acta constitutiva: **Escritura No. 241,321 de fecha 18/04/1990, ante Notario Público Lic. Tomás Lozano Molina, Notario No. 87, Asociado a Don Francisco Lozano Noriega, Notario No. 10 del Distrito Federal. Escrituras Nos. 24,352 y 24,353 de fecha 09/08/1994, ante Notario Público No. Lic. Pedro del Paso Regaert Notario No. 65, actuando como suplente en el protocolo del Lic. Francisco Solórzano Bejar Junior, Notario No. 126 del Distrito Federal. Escrituras Nos. 26,946 y 26,947 de fecha 21/06/1999, ante Notario Público Lic. Francisco Solórzano Bejar Junior, Notario No. 126 del Distrito Federal. Escritura No. 284,037 de fecha 15/08/2002 ante Notario Público Lic. Georgina Schila Olivera González, Notario No. 207, Asociado a Don Tomás Lozano Molina Notario No. 10 del Distrito Federal. Escritura No. 285,139 de fecha 17/01/2003, ante Notario Público Lic. Tomás Lozano Molina, Notario No. 10 del Distrito Federal. Escritura No. 286,646 de fecha 11/08/2003, ante Notario Público Lic. Georgina Schila Olivera González, Notario No. 207, Asociado a Don Tomás Lozano Molina Notario No. 10 del Distrito Federal. Y Escritura No. 295,005 de fecha 09/05/2006, ante Notario Público Lic. Tomás Lozano Molina, Notario No. 10 del Distrito Federal.**

Fecha y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente. Folio Mercantil **121,363** Fecha **10 de noviembre de 1989.**

Nombre: **Dan José Luis Zamudio Guadarrama** R.F.C. [REDACTED]
Domicilio: Domicilio: [REDACTED]

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: **Poder Especial para Pleitos y cobranzas y Actos de Administración.**

Escritura pública número: **322,134**

Fecha: **30 de noviembre de 2015**

DOMICILIO FISCAL

Oficinas Corporativas: **Río Lerma No.302 - 301, Col. Cauhtémoc**
Delegación **Cauhtémoc**. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

FOLIO 1

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN
Carretera a Cuernavaca s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San
Pedro Barrientos - Tlaxpanilla de Báz, Edo. de México CP. 54010

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS
INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten de los contratos y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.


Dan José Luis Zamudio Guadarrama
Representante legal de
Comercializadora de Productos Institucionales S.A. de C.V.

DOMICILIO FISCAL

Oficinas Corporativas: Río Lerma No.302 - 301, Col. Cuauhtémoc
Delegación Cuauhtémoc. Cd. de México. C.P. 06500 Tel. 5541-4509

FOLIO 2

CENTRO DE DISTRIBUCIÓN

Carretera Lago de Guadalupe s/n Lote 2, km 27.5 Bodega 1B Col. San
Pedro Barrientos. Tlalhepantla de Baz, Edo. de México CP. 54010



PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-050GYR047-E45-2018		
NÚMERO/PÁGINA	DICE	FEDE DE DICIENDO PRECISIÓN
NÚMERO 4.2 INCISO A) "PROPUESTA TÉCNICA DE LA CONVOCATORIA LA-050GYR047-E45-2018"		SE ACTUALIZA EL ANEXO X DENOMINADO "PROPUESTA TÉCNICA" E INSTRUCTIVO DE LLENADO, DADO LA MODIFICACIÓN DE LOS NUMERALES 3, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 E INCLUSIÓN DE 23.,
NÚMERO 2.4. "MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018	CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE."	EN APEGO AL ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES, SE AJUSTA EL NUMERAL 2.4. DE LA CONVOCATORIA PARA QUEDAR COMO SIGUE: CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO DENOMINADO "CLAVES A EVALUAR" DEL DOCUMENTO DENOMINADO "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)".
NÚMERO 4.2. INCISO B) "CUMPLIMIENTO DE NORMAS". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018	DEBERÁ REQUISITAR E INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, DE ACUERDO CON LA CLAVE QUE OFERTE, DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 5.1".	CONFORME AL ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES SE INCLUYE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL: EL LICITANTE DEBERÁ REQUISITAR E INTEGRAR A SU PROPUESTA TÉCNICA EL FORMATO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, DE ACUERDO CON LA CLAVE QUE OFERTE, DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 5.1", O BIEN, DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO LIBRE QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS SOLICITADOS EN EL MISMO, Y EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.
NÚMERO 3.8. INCISO B) "FIRMA DE CONTRATO" DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018	ARCHIVO: "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES" 12. HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE XTAPALUCA REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ÚLTIMO PÁRRAFO ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XX DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE	CONFORME OFICIO DEL PARTICIPANTE SE ACTUALIZA ÚLTIMO PÁRRAFO REQUISITOS Y DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL PARTICIPANTE HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE XTAPALUCA DEL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "CONDICIONES PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES". ESCRITO EN DONDE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE



PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-050GYR047-E-15-2018

NUMERAL/PÁGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
	LOS SERVIDORES PÚBLICOS; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DONDE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE LA UBICACIÓN DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA EN LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.	MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE MANIFIESTE LA UBICACIÓN DE LA EMPRESA QUE REPRESENTA EN LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA, CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO..
NUMERAL 4.2. INCISO E) "FOLLETOS O CATÁLOGOS O FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E62- 2018	SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)", NUMERAL 6.5". A FALTA DE PRESENTACIÓN DE ÉSTE REQUISITO AFECTA LA SOLVENCIA DE SU PROPUESTA Y MOTIVARÍA SU DESECHAMIENTO DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 6.5 DEL DOCUMENTO TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)	CONFORME AL TÉRMINOS Y CONDICIONES SE ACTUALIZAN LOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DE DICHO NUMERAL DE LA CONVOCATORIA PARA QUEDAR COMO SIGUE: CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS)", NUMERAL 6.5, NO SE REQUIEREN FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS. LA INFORMACIÓN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS DEBERÁ ESTAR CONTENIDA EN LOS REGISTROS SANITARIOS Y LAS IPP (INFORMACIÓN PARA PRESCRIBIR) O BIEN EN LA DOCUMENTACIÓN AVALADA POR COFEPRIS, DE OFERTAR CLAVES DEL GRUPO 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00, PARA ACREDITAR LA ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS, EL LICITANTE DEBERÁ INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN. SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO, CUANDO EL LICITANTE NO PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA INFORMACIÓN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LOS REGISTROS SANITARIOS O BIEN EN LA DOCUMENTACIÓN AVALADA POR COFEPRIS, O INTEGRAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN EN EL CASO DE OFERTAR CLAVES DEL GRUPO 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00, CONFORME A DICHO NUMERAL Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA REQUISITO TÉCNICO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN, REGISTRO SANITARIO; FOLLETOS O CATÁLOGOS O FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS"



NUMERAL	PÁGINA	PRECISIONES A LA CONVOCATORIA LA-050GYR047-E45-2018	DELEGACIÓN
NUMERAL 4.2. INCISO F) "CARTA DE RESPALDO". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45- 2018		SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS). NUMERAL 6.4".	CONFORME AL ANEXO 3 TÉRMINOS Y CONDICIONES SE INCLUYE EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE DICHO NUMERAL: SE DEBERÁ PRESENTAR CONFORME SE INDICA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO: "TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO (GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 FÓRMULAS Y 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS), NUMERAL 6.4" Y FORMATO ADJUNTO A DICHS TÉRMINOS O BIEN PRESENTAR ESCRITO LIBRE, QUE CUMPLA CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS SOLICITADOS EN EL MISMO Y EN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.
NUMERAL 4.4. "CASUALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018			AGREGAR: X) CUANDO EL LICITANTE OFERTE MÁS DE LOS REGISTROS SANITARIOS PERMITIDOS DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "REQUERIMIENTO POR CLAVE" DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019", APARTADO LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR.
NUMERAL 4.4. "CASUALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45-2018			SE ACTUALIZA INCISO PARA QUEDAR COMO SIGUE: R) CUANDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA SE VERIFIQUE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO INDICUEN EL NÚMERO DE LA CLAVE A 12 O 14 DÍGITOS, ESTABLECIDA EN EL DOCUMENTO ADJUNTO A LA CONVOCATORIA DENOMINADO "REQUERIMIENTO CONSOLIDADO DE LAS ENTIDADES E INSTITUTOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 TRATADOS".
NUMERAL 5.2. "EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA". DE LA CONVOCATORIA NO. LA-050GYR047-E45- 2018			SE ACTUALIZA EL ARCHIVO CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, POR LA INCLUSIÓN DE LOS ASPECTOS A EVALUAR EN EL NUMERAL 6, 6.1 y 6.5 REQUISITO TÉCNICO "LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBEN CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN. REGISTRO SANITARIO, FOLLETOS O CATÁLOGOS O FOTOGRAFÍAS O MANUALES, ENTRE OTROS PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS", CON LA VIÑETA 8: 8. DENOMINACIÓN DISTINTIVA ÚNICAMENTE EN EL CASO DE HABERLO PLASMADO EN EL ANEXO X PROPUESTA TÉCNICA, DEL QUE SE VERIFICARÁ QUE EL MISMO SE ENCUENTRE CONTENIDO EN EL REGISTRO SANITARIO QUE OFERTA.



PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION LA-050GYR017-E44-2018.

NUMERAL 6.6.1

DCE

ELABORADO POR: DCE

ANEXO "LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS".

DELEGACIÓN Y/O UMIAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TABASCO	Ciudad Industrial II, calle Butano esq. Aluminio s/n, Villahermosa, Tabasco Código postal 86032.	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.

CONSIDERANDO LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES EN LA JUNTA DE ACLARACIONES NO. LA-050GYR047-E44-2018, SE AJUSTA EL LUGAR DE ENTREGA DE LA DELEGACIÓN EN TABASCO PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DELEGACIÓN Y/O UMIAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TABASCO	Av. Paseo Usamedinta No. 85, Col. Primero de Mayo C.P. 86190	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No. 102 Col. 1° de Mayo C. P. 86190 Villahermosa, Tab.

ANEXO "REQUISITOS DEL INFORME"

SE ACTUALIZA A PETICIÓN DEL AREA TECNICA RESPONSABLE DE SU EVALUACIÓN DADA A LA EXCLUSIÓN DE VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO, PRORROGA, REVISIÓN TÉCNICO SANITARIA-DOCUMENTAL Y EN CASO DE PRUEBAS CUANTITATIVAS ANEXAR COPIA DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

SUSTITUIR EL ANEXO DENOMINADO "REQUISITOS DEL INFORME" POR EL ANEXO DENOMINADO "ANEXO REQUISITOS DEL INFORME"

6. LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.

COMO PARTE DE LA PROPUESTA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LO SIGUIENTE:

6.1 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES DEL GRUPO 010 Y 040:

REGISTRO SANITARIO.

COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 378 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DÍGITOS EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS; ASÍ MISMO, PODRÁ INTEGRAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN PARA LA PRESCRIPCIÓN AMPLIA Y/O MARBETE, A EFECTO DE QUE PUEDA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD.

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO CONFORME AL

SE ACTUALIZA LOS PÁRRAFOS 1 DEL NUMERAL 6.1 Y SE EXCLUYE PUNTO 2 DEL NUMERA 6.2 COMO PARTE DE LA PROPUESTA, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LO SIGUIENTE:

6.1 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES DEL GRUPO 010 Y 040:

REGISTRO SANITARIO.

COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 378 DE LA LEY GENERAL DE SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO CON CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DÍGITOS EL CUAL DEBERÁ CORRESPONDER A LOS INSUMOS REQUERIDOS; DE SER NECESARIO Y CONFORME AL NUMERAL 6.5 DEBERÁ INTEGRAR LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES A LA INFORMACIÓN PARA LA PRESCRIPCIÓN AMPLIA, O LA INFORMACIÓN AVALADA POR COFEPRIS PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO SANITARIO, A EFECTO DE QUE PUEDA ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL PRODUCTO OFERTADO CUMPLE CON LA CÉDULA DESCRIPTIVA DEL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DE 5 AÑOS, O SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 150 DÍAS NATURALES PREVIOS A SU VENCIMIENTO



PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION LA-050GYR047-E45-2018

ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:

- 1.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA;
- 2.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO Y DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS; Y
- 3.- CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL CONSIGNADO EN EL PROPIO REGISTRO, EN DONDE MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO A TRÁMITE DE PRÓRROGA ANTE COFEPRIS Y QUE A LA FECHA DE SU PROPUESTA LA AUTORIDAD SANITARIA NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA.

LAS PARTICIPANTES PODRÁN VALIDAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, LOS REGISTROS SANITARIOS CON LA COFEPRIS.

6.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00:

EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN INDICADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO". EN IDIOMA ESPAÑOL, IDENTIFICANDO O REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DÍGITOS; LA ETIQUETA SE DEFINE COMO EL MARBETE, RÓTULO, MARCA O IMAGEN GRÁFICA, QUE SE HAYA ESCRITO, IMPRESO, ESTARCIDO, MARCADO, MARCADO EN RELIEVE O EN HUECO, GRABADO, ADHERIDO O PRECINTADO EN CUALQUIER MATERIAL SUSCEPTIBLE DE CONTENER EL INSUMO, INCLUYENDO EL ENVASE MISMO; QUE PERMITA ACREDITAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS, DOCUMENTAL QUE DEBERÁN EXHIBIRSE, Y

2. CONSTANCIA EMITIDA POR COFEPRIS

CONFORME AL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ PRESENTAR:

- 1.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA;
- 2.- COPIA SIMPLE LEGIBLE DEL ACUSE DE RECIBO Y DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS; Y
- 3.- CARTA EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO O REPRESENTANTE LEGAL CONSIGNADO EN EL PROPIO REGISTRO, EN DONDE MANIFIESTE QUE EL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO, DEL CUAL PRESENTA COPIA, FUE SOMETIDO EN TIEMPO Y FORMA, QUE EL ACUSE DE RECIBO PRESENTADO CORRESPONDE AL PRODUCTO SOMETIDO A TRÁMITE DE PRÓRROGA ANTE COFEPRIS Y QUE A LA FECHA DE SU PROPUESTA LA AUTORIDAD SANITARIA NO HA EMITIDO RESPUESTA ALGUNA.

LAS PARTICIPANTES PODRÁN VALIDAR EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y POSTERIOR A SU ADJUDICACIÓN, LOS REGISTROS SANITARIOS CON LA COFEPRIS.

6.2 DE OFERTAR PARTIDAS DE LAS CLAVES 030 Y/O LA CLAVE 010 000 0022 00 00:

EN CASO DE QUE LOS BIENES OFERTADOS NO REQUIERAN REGISTRO SANITARIO, SE DEBERÁ PRESENTAR:

1. ETIQUETA DEL PRODUCTO TERMINADO PARA SU COMERCIALIZACIÓN, QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA DESCRIPCIÓN DEL BIEN INDICADA EN EL ANEXO DENOMINADO "REQUERIMIENTO". EN IDIOMA ESPAÑOL, IDENTIFICANDO O REFERENCIANDO LA CLAVE DEL BIEN OFERTADO A 12 O 14 DÍGITOS; LA ETIQUETA SE DEFINE COMO EL MARBETE, RÓTULO, MARCA O IMAGEN GRÁFICA, QUE SE HAYA ESCRITO, IMPRESO, ESTARCIDO, MARCADO, MARCADO EN RELIEVE O EN HUECO, GRABADO, ADHERIDO O PRECINTADO EN CUALQUIER MATERIAL SUSCEPTIBLE DE CONTENER EL INSUMO, INCLUYENDO EL ENVASE MISMO; QUE PERMITA ACREDITAR CLARAMENTE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS, DOCUMENTAL QUE DEBERÁN EXHIBIRSE, Y

2. SE EXCLUYE.



PREVISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN LA-050CYR047 E45 2018.		
NUMERAL	PÁGINA	DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA
		EN LA QUE SE MANIFIESTE QUE EL BIEN OFERTADO NO REQUIERE DE REGISTRO SANITARIO, EN LA QUE INDIQUE DE MANERA EXPRESA LA CLAVE Y/O DESCRIPCIÓN DEL MISMO.
NUMERAL "CONDICIONES ENTREGA"	9.2 DE	A PETICIÓN DEL PARTICIPANTE SE ACTUALIZA EL ANEXO "CONDICIONES DE ENTREGA INSTITUCIONES PARTICIPANTES_ISSSTE", SE INTEGRA EL ANEXO "CONDICIONES DE ENTREGA"
FORMATO CARTA DE RESPALDO	DE	EL SUSCRITO (NOMBRE) _____, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO), TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN EL RECUADRO SIGUIENTE, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA POSEE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y RESPALDO POR LA(S) CLAVE(S) QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LA PROPUESTA QUE PRESENTA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE - DISTRIBUIDOR AUTORIZADO-), EN EL EVENTO DE LICITACIÓN (INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), POR LAS SIGUIENTES CANTIDADES O PORCENTAJES: EL SUSCRITO (NOMBRE) _____, EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER A LA EMPRESA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO), TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO INDICADO EN EL RECUADRO SIGUIENTE, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA POSEE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y SUFICIENTE PARA RESPALDO POR LA(S) CLAVE(S) QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, LA PROPUESTA QUE PRESENTA (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE - DISTRIBUIDOR AUTORIZADO-), EN EL EVENTO DE LICITACIÓN (INDICAR EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN), POR LAS SIGUIENTES CANTIDADES O PORCENTAJES:
4 PROGRAMA DE ENTREGAS	DE	LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES, NO PODRÁ SER MAYOR DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA, CONFORME A LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL CASO DEL IMSS, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, SIENDO LA ENTREGA OPORTUNA EN UN PLAZO MÁXIMO DE 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN. A PETICIÓN DEL ÁREA CONSOLIDADORA SE AJUSTA EL SEGUNDO PÁRRAFO PARA QUEDAR COMO SIGUE: LA PRIMERA ENTREGA DE LAS CLAVES, NO PODRÁ SER MAYOR DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA, CONFORME A LA EMISIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN PARA EL CASO DEL IMSS, PEDIDOS, ÓRDENES DE SUMINISTRO O DOCUMENTO DEL PARTICIPANTE, LAS CUALES PODRÁN SER SOLICITADAS A PARTIR DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO CON ENTREGA A PARTIR DEL 2 DE ENERO DE 2018, CONFORME A LAS NECESIDADES DE CADA PARTICIPANTE.
ANEXO CLAVES A EVALUAR		SE EXCLUYE CLAVE 010 000 0815 00 00 Y SE ACTUALIZA LA DESCRIPCIÓN DE LA CLAVE 010 000 0106 00 00 PARA QUEDAR COMO SIGUE PARACETAMOL SOLUCIÓN ORAL CADA 6L CONTIENE PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML, OCTIPRO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.



PRECISIONES AL ANEXO TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN LA-050GYR017-E45-2018		
GENERAL FOLIO 1		
DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIERENTES (CONTRATACIÓN ABIERTA)		SE INCLUYE PARTICIPANTE PARA QUEDAR COMO SIGUE: 48 SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
ANEXOS CONDICIONES DE PAGO, ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA		SE INCLUYE ARCHIVO EXCEL DENOMINADO "CONDICIONES DE PAGO, ADMINISTRADORES DE CONTRATO, LUGARES DE ENTREGA PUEBLA" QUE CONTIENE: INFORMACIÓN RESPECTO A LOS CONDICIONES DE PAGO, ADMINISTRADORES DE CONTRATO Y LUGARES DE ENTREGA DEL PARTICIPANTE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA

X

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA LA LICITACIÓN LA 050/GYR01/E45-2018

NÚMERO DE PÁGINA: DICE DEBE DECIR O PRECISIÓN

SE INTEGRA EL ARCHIVO "PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 PARA EL EVENTO LA-050GYR047-E45-2018," QUE CONTIENE EL REQUERIMIENTO DEFINITIVO EN CUANTO A PARTICIPANTES Y CANTIDADES A CONSIDERAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA, MARCÁNDOSE SOMBREADOS, CURSIVAS Y NEGRITAS LAS MODIFICACIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE ACTUALIZAN DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES (MARCADAS EN NEGRITAS) CONFORME A LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LOS LICITANTES, A FIN DE HOMOLOGAR A LAS DESCRIPCIONES DEL CUADRO BÁSICO Y CATALOGO DE MEDICAMENTOS Y CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE ELIMINA LA CANTIDAD SOLICITADA DE LA CLAVE 010 000 4269 01 00 POR PARTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), DE ACUERDO A SU OFICIO NO. 0865 DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2018.
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	A PETICIÓN DEL ÁREA CONSOLIDADORA SE ACTUALIZA Y SE ANEXA ARCHIVO EXCEL CON REQUERIMIENTO DE ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES CLAVES: 010 000 4175 00 00 010 000 4445 00 00 010 000 4448 00 00 010 000 5697 00 00 010 000 5698 00 00 SE INTEGRA COMO "PRECISIÓN AL REQUERIMIENTO RESPECTO AL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES CLAVES"
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE REALIZA LA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 749 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. 010 000 0106 00 00 010 000 0108 00 00 010 000 0109 00 00 010 000 0271 00 00 010 000 0429 00 00 010 000 0477 00 03 010 000 0502 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0525 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0539 00 00 010 000 0561 00 00 010 000 0566 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LACTEOS 040
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
LA LICITACION CANTERO 017 E-15-0031

NUMERAL PAGINA	CATEGORIA	DEBE LEERSE PRECISION
		010 000 0574 00 00
		010 000 0592 00 00
		010 000 0596 00 00
		010 000 0597 00 00
		010 000 0599 00 00
		010 000 0614 00 00
		010 000 0616 00 00
		010 000 0621 00 00
		010 000 0622 00 00
		010 000 0623 00 00
		010 000 0624 01 00
		010 000 0801 00 00
		010 000 0804 00 00
		010 000 0813 00 00
		010 000 0861 00 00
		010 000 0872 00 00
		010 000 0891 00 00
		010 000 1005 00
		010 000 1007 00 00
		010 000 1022 00 00
		010 000 1042 00 00
		010 000 1050 01 00
		010 000 1085 00 00
		010 000 1088 00 00
		010 000 1208 00 00
		010 000 1207 00 00
		010 000 1224 00 00
		010 000 1234 01 00
		010 000 1242 00 00
		010 000 1243 00 00
		010 000 1271 00 00
		010 000 1272 00 00
		010 000 1308 01 00
		010 000 1309 00 00
		010 000 1310 00 00
		010 000 1311 00 00
		010 000 1344 00 00

[Handwritten signature]



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, DE LACTEOS, DE ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN: A-0500YR037-E152013

NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 1345 00 00 010 000 1542 00 00 010 000 1551 00 00 010 000 1561 00 00 010 000 1562 00 00 010 000 1568 00 00 010 000 1701 00 00 010 000 1708 00 00 010 000 1811 00 00 010 000 1927 00 00 010 000 1933 00 00 010 000 1954 00 00 010 000 2242 00 00 010 000 3012 00 00 010 000 3413 00 00 010 000 3623 00 00 010 000 4299 00 00 010 000 4483 00 00 040 000 0221 00 00 040 000 0243 00 00 040 000 1544 00 00 040 000 2652 00 00 040 000 2654 00 00 040 000 3215 00 00 040 000 3241 00 00 040 000 3253 00 00 040 000 3255 00 00 040 000 3302 00 00 040 000 3305 00 00 040 000 4054 00 00 040 000 4481 00 00 040 000 5478 00 00 010 000 0572 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 3336 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA DEPENDENCIA SERVICIOS DE SALUD DE SONORA. 010 000 0022 00 00 010 000 0204 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
LICITACIÓN LA/D50/PRO/1743/2018

NUMERAL PAGINA	DICE	DEBE LLEGAR A PRECISION
		010 000 0254 00 00
		010 000 0281 00 00
		010 000 0282 00 00
		010 000 0264 00 00
		010 000 0265 00 00
		010 000 0267 00 00
		010 000 0271 00 00
		010 000 0291 00 00
		010 000 0408 00 00
		010 000 0426 00 00
		010 000 0431 00 00
		010 000 0440 00 02
		010 000 0442 00 00
		010 000 0443 00 00
		010 000 0463 00 00
		010 000 0477 00 03
		010 000 0503 00 00
		010 000 0523 00 00
		010 000 0524 00 00
		010 000 0537 00 00
		010 000 0566 00 00
		010 000 0568 00 00
		010 000 0573 00 00
		010 000 0574 00 00
		010 000 0611 00 00
		010 000 0614 00 00
		010 000 0615 00 00
		010 000 0621 00 00
		010 000 0622 00 00
		010 000 0623 00 00
		010 000 0625 00 00
		010 000 0626 01 00
		010 000 0801 00 00
		010 000 0901 00 00
		010 000 0904 00 00
		010 000 1006 00 00
		010 000 1051 01 00
		010 000 1242 00 00
		010 000 1270 00 00
		010 000 1277 00 00
		010 000 1278 00 00
		010 000 1344 00 00
		010 000 1506 00 00
		010 000 1551 00 00
		010 000 1561 00 00
		010 000 1562 00 00
		010 000 1701 00 00
		010 000 1702 00 00
		010 000 1703 00 00
		010 000 1704 00 00
		010 000 1705 00 00
		010 000 1735 00 00
		010 000 1736 00 00
		010 000 1752 00 00
		010 000 1753 00 00
		010 000 1758 00 00
		010 000 1760 00 00
		010 000 1764 00 00
		010 000 1765 00 00
		010 000 1766 00 00
		010 000 1767 00 00

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
LA LICITACIÓN LA 0506/01/17-EAS-2019

NUMERAL-PAGINA	DICE	LEEE DECIR O PRECISION
		010 000 1768 00 00
		010 000 1774 00 00
		010 000 1903 00 00
		010 000 1921 00 00
		010 000 1923 00 00
		010 000 1924 00 00
		010 000 1926 00 00
		010 000 1927 00 00
		010 000 1929 00 00
		010 000 1933 00 00
		010 000 1957 00 00
		010 000 1971 00 00
		010 000 1981 00 00
		010 000 1992 00 00
		010 000 2012 00 02
		010 000 2114 00 00
		010 000 2135 00 00
		010 000 2154 00 00
		010 000 2162 00 00
		010 000 2174 00 00
		010 000 2187 00 00
		010 000 2192 00 00
		010 000 2242 00 00
		010 000 2248 00 00
		010 000 2304 01 00
		010 000 2306 00 00
		010 000 2462 00 00
		010 000 2482 00 00
		010 000 2508 00 03
		010 000 2521 00 00
		010 000 2530 00 00
		010 000 2540 00 00
		010 000 2624 00 00
		010 000 2801 00 00
		010 000 2814 00 00
		010 000 2821 00 00
		010 000 2824 00 00
		010 000 2828 00 00
		010 000 2829 00 00
		010 000 2851 00 00
		010 000 2852 00 00
		010 000 2858 00 00
		010 000 2871 00 00
		010 000 2872 00 00
		010 000 2893 00 00
		010 000 2899 00 00
		010 000 3012 00 00
		010 000 3046 00 00
		010 000 3047 00 00
		010 000 3132 00 00
		010 000 3409 00 00
		010 000 3412 00 00
		010 000 3415 00 00
		010 000 3423 00 00
		010 000 3461 00 00
		010 000 3608 00 00
		010 000 3607 00 00
		010 000 3617 00 00
		010 000 3618 00 00
		010 000 3619 00 00
		010 000 3620 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LACTEOS 040
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
LA LICITACIÓN C/AD/031/19/015-016

NUMERAL PAGINA	RICE	DEBE DECIMO PRECISION
		010 000 3624 00 00
		010 000 3626 00 00
		010 000 3629 00 00
		010 000 3631 00 00
		010 000 3632 00 00
		010 000 3661 00 00
		010 000 3664 00 00
		010 000 3674 00 00
		010 000 4028 00 00
		010 000 4055 00 00
		010 000 4059 00 00
		010 000 4107 00 00
		010 000 4110 00 00
		010 000 4111 00 00
		010 000 4114 00 00
		010 000 4118 00 00
		010 000 4181 00 00
		010 000 4164 00 00
		010 000 4167 00 00
		010 000 4176 00 00
		010 000 4224 00 00
		010 000 4230 00 00
		010 000 4239 00 00
		010 000 4252 00 00
		010 000 4255 00 00
		010 000 4258 00 02
		010 000 4260 00 00
		010 000 4308 01 00
		010 000 4326 00 00
		010 000 4332 00 00
		010 000 4356 01 00
		010 000 4407 00 00
		010 000 4431 00 00
		010 000 4432 00 00
		010 000 4433 00 00
		010 000 4435 00 00
		010 000 4439 00 00
		010 000 4485 00 00
		010 000 4489 00 00
		010 000 4504 00 00
		010 000 4592 00 00
		010 000 5097 00 00
		010 000 5099 00 00
		010 000 5105 00 00
		010 000 5229 00 00
		010 000 5240 00 00
		010 000 5255 00 00
		010 000 5267 00 00
		010 000 5302 00 00
		010 000 5353 00 02
		010 000 5354 00 00
		010 000 5356 00 00
		010 000 5358 00 00
		010 000 5363 00 00
		010 000 5365 00 00
		010 000 5381 00 00
		010 000 5383 00 00
		010 000 5384 00 00
		010 000 5385 00 00
		010 000 5386 00 00
		010 000 5392 00 00

Handwritten signature



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 040 FACTORES, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA USGA/R747-E4S-2019.

NUMERAL/PAGINA	VÍCE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 5435 00 00 010 000 5449 00 00 010 000 5451 00 00 010 000 5459 00 00 010 000 5480 00 00 030 000 0003 00 03 030 000 0013 00 03 040 000 0132 01 00 040 000 0221 00 00 040 000 0226 00 00 040 000 0242 00 00 040 000 0243 00 00 040 000 0302 00 00 040 000 0409 00 00 040 000 1544 00 00 040 000 2099 00 00 040 000 2100 00 00 040 000 2103 00 00 040 000 2107 00 00 040 000 2613 00 00 040 000 2654 00 00 040 000 3206 00 00 040 000 3241 00 00 040 000 3251 00 00 040 000 3262 00 00 040 000 4026 00 00 040 000 4029 00 00 040 000 4033 00 00 040 000 4054 00 00 040 000 4481 00 00 040 000 5351 00 00 010 000 2403 00 00 010 000 5503 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE REALIZA UNA DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD SOLICITADA EN LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 3338 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2019 POR LA DEPENDENCIA SERVICIOS DE SALUD DE SONORA. 010 000 0106 00 00 010 000 0108 00 00 010 000 0405 00 00 010 000 0473 00 00 010 000 0502 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0561 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0597 00 00 010 000 0811 00 00 010 000 1042 00 00 010 000 1050 01 00 010 000 1098 00 00 010 000 1206 00 00 010 000 1224 00 00 010 000 1272 00 00 010 000 1308 01 00 010 000 1310 00 00 010 000 1311 00 00 010 000 1542 00 00 010 000 1566 00 00 010 000 1804 00 00 010 000 1940 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA-05-GYR-17-F34-2019

NUMERAL/PÁGINA	DILE	DEBE DECIR/O PRECISIÓN
		010 000 1955 00 00 010 000 1972 00 00 010 000 2151 00 00 010 000 2431 00 00 010 000 2433 00 00 010 000 2463 00 00 010 000 2471 00 00 010 000 2622 00 04 010 000 3111 00 00 010 000 4248 00 00 010 000 4298 00 00 010 000 4300 00 00 010 000 4488 00 00 010 000 5176 00 00 010 000 6488 00 00 040 000 2801 00 00 040 000 2812 00 00 040 000 3255 00 00 040 000 3302 00 00 040 000 5478 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE REALIZA UN INCREMENTO EN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 3338 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR LA DEPENDENCIA SERVICIOS DE SALUD DE SONORA. 010 000 0109 00 00 010 000 0406 00 00 010 000 0429 00 00 010 000 0437 00 00 010 000 0472 00 00 010 000 0570 00 00 010 000 0804 00 00 010 000 0813 00 00 010 000 0822 02 00 010 000 0861 00 00 010 000 0871 00 00 010 000 0872 00 00 010 000 0891 00 00 010 000 1007 00 00 010 000 1095 00 00 010 000 1207 00 00 010 000 1223 00 00 010 000 1243 00 00 010 000 1271 00 00 010 000 1309 00 00 010 000 1363 00 00 010 000 1364 00 00 010 000 1911 00 00 010 000 1925 00 00 010 000 1938 00 00 010 000 1939 00 00 010 000 1954 00 00 010 000 1956 00 00 010 000 1973 00 00 010 000 2016 00 00 010 000 2129 00 00 010 000 2132 00 00 010 000 2144 00 00 010 000 2308 00 00

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PER. ODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA-05/LCYR/041-E-45-2019.

NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 2623 00 00 010 000 2714 00 00 010 000 2822 00 00 010 000 2841 00 00 010 000 3422 00 00 010 000 3432 00 00 010 000 3451 00 00 010 000 3634 00 00 010 000 3662 00 00 010 000 3675 00 00 010 000 4126 00 00 010 000 4184 00 00 010 000 4201 00 02 010 000 4241 00 00 010 000 4259 00 00 010 000 4263 00 00 010 000 4329 00 00 010 000 4330 00 00 010 000 4483 00 00 010 000 5258 00 00 010 000 5265 00 00 010 000 5264 00 00 010 000 5481 00 00 040 000 2652 00 00 040 000 3258 00 00 010 000 2542 00 00 010 000 0246 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE REALIZA LA DISMINUCIÓN DE LAS CANTIDADES SOLICITADAS EN LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN EL OFICIO NO. 048 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO. 010 000 0271 00 00 010 000 0440 00 02 010 000 2230 00 00 010 000 2623 00 00 010 000 3661 00 00 010 000 3674 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE ELIMINAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO AL OFICIO NO. 048 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO. 010 000 2738 00 00 010 000 5398 00 03
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE INCREMENTAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES DE ACUERDO AL OFICIO NO. 048 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO. 010 000 2030 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, 339 IACTEOS, 540 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2018 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA QUE SE ENVIÓ EL 14 DE OCTUBRE DE 2018.

NUMERAL/PÁGINA	LÍNEA	DEBE DECIR O PRECISIÓN
ANEXO REQUERIMIENTO 1.		SE ELIMINAN LAS CANTIDADES SOLICITADAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES INDICADAS EN EL OFICIO NO. 783 DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA "IGNACIO CHÁVEZ". 010 000 2151 00 00 010 000 2307 00 00 010 000 2331 00 00 010 000 2433 00 00 010 000 3451 00 00 040 000 0132 01 00 040 000 0221 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO 1.		SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LA CLAVE SOLICITADA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN. 010 000 2230 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO 1.		SE ELIMINA LA CLAVE SOLICITADA A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 067 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018 POR EL INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA 010 000 0246 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO 1.		SE REALIZA LA INCLUSIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM) EN LAS CLAVES SIGUIENTES, DE ACUERDO AL OFICIO NO. 139 DEL 08 DE OCTUBRE DE 2018 010 000 0429 00 00 010 000 0431 00 00 010 000 0437 00 00 010 000 0442 00 00 010 000 0525 00 00 010 000 0537 00 00 010 000 0573 00 00 010 000 0601 00 00 010 000 0671 00 00 010 000 0672 00 00 010 000 0691 00 00 010 000 1206 00 00 010 000 1345 00 00 010 000 1546 00 00 010 000 1714 00 00 010 000 1940 00 00 010 000 2018 00 00 010 000 2174 00 00 010 000 2207 01 00 010 000 2210 00 00 010 000 2230 00 00 010 000 2433 00 00 010 000 2462 00 00 010 000 2801 00 00 010 000 2823 00 00 010 000 2829 00 00 010 000 2841 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA 000CYR017 DEL 2018

NUMERAL/PÁGINA	PÁGINA	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 2658 00 00 010 000 2899 00 00 010 000 3132 00 00 010 000 3451 00 00 010 000 3481 00 00 010 000 3686 01 00 010 000 4164 00 00 010 000 4180 00 00 010 000 4191 00 00 010 000 4215 00 00 010 000 4224 00 00 010 000 4305 00 00 010 000 4307 00 00 010 000 4330 00 00 010 000 4356 01 00 010 000 4362 00 00 010 000 4407 00 00 010 000 4410 00 00 010 000 4415 00 00 010 000 5099 00 00 010 000 5267 00 00 010 000 5355 00 00 010 000 5358 00 00 010 000 5436 00 00 010 000 5438 00 00 010 000 5449 00 00 010 000 5453 00 03 010 000 5481 00 00 010 000 5490 00 00 040 000 4129 00 00 040 000 4484 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE ELIMINAN LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 1022 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO. 010 000 0572 00 00 010 000 0246 00 00 010 000 2301 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 1022 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR EL HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO. 010 000 1243 00 00 010 000 1704 00 00 010 000 5391 00 00
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2018 POR LA DEPENDENCIA "SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO" 010 000 1278 00 00 010 000 2174 00 00 010 000 2801 00 00 010 000 2899 00 00



PRECISIONES A REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO A LOS MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTIMULANTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA-050GYR047-E44-2018

NUMERAL	PAGINA	DISEÑO	DEBE DECIR O PRECISION
ANEXO REQUERIMIENTO	1.		SE REALIZA LA INCLUSIÓN DE LAS SIGUIENTES CLAVES SOLICITADAS POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PETROLEOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, SECRETARIA DE MARINA (DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SANIDAD NAVAL), INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO, SERVICIOS ESTATALES DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO, SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (ATENCIÓN MÉDICA), SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN), SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI, SERVICIOS DE SALUD DE SINALOA, SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, O.P.D. SALUD DE TLAXCALA, HOSPITAL DE LA MUJER, HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ, HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO, HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA "BICENTENARIO 2010", HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA, HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJIO, INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSIO VILLEGAS", SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA, INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA. <u>DERIVADO DE HABER SIDO DECLARADAS DESIERTAS EN EL EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-050GYR047-E44-2018</u> 010 000 3610 00 00 010 000 3614 00 00 010 000 3615 00 00 010 000 3616 00 00 DICHAS CLAVES SE MARCAN EN CURSIVAS. SE DESTACA A LOS LICITANTES QUE LA CLAVE 040 000 2499 00 00, AÚN CUANDO FUE DECLARADA DESIERTA EN EL FALLO DE LA LICITACIÓN LA-050GYR047-E44-2018, SERÁ SUJETA A PROCEDIMIENTO DE INTERVENCIÓN DE OFICIO POR LA CONTRATANTE.
ANEXO REQUERIMIENTO	1.		SE CORRIJEN LAS CANTIDADES MÍNIMAS DE LAS SIGUIENTES CLAVES: 010 000 0101 00 00 010 000 0103 00 00 010 000 0105 00 00 010 000 0402 00 00 010 000 0441 00 00 010 000 0446 00 00 010 000 0447 00 00 010 000 0450 00 00 010 000 1061 00 00 010 000 1081 01 00 010 000 1089 00 00 010 000 1221 00 00 010 000 1244 00 00

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
DIVISION DE CONTRATOS



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040
 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
 LA LICITACIÓN LA 0500YR047 E45-2018

NUMERAL/PAGINA DICE: DEBE DECIR O PRECISIÓN

010 000	1273	00	00
010 000	1275	00	00
010 000	1314	00	00
010 000	1511	00	00
010 000	1531	00	00
010 000	1581	00	00
010 000	1706	00	00
010 000	1707	00	00
010 000	1711	00	00
010 000	1732	01	00
010 000	1754	00	00
010 000	1756	00	00
010 000	1770	00	00
010 000	1773	00	00
010 000	1775	00	00
010 000	1776	00	00
010 000	1928	00	00
010 000	1930	00	00
010 000	1931	00	00
010 000	2127	00	00
010 000	2128	00	00
010 000	2133	00	00
010 000	2141	00	00
010 000	2145	00	00
010 000	2169	00	00
010 000	2171	00	00
010 000	2189	01	00
010 000	2501	00	00
010 000	2512	01	00
010 000	2518	00	00
010 000	2523	00	00
010 000	2808	00	00
010 000	2816	00	00
010 000	2828	00	00
010 000	2882	00	00
010 000	2707	00	00
010 000	2715	01	00
010 000	2736	01	00
010 000	2737	00	01
010 000	2739	00	00
010 000	2740	00	00
010 000	2808	00	00
010 000	3003	00	00
010 000	3022	00	00
010 000	3044	00	00
010 000	3046	00	00
010 000	3055	00	03
010 000	3055	01	00
010 000	3102	00	00
010 000	3112	00	00
010 000	3143	00	00
010 000	3146	00	00
010 000	3261	00	00
010 000	3443	00	00
010 000	3504	00	00
010 000	3505	00	00
010 000	3509	00	00
010 000	3515	00	00
010 000	3633	00	00
010 000	3663	01	00
010 000	3671	00	00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 010 LACTEOS 040
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 COMIENZA EN LA CONVOCATORIA A
LA LICITACION LA 050 Y 060 01 02 03 04 05 06 07 08 09 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 00

NUMERAL PACINA	DISE	DEBE DESEJO PRECISION
		010 000 4025 01
		010 000 4036 00 00
		010 000 4112 00 00
		010 000 4145 00 00
		010 000 4149 00 00
		010 000 4155 01 00
		010 000 4167 00 00
		010 000 4166 00 00
		010 000 4175 00 00
		010 000 4186 00 02
		010 000 4189 00 00
		010 000 4207 00 00
		010 000 4226 00 00
		010 000 4228 00 00
		010 000 4229 00 00
		010 000 4233 00 00
		010 000 4236 00 00
		010 000 4253 00 00
		010 000 4256 00 00
		010 000 4273 00 00
		010 000 4276 00 00
		010 000 4280 01 00
		010 000 4281 01 00
		010 000 4290 00 00
		010 000 4294 00 00
		010 000 4298 00 00
		010 000 4302 00 00
		010 000 4306 00 00
		010 000 4309 01 00
		010 000 4331 00 00
		010 000 4333 00 00
		010 000 4337 00 00
		010 000 4358 01 00
		010 000 4370 00 00
		010 000 4371 00 00
		010 000 4373 00 00
		010 000 4376 00 00
		010 000 4408 00 00
		010 000 4409 00 00
		010 000 4411 00 00
		010 000 4416 00 00
		010 000 4420 00 00
		010 000 4434 00 00
		010 000 4444 00 00
		010 000 4445 00 00
		010 000 4446 00 00
		010 000 4448 00 00
		010 000 4480 01 00
		010 000 4508 00 00
		010 000 4510 00 00
		010 000 4511 00 00
		010 000 4552 00 00
		010 000 4578 00 00
		010 000 4582 00 00
		010 000 5082 01 00
		010 000 5084 00 00
		010 000 5126 00 00
		010 000 5132 00 00
		010 000 5163 00 00
		010 000 5167 01 00
		010 000 5169 00 00





PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION IA 0506YR001/E-19 2019

NUMERAL PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 5208 01 00
		010 000 5233 00 00
		010 000 5238 00 00
		010 000 5240 01 00
		010 000 5244 00 01
		010 000 5251 00 00
		010 000 5252 00 00
		010 000 5253 00 00
		010 000 5264 01 00
		010 000 5268 00 00
		010 000 5273 00 00
		010 000 5274 00 00
		010 000 5278 00 00
		010 000 5282 01 00
		010 000 5290 00 00
		010 000 5313 00 00
		010 000 5314 00 00
		010 000 5318 00 00
		010 000 5338 01 00
		010 000 5359 00 00
		010 000 5382 00 00
		010 000 5393 00 00
		010 000 5401 00 00
		010 000 5426 00 00
		010 000 5427 00 00
		010 000 5430 00 00
		010 000 5431 00 00
		010 000 5433 01 00
		010 000 5434 00 00
		010 000 5443 00 00
		010 000 5445 00 00
		010 000 5474 00
		010 000 5505 00 00
		010 000 5506 00 00
		010 000 5671 00 00
		010 000 5697 00 00
		010 000 5698 00 00
		010 000 6036 00 00
		040 000 2102 00 00
		040 000 2651 00 00
		040 000 2673 00 00
		040 000 2877 00 00
		040 000 4027 00 00
		040 000 4032 00 00
		040 000 4477 00 00
		040 000 4486 01 02
		010 000 4289 00 00
		010 000 4289 01 00
		010 000 5304 00 00
		010 000 1210 00 00
		010 000 4363 00 00
		010 000 4396 01 00
		010 000 4396 00 00



PREDICIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFAENTES Y PSICOTROPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION LA/000/004/19/01

NUMERAL PAGINA	DICE	DEBE DEJAR DECISION
ANEXO REQUERIMIENTO	1.	SE ACTUALIZA LA CANTIDAD MAXIMA Y MINIMA DEL TOTAL CONSOLIDADO DE LAS SIGUIENTES CLAVES: 010 000 0022 00 00 010 000 0106 00 00 010 000 0108 00 00 010 000 0109 00 00 010 000 0204 00 00 010 000 0254 00 00 010 000 0261 00 00 010 000 0262 00 00 010 000 0264 00 00 010 000 0265 00 00 010 000 0267 00 00 010 000 0271 00 00 010 000 0291 00 00 010 000 0405 00 00 010 000 0406 00 00 010 000 0408 00 00 010 000 0426 00 00 010 000 0429 00 00 010 000 0431 00 00 010 000 0437 00 00 010 000 0440 00 02 010 000 0442 00 00 010 000 0443 00 010 000 0463 00 00 010 000 0472 00 00 010 000 0473 00 00 010 000 0477 00 03 010 000 0502 00 00 010 000 0503 00 00 010 000 0504 00 00 010 000 0523 00 00 010 000 0524 00 00 010 000 0525 00 00 010 000 0530 00 00 010 000 0537 00 00 010 000 0539 00 00 010 000 0561 00 00 010 000 0566 00 00 010 000 0568 00 00 010 000 0570 00 00 010 000 0573 00 00 010 000 0574 00 00 010 000 0582 00 00 010 000 0593 00 00 010 000 0596 00 00 010 000 0597 00 00 010 000 0599 00 00 010 000 0611 00 00 010 000 0614 00 00 010 000 0615 00 00 010 000 0621 00 00 010 000 0622 00 00 010 000 0623 00 00 010 000 0624 01 00 010 000 0625 00 00 010 000 0626 01 00 010 000 0801 00 00 010 000 0804 00 00

MÉXICO

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040
ESTIMULANTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
LA LICITACIÓN LA 050/CP/IT-E/15-2018

NUMERAL/PAGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
----------------	------	------------------------

010	000	0811 00 00
010	000	0813 00 00
010	000	0822 02 00
010	000	0881 00 00
010	000	0871 00 00
010	000	0872 00 00
010	000	0891 00 00
010	000	0901 00 00
010	000	0904 00-00
010	000	1006 00
010	000	1007 00 00
010	000	1022 00 00
010	000	1042 00 00
010	000	1050 01 00
010	000	1051 01 00
010	000	1095 00 00
010	000	1098 00 00
010	000	1206 00 00
010	000	1207 00 00
010	000	1223 00 00
010	000	1224 00 00
010	000	1234 01 00
010	000	1242 00 00
010	000	1243 00 00
010	000	1270 00 00
010	000	1271 00 00
010	000	1272 00 00
010	000	1277 00 00
010	000	1278 00 00
010	000	1308 01 00
010	000	1309 00 00
010	000	1310 00 00
010	000	1311 00 00
010	000	1344 00 00
010	000	1345 00 00
010	000	1363 00 00
010	000	1364 00 00
010	000	1508 00 00
010	000	1542 00 00
010	000	1546 00 00
010	000	1551 00 00
010	000	1561 00 00
010	000	1562 00 00
010	000	1566 00 00
010	000	1701 00 00
010	000	1702 00 00
010	000	1703 00 00
010	000	1704 00 00
010	000	1705 00 00
010	000	1708 00 00
010	000	1714 00 00
010	000	1735 00 00
010	000	1736 00 00
010	000	1752 00 00
010	000	1753 00 00
010	000	1759 00 00
010	000	1760 00 00
010	000	1764 00
010	000	1765 00
010	000	1766 00 00
010	000	1767 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, LACTEOS, OILS, ESTUPELACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2012 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LAD-03/12/045/2012

NÚMERO DE PÁGINA	DICE	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 1768 00 00
		010 000 1774 00 00
		010 000 1903 00 00
		010 000 1904 00 00
		010 000 1911 00 00
		010 000 1921 00 00
		010 000 1923 00 00
		010 000 1924 00 00
		010 000 1925 00 00
		010 000 1926 00 00
		010 000 1927 00 00
		010 000 1929 00 00
		010 000 1933 00 00
		010 000 1938 00 00
		010 000 1939 00 00
		010 000 1940 00 00
		010 000 1954 00 00
		010 000 1955 00 00
		010 000 1956 00 00
		010 000 1967 00 00
		010 000 1971 00 00
		010 000 1972 00 00
		010 000 1973 00 00
		010 000 1981 00 00
		010 000 1992 00 00
		010 000 2012 00 02
		010 000 2016 00 00
		010 000 2018 00 00
		010 000 2030 00 00
		010 000 2114 00 00
		010 000 2129 00 00
		010 000 2132 00 00
		010 000 2135 00 00
		010 000 2144 00 00
		010 000 2181 00 00
		010 000 2184 00 00
		010 000 2182 00 00
		010 000 2174 00 00
		010 000 2187 00 00
		010 000 2192 00 00
		010 000 2207 01 00
		010 000 2210 00 00
		010 000 2230 00 00
		010 000 2242 00 00
		010 000 2248 00 00
		010 000 2304 01 00
		010 000 2306 00 00
		010 000 2307 00 00
		010 000 2308 00 00
		010 000 2331 00 00
		010 000 2431 00 00
		010 000 2433 00 00
		010 000 2462 00 00
		010 000 2463 00 00
		010 000 2471 00 00
		010 000 2482 00 00
		010 000 2508 00 03
		010 000 2521 00 00
		010 000 2530 00 00
		010 000 2540 00 00
		010 000 2622 00 04

[Handwritten signature]



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LÁCTEOS 040
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
LA LICITACIÓN LA DECDYR047/E45/2019

NUMERAL/PÁGINA	DICL	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 2623 00 00
		010 000 2624 00 00
		010 000 2714 00 00
		010 000 2738 00 00
		010 000 2801 00 00
		010 000 2814 00 00
		010 000 2821 00 00
		010 000 2822 00 00
		010 000 2823 00 00
		010 000 2824 00 00
		010 000 2828 00 00
		010 000 2829 00 00
		010 000 2841 00 00
		010 000 2851 00 00
		010 000 2852 00 00
		010 000 2858 00 00
		010 000 2871 00 00
		010 000 2872 00 00
		010 000 2893 00 00
		010 000 2899 00 00
		010 000 3012 00 00
		010 000 3046 00 00
		010 000 3047 00 00
		010 000 3111 00 00
		010 000 3132 00 00
		010 000 3409 00 00
		010 000 3412 00 00
		010 000 3413 00 00
		010 000 3415 00 00
		010 000 3422 00 00
		010 000 3423 00 00
		010 000 3432 00 00
		010 000 3451 00 00
		010 000 3461 00 00
		010 000 3606 00 00
		010 000 3607 00 00
		010 000 3617 00 00
		010 000 3618 00 00
		010 000 3619 00 00
		010 000 3620 00 00
		010 000 3623 00 00
		010 000 3624 00 00
		010 000 3626 00 00
		010 000 3629 00 00
		010 000 3631 00 00
		010 000 3632 00 00
		010 000 3634 00 00
		010 000 3661 00 00
		010 000 3662 00 00
		010 000 3664 00 00
		010 000 3666 01 00
		010 000 3674 00 00
		010 000 3675 00 00
		010 000 4028 00 00
		010 000 4055 00 00
		010 000 4059 00 00
		010 000 4107 00 00
		010 000 4110 00 00
		010 000 4111 00 00
		010 000 4114 00 00
		010 000 4118 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS 030 LÁCTEOS 040
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
LA LICITACIÓN LA USI SYR047E45 2019

NÚMERO DE FOLIO	PRECISIÓN	DEBE DECIR O PRECISIÓN
		010 000 4126 00 00
		010 000 4161 00 00
		010 000 4164 00 00
		010 000 4167 00 00
		010 000 4176 00 00
		010 000 4184 00 00
		010 000 4180 00 00
		010 000 4181 00 00
		010 000 4201 00 02
		010 000 4215 00 00
		010 000 4224 00 00
		010 000 4230 00 00
		010 000 4239 00 00
		010 000 4241 00 00
		010 000 4249 00 00
		010 000 4252 00 00
		010 000 4255 00 00
		010 000 4258 00 02
		010 000 4259 00 00
		010 000 4260 00 00
		010 000 4263 00 00
		010 000 4269 01 00
		010 000 4299 00 00
		010 000 4300 00 00
		010 000 4305 00 00
		010 000 4307 00 00
		010 000 4308 01 00
		010 000 4326 00 00
		010 000 4329 00 00
		010 000 4330 00 00
		010 000 4332 00 00
		010 000 4356 01 00
		010 000 4362 00 00
		010 000 4407 00 00
		010 000 4410 00 00
		010 000 4415 00 00
		010 000 4431 00 00
		010 000 4432 00 00
		010 000 4433 00 00
		010 000 4435 00 00
		010 000 4439 00 00
		010 000 4483 00 00
		010 000 4485 00 00
		010 000 4488 00 00
		010 000 4489 00 00
		010 000 4504 00 00
		010 000 4592 00 00
		010 000 5097 00 00
		010 000 5099 00 00
		010 000 5105 00 00
		010 000 5176 00 00
		010 000 5229 00 00
		010 000 5240 00 00
		010 000 5255 00 00
		010 000 5256 00 00
		010 000 5266 00 00
		010 000 5267 00 00
		010 000 5284 00 00
		010 000 5302 00 00
		010 000 5353 00 02
		010 000 5354 00 00

[Handwritten signature]



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LÁCTEOS, 040
ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERIODO 2012 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A
LA LICITACION LA-0505YR017-E-15-2012

NUMERAL/PAGINA	DIGIT	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 5355 00 00
		010 000 5356 00 00
		010 000 5358 00 00
		010 000 5363 00 00
		010 000 5365 00 00
		010 000 5381 00 00
		010 000 5383 00 00
		010 000 5384 00 00
		010 000 5385 00 00
		010 000 5386 00 00
		010 000 5391 00 00
		010 000 5392 00 00
		010 000 5435 00 00
		010 000 5436 00 00
		010 000 5439 00 00
		010 000 5449 00 00
		010 000 5451 00 00
		010 000 5453 00 03
		010 000 5459 00 00
		010 000 5481 00 00
		010 000 5489 00 00
		010 000 5490 00 00
		030 000 0003 00 03
		030 000 0013 00 03
		030 000 5398 00 03
		040 000 0132 01 00
		040 000 0221 00 00
		040 000 0226 00 00
		040 000 0242 00 00
		040 000 0243 00 00
		040 000 0302 00 00
		040 000 0409 00 00
		040 000 1544 00 00
		040 000 2099 00 00
		040 000 2100 00 00
		040 000 2103 00 00
		040 000 2107 00 00
		040 000 2601 00 00
		040 000 2612 00 00
		040 000 2613 00 00
		040 000 2652 00 00
		040 000 2654 00 00
		040 000 3206 00 00
		040 000 3215 00 00
		040 000 3241 00 00
		040 000 3251 00 00
		040 000 3253 00 00
		040 000 3255 00 00
		040 000 3258 00 00
		040 000 3262 00 00
		040 000 3302 00 00
		040 000 3305 00 00
		040 000 4026 00 00
		040 000 4029 00 00
		040 000 4033 00 00
		040 000 4054 00 00
		040 000 4129 00 00
		040 000 4481 00 00
		040 000 4484 00 00
		040 000 5351 00 00
		040 000 5478 00 00



PRECISIONES AL REQUERIMIENTO POR CLAVE DE LOS GRUPOS DE SUMINISTRO 010 MEDICAMENTOS, 030 LACTEOS, 040 ESTUPEFACIENTES Y PSICOTRÓPICOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PERÍODO 2019 CONTENIDA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA-050GYR047-E45-2018.

NUMERAL/PAGINA	DICE:	DEBE DECIR O PRECISION
		010 000 2403 00 00 010 000 0572 00 00 010 000 2542 00 010 000 5503 00 00 010 000 0246 00 00 010 000 2301 00 00 010 000 3610 00 00 010 000 3614 00 00 010 000 3615 00 00 010 000 3616 00 00 040 000 2499 00 00
		PARA LA CLAVE 010 000 5238 00 00 SE ACTUALIZALO SIGUIENTE • EL REQUERIMIENTO SE CONVIRTIÓ A U.I. PARA ISSSTE, PEMEX, SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO Y EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO • SE AGREGARON LOS SIGUIENTES INSTITUTOS A LA ZONA 4 SERVICIOS DE SALUD DE DURANGO E INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO • SE INTEGRÓ REQUERIMIENTO POR ZONA CONFORME A LAS ZONAS QUE LO CONFORMAN.
		SE ACTUALIZA LA CANTIDAD MÁXIMA Y MÍNIMA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ASI COMO LOS TOTALES CONSOLIDADOS DE LAS SIGUIENTES CLAVES: 010 000 6036 00 00 010 000 4363 00 00
		A SOLICITUD DE LOS PARTICIPANTES SE EXCLUYE EL REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS "ISMAEL COSÍO VILLEGAS", Y PEMEX PARA LA PARDIDA 544, CLAVES 010 000 4289 00 00 Y 010 000 4289 01 01.

NOTA:

NO SE INTEGRAN LAS COLUMNAS ANEXOS A EVALUAR, ESQUEMAS PARTICULARES DE ENTREGA, ABASTECIMIENTO SIMULTANEO Y LIMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR, YA QUE SE MANTIENEN COMO FUERON PUBLICADOS EN LA CONVOCATORIA, SALVO PARA LAS CLAVES INDICADAS EN EL ANEXO "PRECISIÓN DEL REQUERIMIENTO RESPECTO AL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO Y LÍMITE DE REGISTROS SANITARIOS A OFERTAR PARA LAS SIGUIENTES CLAVES" POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE ASÍ PARA EFECTOS DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

ANEXO
DIRECCIÓN DE CONTRATOS

[Firma manuscrita]

SIN TEXTO

ZONA 1 IMSS	ZONA 2 IMSS	ZONA 3 IMSS	ZONA 4 OTRAS DEPENDENCIAS
Delegación Colima	Delegación Aguascalientes	Delegación Campeche	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Delegación DF Norte	Delegación Baja California Norte	Delegación Chiapas	Petróleos Mexicanos
Delegación DF Sur	Delegación Baja California Sur	Delegación Guerrero	Servicios de Salud de Durango
Delegación Guanajuato	Delegación Chihuahua	Delegación Hidalgo	Servicios de Salud de Michoacán
Delegación Jalisco	Delegación Coahuila	Delegación México Poniente	Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío
Delegación México Oriente	Delegación Durango	Delegación Morelos	Instituto Materno Infantil del Estado de México
Delegación Michoacán	Delegación Nayarit	Delegación Oaxaca	
Delegación Querétaro	Delegación Nuevo León	Delegación Puebla	
UMAE Cardiología SXXI	Delegación San Luis Potosí	Delegación Quintana Roo	
UMAE Especialidades Guanajuato	Delegación Sinaloa	Delegación Tabasco	
UMAE Especialidades Jalisco	Delegación Sonora	Delegación Tlaxcala	
UMAE Especialidades La Raza	Delegación Tamaulipas	Delegación Veracruz Norte	
UMAE Especialidades SXXI	Delegación Zacatecas	Delegación Veracruz Sur	
UMAE General La Raza	UMAE Cardiología Nuevo León	Delegación Yucatán	
UMAE Gineco Jalisco	UMAE Especialidades Coahuila	UMAE Especialidades Puebla	
UMAE Gineco Pediatría Guanajuato	UMAE Especialidades Nuevo León	UMAE Especialidades Veracruz	
UMAE Gineco SXXI	UMAE Especialidades Sonora	UMAE Especialidades Yucatán	
UMAE Ginecología La Raza	UMAE Gineco Nuevo León	UMAE Traumatología Puebla	
UMAE Oncología SXXI	UMAE Traumatología Nuevo León		
UMAE Pediatría Jalisco			
UMAE Pediatría SXXI			
UMAE Traumatología Lomas Verdes			
UMAE Traumatología Magdalena de las Salinas			

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Prescripción del requerimiento de compra por el suministro simultáneo y límite de registros sanitarios a ofertar para las siguientes claves:

Clave	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Dosis	Fecha de inicio	Fecha de término	Días	Dato de corte	Dato de corte	Dato de corte
327	25022817	010	000	4175	00	00	00	00	00	00	00	00
408	25022835	010	000	4446	00	00	00	00	00	00	00	00
401	25022826	010	000	4446	00	00	00	00	00	00	00	00
402	25022736	010	000	0487	00	00	00	00	00	00	00	00
404	25022734	010	000	0000	00	00	00	00	00	00	00	00

ANEXO
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

CONFIDENTIAL

2

Requerimiento de la clave 5238 convertido a U.I. por zonas

Nº	CÓDIGO	OPS DEL EXP	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR	TOTAL CONSUMIBLE				ZONA I				ZONA II				ZONA III				ZONA IV			
430	2530020	010	000	5238	80	00		10,740,000	4,398,000	9,394,000	3,037,000	1,321,000	3,302,000	1,741,000													
								11,130,000	27,007,000																		

FACTORY SOLUTION INTERMEDIATE CADA FRASCO AMPULA CON AMPULA CON LITILIZADO CONTIENE: FACTORY 400 A 600 UJ ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE.

ENTREGA HOSPITALIZADA EN EL REQUERIMIENTO SE ESTABLECE EN U.I. SE PODRAN OFERTAR LAS PRESENTACIONES INDICADAS EN LA DESCRIPCIÓN, PERO SOLO SERA ADJUDICADA UNA PRESENTACIÓN POR ZONA. LA EVALUACIÓN ECONOMICA SE REALIZARA EN U.I. DEBEROSE HACER LA CONVERSIÓN A LA CANTIDAD ADJUDICADA AL MOMENTO DEL PAGO.

AMEROS
DIVISION DE CONTRATOS



2